

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas  
y Suplementos de 8 páginas de Leyes y Decretos  
y de 8 páginas de Resoluciones

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Alvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Prieu*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones  
del Estado

*Sr. Alberto Andrés Joury*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7232
Municipalidades	_____	7237
Licitaciones	_____	7239
Varios	_____	7244
Transferencias	_____	7257
Convocatorias	_____	7259
Colegiaciones	_____	7261
Sociedades	_____	7261

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7265
Varios	_____	7266
Sucesiones	_____	7278

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Acuerdos	_____	7283
Resoluciones	_____	7286



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 2.379

La Plata, 9 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-197.776/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.229, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "SQUIRREL S.R.L.", y

### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 3 de enero de 2005 en el domicilio social de SQUIRREL S.R.L., sito en calle 4 N° 1598 de La Plata, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado;

Que del informe de la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, se desprende que la empresa SQUIRREL S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 62.736 de fecha 29 de diciembre de 1989, con sede legal autorizada en calle 4 N° 1598 de La Plata;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, no se ha presentado en el expediente a efectuar su descargo en tiempo y forma;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SQUIRREL S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en la calle 4 N° 1598 de La Plata;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en el que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, el que será considerado como domicilio legal de la misma, y para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención certifica que del legajo de la encartada (2203-935.631/89) no surgen constancias que acrediten ninguna comunicación o solicitud de cambio del domicilio social autorizado;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Dirección Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "SQUIRREL S.R.L.", con sede legal autorizada en calle 4 N° 1598 de La Plata, provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (Artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires  
C.C. 8.067

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 2.487

La Plata, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-180.779/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.204, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Buses And Trains Security - B.T.S. S.A. y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 14 de diciembre de 2004, en el domicilio social de Buses and Trains Security -B.T.S. S.A., sito en calle 9 N° 1281 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio indicado, circunstancias corroboradas por el señor Elvesio Juan RETA, DNI N° 7.955.581, quien manifestó ser propietario del inmueble mencionado y manifestó que la empresa dejó de funcionar en el lugar en el año 1997 aproximadamente;

Que del informe de Dirección Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, se desprende que la empresa Buses and Trains Security -B.T.S. S.A. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 86.202 de fecha 15 de mayo de 1995, con sede social autorizada en calle 9 N° 1281 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuados por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Buses and Trains Security -B.T.S. S.A. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle 9 N° 1281 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la Dirección de Habilitaciones y Registro, en una nueva intervención, certifica que del legajo de habilitación de la encartada (expediente N° 2137-636.189/93), no surgen constancias que acrediten que la empresa haya solicitado autorización para cambiar o modificar su domicilio social;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Buses and Trains Security -B.T.S. S.A., con sede legal autorizada en calle 9 N° 1281 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (Artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297);

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires  
C.C. 8.059

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 2.738**

La Plata, 8 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-158.348/04 correspondiente a la causa contravencional N° 2.078, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FIRME SEGURIDAD S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 18 de noviembre de 2004, en el domicilio sito en calle Castelli N° 2.074 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada FIRME SEGURIDAD S.A. dejó de funcionar en el domicilio consignado, circunstancias corroboradas por el señor Fabio FINOCCHIO, DNI N° 28.906.426, quien manifestó ser gerente de la empresa MACO S.A., la cual funciona en el lugar desde el mes de enero del año 2001;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la empresa FIRME SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 68.779 de fecha 28 de octubre de 1991, con sede legal autorizada en calle Castelli N° 2.074/80 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa; dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada FIRME SEGURIDAD S.A. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Castelli N° 2.074/80 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación y será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención certifica que del legajo de la encartada (2.203-312.392/91) no surgen constancias que acrediten ninguna comunicación o solicitud de cambio del domicilio social autorizado;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Asesoría Letrada ha emitido dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FIRME SEGURIDAD S.A., con sede legal autorizada en calle Castelli N° 2.074/80 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires  
C.C. 8.061

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 2.862**

La Plata, 14 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-179.109/04 correspondiente a la causa contravencional N° 2.101, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PHOEBUS S.R.L. SERVICIOS EMPRESARIALES, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 30 de noviembre de 2004 en el domicilio social de PHOEBUS S.R.L., sito en calle 61 N° 1.206 de La Plata; se constató que la

citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio inspeccionado, circunstancias corroboradas por los señores Jorge Navarro DNI N° 17.666.819 y Eduardo RUSMAN, DNI N° 5.456.256;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la empresa PHOEBUS S.R.L. SERVICIOS EMPRESARIALES, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1.932 de fecha 20 de noviembre de 1998, con sede legal autorizada en calle 61 N° 1.206 de La Plata;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa; dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada PHOEBUS S.R.L. SERVICIOS EMPRESARIALES ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle 61 N° 1.206 de La Plata;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la empresa para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención certifica que del legajo de la encartada (2.137-348.283/97) no surgen constancias que acrediten ninguna comunicación o solicitud de cambio del domicilio social autorizado;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Asesoría Letrada ha emitido dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PHOEBUS S.R.L. SERVICIOS EMPRESARIALES, con sede social autorizada en calle 61 N° 1.206 de La Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires  
C.C. 8.050

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 2.833**

La Plata, 8 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-353.385/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.688, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SKOMAR S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 4 de julio de 2005, en el domicilio social de SKOMAR S.R.L., sito en Avenida 53 N° 1.254 de la ciudad de La Plata, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio indicado, circunstancias corroboradas por el señor Héctor Evaristo RUIZ, DNI N° 8.354.440;

Que del informe de Dirección Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, se desprende que la empresa SKOMAR S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 33.140 de fecha 29 de marzo de 1976, con sede social autorizada en Avenida 53 N° 1.254 de la ciudad de La Plata;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuados por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SKOMAR S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en la Avenida 53 N° 1.254 de la ciudad de La Plata;



Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la Dirección de Habilitaciones y Registro, en dos nuevas intervenciones, certifica que del legajo de habilitación de la encartada (2203-188.857/76), no surgen constancias que acrediten que la empresa haya solicitado autorización para cambiar su domicilio social;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SKOMAR S.R.L., con sede social autorizada en Avenida 53 N° 1.254 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (Artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297);

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires  
C.C. 8.052

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.846**

La Plata, 8 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-842.214/07 correspondiente a la causa contravencional N° 2.895, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVINT S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 8/9, labrada el 22 de septiembre de 2005, en el domicilio social de PREVINT S.R.L., sito en calle Lavalle N° 654, Piso 1°, Oficina 11 de la localidad de Quilmes, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado; circunstancias corroboradas por el testigo Luis Fabián CABRERA, DNI N° 16.790.782;

Que del informe de la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, se desprende que la empresa PREVINT S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 69.260 de fecha 31 de diciembre de 1991, con sede legal autorizada en calle Lavalle N° 654, Piso 1°, Oficina 11 de la localidad de Quilmes;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVINT S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Lavalle N° 654, Piso 1°, Oficina 11 de la localidad de Quilmes;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación y será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVINT S.R.L., con sede legal autorizada en calle Lavalle N° 654, Piso 1°, Oficina 11 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires  
C.C. 8.051

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.872**

La Plata, 14 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-561.798/03 correspondiente a la causa contravencional N° 719, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada LEGION S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1, labrada el 12 de septiembre de 2003 en el domicilio social de LEGION S.R.L., sito en calle Dorrego N° 448 de Moreno, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio indicado;

Que del informe de Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la prestadora LEGION S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 86.947 de fecha 13 de junio de 1995, con sede legal autorizada en calle Dorrego N° 448 de Moreno;

Que debidamente emplazada la imputada no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hacen plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuados por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada LEGION S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Dorrego N° 448 de Moreno;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en el que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, el que será considerado como domicilio legal de la misma, y para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva;

Que la Dirección Asesoría Letrada ha tomado intervención en su condición de Órgano Asesor;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención informa que no surgen del expediente de habilitación de la encartada (N° 2137-847.642/94) constancias que acrediten solicitud de cambio del domicilio social autorizado y que el contrato de locación correspondiente se encuentra vencido desde el 31 de Octubre de 1997;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada LEGION S.R.L., con sede legal autorizada en calle Dorrego N° 448 de Moreno y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires  
C.C. 8.053

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 2.871**

La Plata, 14 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-189.556/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.171, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CRUZ DEL SUR, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de diciembre de 2004 en el domicilio social de CRUZ DEL SUR, sito en Avenida Maipú N° 2669 Piso 2° Oficina 14 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, se constató la inexistencia de la encartada en el domicilio consignado;

Que del informe de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, se desprende que la empresa CRUZ DEL SUR, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 54.603 de fecha 4 de febrero de 1987, con sede legal autorizada en Avenida Maipú N° 2669 Piso 2° Oficina 14 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor José PÉREZ GIMÉNEZ;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CRUZ DEL SUR ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en Avenida Maipú N° 2669 Piso 2° Oficina 14 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en el que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, el que será considerado como domicilio legal de la misma, y para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que la Dirección de Habilitaciones y Registro, en una nueva intervención certifica que en el legajo de habilitación de la encartada (2203-373.365/86) no surgen constancias que acrediten ninguna comunicación o solicitud de cambio del domicilio social autorizado; que el contrato de locación correspondiente al domicilio autorizado se encuentra vencido al 30 de noviembre de 2001 y que la empresa no adecuó su conformación comercial a las exigencias establecidas en la normativa vigente;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CRUZ DEL SUR, con sede legal autorizada en Avenida Maipú N° 2669 Piso 2° Oficina 14 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (Artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires  
C.C. 8.049

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 3.033**

La Plata, 14 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-688.001/06 correspondiente a la causa contravencional N° 3.233, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "VISPA S.R.L.", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 7 y 8, labrada el 17 de octubre de 2005, en el domicilio social de VISPA S.R.L., sito en calle Los Incas N° 2.387 Piso 1° de la localidad de Castelar, Partido de Morón, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio indicado;

Que del informe de la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, se desprende que la empresa VISPA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 63.451 de fecha 5 de abril de 1980, con sede legal autorizada en calle Los Incas N° 2.387 Piso 1° de la localidad de Castelar, Partido de Morón;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, no se ha presentado en el expediente a efectuar su descargo en tiempo y forma;

Que las actas de comprobación consignadas precedentemente, reúnen los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hacen plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuados por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada VISPA S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Los Incas N° 2.387 Piso 1° de la localidad de Castelar, Partido de Morón;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en el que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, el que será considerado como domicilio legal de la misma, y para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva;

Que la Dirección Asesoría Letrada en su calidad de Órgano Asesor ha tomado intervención, considerando que en autos se habría configurado una infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención certifica que del legajo de la encartada (2203-904.236/89) no surgen constancias que acrediten ninguna comunicación o solicitud de cambio del domicilio social autorizado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "VISPA S.R.L.", con sede legal autorizada en calle Los Incas N° 2.387 Piso 1° de la localidad de Castelar, Partido de Morón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con CANCELACION DE LA HABILITACION por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires  
C.C. 8.048

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Resolución N° 3.346**

La Plata, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-183.465/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.152, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada DEMBER S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de diciembre de 2004, en el domicilio social de DEMBER S.R.L., sito en calle Amado Nervo y Florida de la localidad de Del Viso,



Partido de Pilar, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado y se entrevistó al señor Juan DI MATTEIS, DNI N° 93.661.455, quien manifestó que la encartada nunca funcionó en el lugar;

Que del informe de la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, se desprende que la empresa DEMBER S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 100.279 de fecha 12 de marzo de 1997, con sede legal autorizada en calle Amado Nervo y Florida de la localidad de Del Viso; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Carlos Abel TUMBARINO;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma; dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada DEMBER S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Amado Nervo y Florida de la localidad de Del Viso;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, la que será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que la Dirección Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención, certifica que no surgen del expediente de habilitación (N° 2137-164.076/95) correspondiente a la encartada, constancias que acrediten comunicación o solicitud de modificación del domicilio social autorizado;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Asesoría Letrada ha emitido dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada DEMBER S.R.L., con sede legal autorizada en calle Amado Nervo y Florida de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Carlos Ernesto Stornelli**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires  
C.C. 8.095

### Provincia de Buenos Aires DEFENSOR DEL PUEBLO Resolución N° 4/10

La Plata, 27 de abril de 2010.

VISTO el artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, lo establecido en los artículos 12 y 36 de la ley Orgánica del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, el acta 6/2010 de la Comisión Bicameral del Defensor del Pueblo y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Defensor del Pueblo desempeñar sus funciones con plena autonomía funcional, política y autarquía financiera.

Que al efecto, resulta necesario para el normal desenvolvimiento de sus cometidos, reglamentar el procedimiento administrativo contable de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, que permitirá adoptar una estructura presupuestaria acorde a las necesidades propias del Organismo, que establezca un procedimiento para la ejecución del presupuesto, las respectivas autorizaciones para realizar el gasto, permitiendo una correcta registración del mismo y una ajustada gestión de los bienes.

Que asimismo, es imprescindible contar con un Reglamento de Contrataciones para la Defensoría que permita fijar los montos, límites, autorización y aprobación de las contrataciones, sustentado en un régimen transparente, ágil y eficaz, que contemple los principios rectores en la materia.

Que en la intención de lograr una más alta productividad del gasto traducido en mayores y mejores servicios, la generación de información confiable sobre la situación financiera de la Defensoría, una mayor transparencia, propiciando una adecuada vincu-

lación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo, deviene útil adherir al Programa de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (RAFAM).

Por Ello,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Será de aplicación para la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, la Ley de Procedimientos Contables 10.426.

ARTÍCULO 2°: Será de aplicación para la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento de Contrataciones, Ley 10.349.

ARTÍCULO 3° Será de aplicación para la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, el Programa de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (RAFAM), establecido por Decreto 2980/00.

ARTÍCULO 4° Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido archívese.

**Carlos E. Bonicatto**  
Defensor del Pueblo  
C.C. 8.630

### Provincia de Buenos Aires DEFENSOR DEL PUEBLO Resolución N° 5/10

La Plata, 17 de mayo de 2010.

VISTO el artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley Orgánica del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, el acta 7/2010 de la Comisión Bicameral del Defensor del Pueblo y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Defensor del Pueblo desempeñar sus funciones con plena autonomía funcional, política y autarquía financiera.

Que al efecto, resulta necesario para el normal desenvolvimiento de sus cometidos, y para un eficiente ejercicio de sus funciones, crear las Secretarías que estime necesarias para el cumplimiento de lo prescripto por el artículo 55 de la Constitución Provincial y por esta Ley.

Que conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 13834, el Defensor del Pueblo propuso a la Comisión Bicameral, la designación de los secretarios que consideró idóneos para que lo acompañen, elevando la nómina respectiva en tiempo y forma.

Que los mismos fueron entrevistados y oídos por la Comisión Bicameral, que luego de analizar sus antecedentes profesionales, decidió prestar acuerdo a la designación como Secretarios en los cargos planteados a las personas propuestas.

Que en consecuencia, los funcionarios sugeridos cuentan con el acuerdo de la Comisión Bicameral requerido por la ley, de conformidad con lo decidido por ese cuerpo en el acta 7/2010.

Por Ello,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Designar y poner en funciones al Dr. Enrique Marcelo Honores, DNI 11.177.550 en la Secretaría General; al Dr. Néstor Piscioneri DNI 10.400.422 en la Secretaría de Atención y Orientación al Ciudadano, al Dr. Carlos Horacio Martiarena, DNI 14.105.127 en la Secretaría de Derechos y Garantías; al Dr. Guillermo Jorge Gentile, DNI 8.309.615 en la Secretaría de Atención y Prevención contra la Violencia Institucional; al Dr. Gustavo Ferrari DNI 12.143.080 en la Secretaría de Promoción Ciudadana; al Sr. Ignacio Jaureguiberry, DNI 23.570.013 en la Secretaría de Coordinación Operativa y al Dr. Fernando Raúl Pantín Colombo, DNI 20.619.845 en la Secretaría de Coordinación Jurídica y Técnica

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Archívese.

**Carlos E. Bonicatto**  
Defensor del Pueblo  
C.C. 8.631

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Resolución N° 124

La Plata, 3 de junio de 2010.

VISTO el expediente N° 22500-5996/09 y agregado sin acumular N° 2906-9432/08, por el que tramita la aprobación del Convenio suscripto entre esta Jurisdicción, el Ministerio de Salud, y la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.230, la Provincia de Buenos Aires adhirió al régimen establecido por la Ley N° 18.284 de la Nación Argentina, Código Alimentario Argentino;

Que por Decreto N° 2.697/05, se designó Autoridad de Aplicación de la Ley mencionada en primer término, a esta Secretaría de Estado y al Ministerio de Salud en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con potestad para el ejercicio de facultades de supervisión técnico-administrativa y de contralor de establecimientos y productos alimenticios durante los procesos de producción, elaboración, depósito, distribución, transporte y comercialización, actuando de acuerdo a las competencias asignadas orgánicamente;

Que el Decreto de referencia faculta a las Autoridades de Aplicación citadas precedentemente, a convenir con los Municipios la ejecución de las tareas de trámites administrativos, analíticas, de capacitación y de fiscalización sanitaria;

Que en el caso particular del Convenio objeto de la presente, se han cumplido los procedimientos estipulados en la normativa analizada;

Que en el instrumento legal mencionado, la Municipalidad de Veinticinco de Mayo se compromete a organizar y poner en marcha a su nivel, los servicios de inspectoría y auditoría tendientes al contralor de productos alimenticios y de establecimientos industriales y comerciales, con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos;

Que el Distrito Municipal coscriptor se obliga a disponer de personal calificado en las acciones de inspección y en el Área Bromatología de su dependencia;

Que de acuerdo a los términos de la Cláusula Cuarta del Convenio tratado, la Municipalidad de Veinticinco de Mayo remitirá a los Organismos provinciales competentes la información generada en cada área de gestión implementada, de acuerdo a la frecuencia y tiempos estipulados en los Manuales de Procedimiento y Guías de Gestión oportunamente libradas por las Autoridades de Aplicación;

Que el Municipio enunciado se compromete a comunicar de inmediato a la Comisión de Vinculación, creada por el artículo 13 del Decreto N° 2697/05, el cese de un servicio o en caso de que se encuentre en conflicto una de sus prestaciones;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de las Autoridades de Aplicación, se compromete a categorizar los Laboratorios Municipales existentes, como así también a realizar la supervisión técnico-administrativa permanente de los sistemas de gestión, con relación a normativa, auditoría, epidemiología, capacitación y laboratorio;

Que el Estado Provincial asume la responsabilidad de entregar al Municipio coscriptor los Manuales de Procedimiento y Guías de Trámite, como así también a procesar y devolver al Municipio, la información originada por el mismo;

Que a fojas 4 dictamina la Asesoría General de Gobierno, a fojas 6 informa la Contaduría General de la Provincia, y a fojas 8 toma vista de lo obrado el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 13230 y el artículo 2° del Decreto N° 2697/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre esta Jurisdicción, el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, cuyo texto pasa a formar parte de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ariel Fabián Franetovich**  
Ministro de Asuntos Agrarios

#### ANEXO I

A los 2 del mes de junio del año 2010, entre los señores Ministros de Salud, Dr. Alejandro COLLIA y de Asuntos Agrarios, Dr. Ariel FRANETOVIICH, en representación de la Provincia de Buenos Aires, en adelante la Provincia, y el señor Intendente Municipal de Veinticinco de Mayo, señor D. Mariano Horacio GRAU, en representación de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, en adelante el Municipio, se acuerda la formalización del presente Convenio, en cumplimiento del Decreto N° 2697/05, de acuerdo a lo estatuido en su artículo 2°.

Artículo 1°: El Municipio se compromete a organizar y poner en marcha a su nivel, los servicios de inspectoría y auditoría referidos a contralor de productos alimenticios, de establecimientos industriales y comerciales, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes referidas a la inocuidad de los alimentos conforme a la capacidad operativa establecida en el artículo 5° del Decreto N° 2697/05.

Artículo 2°: El Municipio se compromete, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto Reglamentario, a que todo el personal que se incorpore como auxiliar en el Área de Bromatología posea como mínimo título terciario con incumbencias en materia alimentaria.

Artículo 3°: El Municipio se compromete a contar como mínimo con un inspector inscripto en el Registro Provincial, conforme al artículo 5° Inciso f) de la reglamentación.

Artículo 4°: El Municipio se compromete a remitir a los organismos provinciales competentes, la información generada en cada área de gestión implementada, de acuerdo a la frecuencia y los tiempos estipulados en los manuales de procedimiento y guías de gestión.

Artículo 5°: El Municipio se compromete a solicitar a las autoridades provinciales competentes, a través de la Comisión de Vinculación, la homologación de los Convenios celebrados con otros Municipios.

Artículo 6°: El Municipio se compromete a brindar la colaboración que sea menester a la Provincia, para ejercer en forma concurrente la auditoría integral de los operadores de la cadena agroalimentaria.

Artículo 7°: El Municipio se compromete a comunicar de inmediato a la Comisión de Vinculación el cese de un servicio, o cuando se vea comprometido el normal funcionamiento y se afecten alguna de sus prestaciones.

Artículo 8°: La Provincia se compromete a realizar la auditoría técnico-funcional establecida en el artículo 2° de la Reglamentación, la que será anexada al presente Convenio.

Artículo 9°: La Provincia se compromete a categorizar los Laboratorios Municipales existentes, de acuerdo al artículo 6° de la Reglamentación.

Artículo 10: La Provincia se compromete a realizar la supervisión técnico-administrativa permanente de los sistemas de gestión: normativa, auditoría, epidemiología, de capacitación y laboratorio.

Artículo 11: La Provincia se compromete a entregar los Manuales de Procedimiento y Guías de Trámite, de acuerdo al artículo 15 del Decreto Reglamentario.

Artículo 12: La Provincia se compromete a procesar y devolver la información al Municipio, que fuera originada por el mismo.

Artículo 13: El presente Convenio reviste carácter dinámico, su reforma total o parcial podrá ser propuesta por las partes.

**Alejandro Federico Colla**  
Ministro de Salud

**Mariano Horacio Grau**  
Intendente Municipal

**Ariel Fabián Franetovich**  
Ministro de Asuntos Agrarios

C.C. 8.635

## Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Resolución N° 220/10

La Plata, 05 de julio de 2010.

VISTO el Expediente N° 2145-3667/10, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23/07 y N° 680/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 23/07 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires aprobó la estructura orgánica funcional de este Organismo Provincial, creando la Dirección de Asuntos Jurídicos, con dependencia funcional de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica;

Que por Decreto N° 680/08, la Doctora Catherine ASTOLFI fue designada como Directora de Asuntos Jurídicos de este Organismo Provincial;

Que en la actualidad el cargo de Director Provincial de Gestión Jurídica se encuentra vacante;

Que hasta tanto se designe un funcionario en la Dirección Provincial mencionada y a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades en la misma, resulta conveniente delegar la atención y firma del despacho de dicho órgano en la Doctora Catherine ASTOLFI, quién reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Delegar la atención y firma del despacho de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica en la Doctora Catherine ASTOLFI (DNI N° 22.505.683, Clase 1969) quién actualmente se desempeña como Directora de Asuntos Jurídicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**José Manuel Molina**  
Director Ejecutivo  
C.C. 8.644

# Municipalidades

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Berazategui, 18 de febrero de 2010.  
Cpde. Expte. N° 4011-005037-MB-10//2642-HCD-10.

POR 2 DÍAS - VISTO El expediente 4011-005037-MB-10//2642-HCD-10; Ref. a: Declaración de Patrimonio Cultural, Histórico, Educativo y Deportivo al Club Villa España de Berazategui.

Mediante Ordenanza N° 1259, Promulgada por Decreto 1315/85, la Municipalidad de Berazategui, se constituye en responsable y protectora de los bienes culturales y reservas naturales existentes en el Partido;

Dicha Ordenanza refiere a la preservación y protección de aquellos sitios, construcciones u objetos, que hacen a la esencia misma del Pueblo Berazateguense;

En tal sentido, es noble reproducir los fundamentos, que sustentaron la mencionada Ordenanza, en los años 1985, fecha en que fuere sancionada y promulgada, así se destaca: "...Que se ha dicho, con razón, que el vertiginoso proyecto material de nuestro tiempo, lanzo al hombre fuera de si mismo, sin proporcionarle paralelamente una plena conciencia de su personalidad;

Todo parece haber quedado sujeto al fatalismo de un cambio total, como si el progreso llevara necesariamente un rumbo fijo y fuera siempre lo mejor que puede pasar en una comunidad humana;

Este juicio crítico no implica que deba perderse de vista la idea de renovación, sino que para que esta sea fructífera es necesario conservar todo aquello que no hace falta cambiar...;

En ese ámbito debe trabajarse constantemente para que se mantenga viva la comunicación entre las generaciones presentes y las pasadas, de modo que los valores históricamente consagrados, las pautas de vida, los hábitos y tradiciones lugareñas, puedan transmitirse para asegurar a la comunidad de Berazategui, un futuro mejor, mas humano, mas pleno, en fin, mas feliz";

En virtud de la mencionada normativa local, fueron sancionadas las Ordenanzas N° 3213, Decreto 854/99; Ordenanza N° 2828/95, Decreto 593/95; Ordenanza N° 1832, entre otras;

En las mismas, se destaca la importancia que implican para este Partido, los sitios objetos de declaración;

Continuando con la misma finalidad, debería otorgar al Club Villa España, la protección y preservación que la institución se merece, teniendo en cuenta su labor social, su trayectoria, y el servicio que ofrece a toda la comunidad;

No es posible dejar de narrar brevemente, la historia de la Institución, el cual surge del informe elaborado por la Profesora María Luisa Núñez, personal dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de este municipio;

La institución fue fundada el 16 de marzo de 1941, por un grupo de jóvenes con ganas de jugar al fútbol, sus primeras reuniones se llevan a cabo en la Sociedad de Fomento Villa España, o en su defecto en la sala de espera de la estación del ferrocarril homónima;



Rifas, asados, bailes familiares, campeonatos de bochas y hasta carrera de sortijas, sirvieron de base para adquirir el primer inmueble con el que cuenta actualmente la institución. Las construcciones, fueron posibles gracias a las colaboraciones y donaciones de empresa y vecinos del barrio;

Con las mismas ansias de progreso y con la incondicional colaboración de toda una vecindad, se proponen en 1965, construir una pileta Olímpica, siempre pensando en la comunidad, en sus familias y fundamentalmente en los jóvenes y niños que la poblaban;

La pileta quedó inaugurada oficialmente el domingo 16 de enero de 1966. Actualmente se presenta como un natatorio climatizado, el cual funciona desde Junio de 1997, y entre sus actividades ofrece:

- Natación con profesor o sin profesor para niños, adolescentes y adultos, tanto en invierno como en verano.
- Clases de buceo.
- Nado sincronizado.
- Competencias deportivas.
- Natación para rehabilitación de discapacitados
- Natación para los abuelos.

Además, el Club cuenta con un gimnasio cubierto donde se practica básquet en forma competitiva y al que concurren más de 300 personas entre niños, adolescentes y jóvenes, quienes lo aprovechan, llevando a cabo alguna de las actividades deportivas que la institución ofrece. Como así también, cuenta con canchas de papi-fútbol y voleibol playero. Y con un parque recreativo;

De este modo, queda de relieve, la importante labor deportiva que el Club, ha llevado a cabo desde sus inicios hasta en la actualidad, en beneficio, no solo de vecinos del lugar sino de vecinos provenientes de otras localidades, e incluso de otros Partidos;

Siempre teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad, en Abril del año 1968, la institución inicia su función educativa, con la creación del primer jardín de Infantes de la zona, el que fuera solventado durante muchos años por la propia Institución, hasta su incorporación al régimen oficial, aproximadamente unos quince años más tarde, hasta ese momento la zona no contaba con una institución educativa de ese nivel ni privado, ni oficial. En 1997 surge el primer jardín estatal de la zona. Esa primera institución educativa es el actual Jardín de Infantes "Caritas Alegres" al que concurren 238 niños/as;

Con la intención de ampliar su labor educativa y cultural, la Comisión Directiva del Club, decide, en 1987, crear la escuela primaria "Colegio Atanasio Lanz", con todas las secciones de 1ro a 7mo. Grado, y al año siguiente la escuela secundaria "E.E.M. Atanasio Lanz". Dichos Institutos cuentan con una concurrencia de 590 y 520 alumnos respectivamente;

El instituto Superior, donde actualmente se cursa la Carrera de Profesorado de Educación Física, y se dictan cursos de perfeccionamiento Docente, fue creado en 1993, hoy cuenta con 175 alumnos de la carrera;

No quedan dudas que cultural y educativamente el Club Social Deportivo y Cultural Villa España, realizo un gran aporte a la comunidad, colocándose al servicio de ella y respondiendo a las necesidades que el transcurso del tiempo presentaba;

Lo expuesto sobre la Institución, pone de manifiesto la importancia que tuvo la misma, no solo a nivel deportivo, educativo y cultural, sino que su nacimiento, vino a representar el crecimiento de toda una comunidad, desde el año 1941, se constituyo como un pilar fundamental a nivel social, intentando responder a la demanda institucional de niños, jóvenes, adultos y abuelos;

Doctrinariamente, se establece, que un "lugar histórico", es aquel que sirvió de escenario a un hecho relevante, saludable y constructivo del pasado, cuyo recuerdo resulta estimulante, para el espíritu de las generaciones presentes y futuras...hallase impregnado de la gratitud popular;

La consideración de "histórica" atribuida a un lugar apareja la afirmación de que el respectivo acontecimiento fue beneficioso para la salud del pueblo." Régimen Jurídico Legal de los monumentos, lugares históricos y de interés científico. Marienhoff Miguel;

Teniendo en cuenta la trayectoria de la institución, el valor histórico que tiene para toda la comunidad de este Partido, su labor deportiva, cultural, educativa y social, y fundamentalmente el reconocimiento de toda una población, es necesaria la sanción de la presente Ordenanza.-

Por Ello,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA N° 4312

ARTÍCULO 1º: Declárase Patrimonio Cultural, Histórico, Educacional y Deportivo a el Club Social y Deportivo Villa España, ubicado en calle 26 N° 5127/5123- calle 151 N° 2640 y calle 27 de la Localidad de Villa España, nomenclatura catastral IV-M-31-parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 34, 35, 36, y 37- Manzana 47- parcelas 2, 3 y 4.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, Archívese.

Silvio Osvaldo Acuña  
Secretario del H.C.D.

Esteban A. Ayala  
Presidente del H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
DECRETO 280

Berazategui, 1º de marzo de 2010.

VISTO el expediente 4011-005037-MB-10//2642-HCD-10; Ref. a: Declaración de Patrimonio Cultural, Histórico, Educacional y Deportivo al Club Villa España de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza N° 1259, Promulgada por Decreto 1315/85, la Municipalidad de Berazategui, se constituye en responsable y protectora de los bienes culturales y reservas naturales existentes en el Partido;

Que dicha Ordenanza refiere a la preservación y protección de aquellos sitios, construcciones u objetos, que hacen a la esencia misma del Pueblo Berazateguense;

Que en tal sentido, es noble reproducir los fundamentos, que sustentaron la mencionada Ordenanza, en los años 1985, fecha en que fuere sancionada y promulgada, así se destaca: "...Que se ha dicho, con razón, que el vertiginoso proyecto material de nuestro tiempo, lanzo al hombre fuera de sí mismo, sin proporcionarle paralelamente una plena conciencia de su personalidad;

Que todo parece haber quedado sujeto al fatalismo de un cambio total, como si el progreso llevara necesariamente un rumbo fijo y fuera siempre lo mejor que puede pasar en una comunidad humana;

Que este juicio crítico no implica que deba perderse de vista la idea de renovación, sino que para que esta sea fructífera es necesario conservar todo aquello que no hace falta cambiar...;

Que en ese ámbito debe trabajarse constantemente para que se mantenga viva la comunicación entre las generaciones presentes y las pasadas, de modo que los valores históricamente consagrados, las pautas de vida, los hábitos y tradiciones lugareñas, puedan transmitirse para asegurar a la comunidad de Berazategui, un futuro mejor, mas humano, mas pleno, en fin, mas feliz";

Que en virtud de la mencionada normativa local, fueron sancionadas las Ordenanzas N° 3213, Decreto 854/99; Ordenanza N° 2828/95, Decreto 593/95; Ordenanza N° 1832, entre otras;

Que en las mismas, se destaco la importancia que implican para este Partido, los sitios objetos de declaración;

Que continuando con la misma finalidad, debería otorgar al Club Villa España, la protección y preservación que la institución se merece, teniendo en cuenta su labor social, su trayectoria, y el servicio que ofrece a toda la comunidad;

Que no es posible dejar de narrar brevemente, la historia de la Institución, el cual surge del informe elaborado por la Profesora María Luisa Núñez, personal dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de este municipio;

Que la institución fue fundada el 16 de marzo de 1941, por un grupo de jóvenes con ganas de jugar al fútbol, sus primeras reuniones se llevan a cabo en la Sociedad de Fomento Villa España, o en su defecto en la sala de espera de la estación del ferrocarril homónima;

Que mediante rifas, asados, bailes familiares, campeonatos de bochas y hasta carrera de sortijas, sirvieron de base para adquirir el primer inmueble con el que cuenta actualmente la institución. Las construcciones, fueron posibles gracias a las colaboraciones y donaciones de empresa y vecinos del barrio;

Que con las mismas ansias de progreso y con la incondicional colaboración de toda una vecindad, se proponen en 1965, construir una pileta Olímpica, siempre pensando en la comunidad, en sus familias y fundamentalmente en los jóvenes y niños que la poblaban;

Que la pileta quedó inaugurada oficialmente el domingo 16 de enero de 1966. Actualmente se presenta como un natatorio climatizado, el cual funciona desde Junio de 1997, y entre sus actividades ofrece:

- Natación con profesor o sin profesor para niños, adolescentes y adultos, tanto en invierno como en verano.
- Clases de buceo.
- Nado sincronizado.
- Competencias deportivas.
- Natación para rehabilitación de discapacitados
- Natación para los abuelos.

Que además, el Club cuenta con un gimnasio cubierto donde se practica básquet en forma competitiva y al que concurren más de 300 personas entre niños, adolescentes y jóvenes, quienes lo aprovechan, llevando a cabo alguna de las actividades deportivas que la institución ofrece. Como así también, cuenta con canchas de papi-fútbol y voleibol playero. Y con un parque recreativo;

Que de este modo, queda de relieve, la importante labor deportiva que el Club, ha llevado a cabo desde sus inicios hasta en la actualidad, en beneficio, no solo de vecinos del lugar sino de vecinos provenientes de otras localidades, e incluso de otros Partidos;

Que siempre teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad, en Abril del año 1968, la institución inicia su función educativa, con la creación del primer jardín de Infantes de la zona, el que fuera solventado durante muchos años por la propia Institución, hasta su incorporación al régimen oficial, aproximadamente unos quince años más tarde, hasta ese momento la zona no contaba con una institución educativa de ese nivel ni privado, ni oficial. En 1997 surge el primer jardín estatal de la zona. Esa primera institución educativa es el actual Jardín de Infantes "Caritas Alegres" al que concurren 238 niños/as;

Que con la intención de ampliar su labor educativa y cultural, la Comisión Directiva del Club, decide, en 1987, crear la escuela primaria "Colegio Atanasio Lanz", con todas las secciones de 1ro a 7mo. Grado, y al año siguiente la escuela secundaria "E.E.M. Atanasio Lanz". Dichos Institutos cuentan con una concurrencia de 590 y 520 alumnos respectivamente;

Que el instituto Superior, donde actualmente se cursa la Carrera de Profesorado de Educación Física, y se dictan cursos de perfeccionamiento Docente, fue creado en 1993, hoy cuenta con 175 alumnos de la carrera;

Que no quedan dudas que cultural y educativamente el Club Social Deportivo y Cultural Villa España, realizo un gran aporte a la comunidad, colocándose al servicio de ella y respondiendo a las necesidades que el transcurso del tiempo presentaba;

Que lo expuesto sobre la Institución, pone de manifiesto la importancia que tuvo la misma, no solo a nivel deportivo, educativo y cultural, sino que su nacimiento, vino a representar el crecimiento de toda una comunidad, desde el año 1941, se constituyo como un pilar fundamental a nivel social, intentando responder a la demanda institucional de niños, jóvenes, adultos y abuelos;

Que doctrinariamente, se establece, que un "lugar histórico", es aquel que sirvió de escenario a un hecho relevante, saludable y constructivo del pasado, cuyo recuerdo resulta estimulante, para el espíritu de las generaciones presentes y futuras...hallase impregnado de la gratitud popular;

Que la consideración de "histórica" atribuida a un lugar apareja la afirmación de que el respectivo acontecimiento fue beneficioso para la salud del pueblo." Régimen Jurídico Legal de los monumentos, lugares históricos y de interés científico. Marienhoff Miguel;



Que teniendo en cuenta la trayectoria de la institución, el valor histórico que tiene para toda la comunidad de este Partido, su labor deportiva, cultural, educativa y social, y fundamentalmente el reconocimiento de toda una población, es necesaria la sanción de la presente Ordenanza.-

Que se Declara Patrimonio Cultural, Histórico, Educacional y Deportivo a el Club Social y Deportivo Villa España, ubicado en calle 26 N° 5127/5123- calle 151 N° 2640 y calle 27 de la Localidad de Villa España, nomenclatura catastral IV-M-31-parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 34, 35, 36, y 37- Manzana 47- parcelas 2, 3 y 4.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, en virtud de los Considerandos, la Ordenanza N° 4312.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 4312, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Gobierno y de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**Juan Patricio Mussi**  
Secretario de Gobierno

**Juan José Mussi**  
Intendente Municipal

**Ariel López**  
Secretario de  
Cultura y Educación

C.C. 8.533 / jul. 14 v. jul. 15

## Licitaciones

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

#### Licitación Pública N° 6/10

POR 15 DÍAS - Por obra pública Expte. N° 11808/09. Objeto: Acondicionamiento del estacionamiento Sede Campus.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos treinta mil doscientos (\$ 330.200,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 19 de julio de 2010, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos tres mil trescientos dos (\$ 3.302,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 19 de julio y hasta las 12:00 hs. del 20 de julio de 2010.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 20 de julio de 2010 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 7.737 / jun. 25 v. jul. 16

### Presidencia de La Nación MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AÉREA ARGENTINA COMANDO DE MATERIAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

#### Licitación Pública N° 8/10

POR 15 DÍAS - Objeto: Construcción taller mantenimiento primera línea FPS – CEVY-CA - Merlo.

Apertura: Miércoles 4 de agosto de 2010, 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.

Documentación Técnica. N° 4354.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor Pliego: \$ 900..

Lugar de la Apertura: Dirección General de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el martes 27 de julio de 2010 a las 12:00 hs. Dirección General de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

El Palomar, 29 de junio de 2010.

C.C. 8.100 / jul. 5 v. jul. 28

### Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

#### Licitación Pública N° 75/10

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 563/10.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra de remodelación de la Subestación de Bomberos. Segunda Etapa.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 5/08/10 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: \$ 50.

Presupuesto Oficial: \$ 469.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 13/08/10 a las 10:30 hs.

C.C. 8.185 / jul. 7 v. jul. 28

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

#### Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Limpieza Arroyo Pigüé, I Etapa, jurisdicción del partido de Adolfo Alsina, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.908.855.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de mil novecientos pesos (\$ 1.900.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, el día 4 de agosto de 2010, a las 11,00 horas.

La Plata, 2 de julio de 2010

C.C. 8.508 / jul. 12 v. jul. 16

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

#### Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Construcción de puente en Avenida Lisandro de la Torre y 2º Brazo, jurisdicción del partido de Tres Arroyos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.922.713,20.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de mil novecientos pesos (\$ 1.900.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, el día 5 de agosto de 2010, a las 11,00 horas.

La Plata, 2 de julio de 2010

C.C. 8.507 / jul. 12 v. jul. 16

### Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PLAN DE OBRAS 2009-2010

#### Compulsas Públicas

POR 5 DÍAS - Llamado a Compulsas Públicas. Disposición N° 116/2010. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsas públicas para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Distrito -- Establecimiento -- Tipo de Obra -- Pres. Oficial -- Valor pliego

Carmen de Areco -- J. Infantes N° 908 -- Ampliación -- \$ 328.652,83 -- \$ 200

Consulta y Venta de Pliegos: Del 15 al 26 de julio de 2010 en el Consejo Escolar del distrito.

Valor del Pliego: A depositar en la cuenta 0190/4 (Sucursal 2000) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: El 28 de julio de 2010 a las 10 horas en el Consejo Escolar del distrito.

C.C. 8.470 / jul. 12 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 31/10**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Construcción de Doble Calzada en R.P. N° 215, Tramo: Urbano, en Jurisdicción del Partido de Brandsen; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 03 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 27.177,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 18.118.247,00.

Apertura de las Propuestas: 06 de agosto de 2010, a las 12.00 hs., en la Sociedad Italiana de Coronel Brandsen.

C.C. 8.469 / jul. 12 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 32/10**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de la Calle Carlos Pellegrini - Tramo: entre Ruta Nacional N° 3 y la Calle Salta, en Jurisdicción del Partido de Cañuelas; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 05 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 8.100,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 5.399.684,00.

Apertura de las Propuestas: 10 de agosto de 2010, a las 12.00 hs., en la Municipalidad de Cañuelas.

C.C. 8.468 / jul. 12 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 33/10**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción y Pavimentación del Camino del 80, en el tramo de Vinculación R.P. N° 6 (Primera Etapa), en Jurisdicción del Partido de Cañuelas; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 05 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 14.384,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 9.589.122,00.

Apertura de las Propuestas: 10 de agosto de 2010, a las 12.00 hs., en la Municipalidad de Cañuelas.

C.C. 8.467 / jul. 12 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Municipal N° 6/10**

POR 4 DÍAS - Obra: PRONUREE. Adquisición de materiales para la reconversión del parque lumínico de la ciudad de Berisso.

Presupuesto Oficial: \$ 4.010.580,00 (pesos cuatro millones diez mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 4.010.580,00)).

Monto de garantía de Oferta: \$ 40.105,80 (pesos cuarenta mil ciento cinco con 80/100).

Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses.

Consultas: Desde el 13/07/10 al 20/07/10 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de 9:00 a 11:00, calle 18 y 153, Berisso.

Venta de Pliegos: Desde el 13/07/10 al 20/07/10 inclusive en Tesorería Municipal de 8:30 a 12:30 hs., calle 6 y 166, Berisso.

Valor de los Pliegos: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos).

Lugar de Apertura de sobres: Calle 18 y 153, Secretaría Obras y Servicios Público, Berisso.

Presentación de obras: 26/07/10 hasta las 10:00 hs., calle 18 y 153, Secretaría Obras y Servicios Público, Berisso.

Apertura de Sobres: 26/07/10, a las 10:30 hs., calle 18 y 153, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Berisso.

Berisso, 6 de julio de 2010.

C.C. 8.532 / jul. 13 v. jul. 16

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública N° 6/10**

POR 5 DÍAS - Objeto: Restauo de fachadas, patio interno y puente conector Edificio Decanato y Edificio Química y Farmacia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 11 de agosto de 2010, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 47 y 115, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho con 29/100 (\$ 777.778,29).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 23 de julio de 2010.

Precio del legajo: Pesos ochocientos (\$ 800,00).

C.C. 8.485 / jul. 13 v. jul. 19

**Provincia de Buenos Aires  
GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD GOBERNADOR  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTRATACIONES  
Licitación Pública N° 3/2010**

POR 3 DIAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2010 autorizada por Resolución N° 159/2010- Expte. N° 2140-8996/2010, tendiente a contratar la Servicios de Producción, Registro, Edición y Distribución Satelital de los actos del Gobierno Provincial, en formato televisivo profesional mediante el uso de una unidad móvil de producción con up-link satelital, durante el período comprendido entre el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2010, reservándose el contratante el derecho de ampliar la provisión en hasta un cincuenta por ciento (50 %) y/o prorrogar el servicio en hasta un igual lapso de tiempo al contratado, en las mismas condiciones originales, con un presupuesto estimado en pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00);

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa Unidad Gobernador, sito en el edificio administrativo de calle 7 n° 899 esq. 50 - Subsuelo - de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación de referencia.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 30 de julio de 2010 a las 10:00 horas - en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa Unidad Gobernador, sito en el edificio administrativo de calle 7 n° 899 esq. 50 - Subsuelo - de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa Unidad Gobernador, sito en el edificio administrativo de calle 7 n° 899 esq. 50 - Subsuelo - de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 hs. -Tel: (0221) 429-1971 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>). Costo del Pliego: Pliego Sin Valor

C.C. 8.626 / jul. 13 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires  
GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD GOBERNADOR  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTRATACIONES  
Licitación Pública N° 2/2010**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2010 autorizada por Resolución N° 158/2010- Expte. N° 2140-8995/2010, tendiente a contratar la Prestación de los Servicios de Producción, Registro, Edición y Distribución Satelital, con telepuerto fijo, de los actos del Gobierno Provincial, en formato televisivo profesional, con la provisión de equipamiento fijo en Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año, reservándose el contratante el derecho prorrogar el servicio en hasta un igual lapso de tiempo al contratado, en las mismas condiciones originales, con un presupuesto estimado en pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000,00).

Lugar de Presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa Unidad Gobernador, sito en el edificio administrativo de calle 7 n° 899 esq. 50 - Subsuelo - de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación de referencia.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 30 de julio de 2010 a las 13:00 horas - en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa Unidad Gobernador, sito en el edificio administrativo de calle 7 n° 899 esq. 50 - Subsuelo - de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa Unidad Gobernador, sito en el edificio administrativo de calle 7 n° 899 esq. 50 - Subsuelo - de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 hs. -Tel: (0221) 429-1971 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>). Costo del Pliego: Pliego Sin Valor

C.C. 8.627 / jul. 13 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
PLAN DE OBRAS 2009-2010  
COMPULSA PÚBLICA**

POR 5 DÍAS - Disposición N° 00115/10. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación y con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación, llama a compulsa pública para la realización de la



siguiente obra de Infraestructura Escolar: Distrito Chivilcoy. Establecimiento E. Técnica N° 1. Tipo de Obra Refacción Gral. Pres. Oficial \$ 1.321.043,63 Garantía de Oferta exigida 1% del Pres. Oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: del 12 al 30 de Julio de 2010 en el Consejo Escolar del distrito, calle 9 de Julio N° 79 – PB – Tel: (02346) 423418/435313.

Apertura de Ofertas: El 06 de Agosto de 2010 a las 10 horas en el Consejo Escolar del distrito.

C.C. 8.628 / jul. 13 v. jul. 19

## ARMADA ARGENTINA C.ORG. 2160-1 ESCUELA NAVAL MILITAR

### Licitación Pública N° 5/10

POR 2 DÍAS - N° de Expediente ESNM, CMJ N° 76/10.

Objeto: Concesión de uso oneroso y compartido del varadero sito frente al muelle de alistamiento AFNE (Puesto N° 7 de la Escuela Naval Militar), ubicado en la Parcela 3789C y sus instalaciones complementarias.

Consulta y retiro de Pliegos: Escuela Naval Militar, Río Santiago, Ensenada, Cargo Contrataciones días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas, hasta el día anterior a la fecha establecida para el acto de apertura.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Valor del Pliego: ---.

Lugar de presentación de Oferta: Cargo Contrataciones, Escuela Naval Militar, Río Santiago hasta el día y hora del acto de apertura.

Día y hora del Acto de Apertura: 2/08/10 a las 11:00 horas

Ensenada, 5 de julio de 2010.

C.C. 8.538 / jul. 14 v. jul. 15

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

### Licitación Pública N° 1/10 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 611 Dígito 1 Año 10 Cuerpo 1 Alc. 1

Objeto: Adquisición de medicamentos con destino a la División Servicios Centrales.

Apertura: 30 de julio de 2010. Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 391.183,20.

Valor Pliego: \$ 107,00.

Consultas y venta del pliego: Hasta el 26 de julio de 2010.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

Póliza/Fianza: Hasta el 26 de julio de 2010.

Dinero Efectivo: Hasta el 29 de julio de 2010.

Monto del Depósito: \$ 391,18.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859 Fax (0223) 499-7859 .

Mail: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 8.536 / jul. 14 v. jul. 15

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

### Licitación Pública N° 10/10

POR 2 DÍAS - Expediente N° 205 Dígito 6 Año 09 Cuerpo 1 Alc. 32

Objeto: Contratación obra: planta reguladora de gas natural, B° Hipódromo.

Apertura: 30 de julio de 2010.Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 595.000,00.

Capacidad Técnico Financiera exigida:

Saldo de Capacidad Financiera: \$ 2.380.000,00.

Capacidad Técnica: \$ 595.000,00.

Valor Pliego: \$ 365,00.

Venta del pliego: Hasta el 22 de julio de 2010.

Consulta del pliego: Hasta el 23 de julio de 2010.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

Hasta el 29 de julio de 2010.

Monto del Depósito: \$ 5.950,00.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859 Fax (0223) 499-7859 .

Mail: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 8.537 / jul. 14 v. jul. 15

## MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

### Licitación Pública N° 3/10

POR 3 DÍAS - Motivo: Realización de la obra: Ampliación de red de gas Plan Federal de Viviendas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.032.607,00.

Apertura de los sobres: 2 de agosto de 2010, a las 10:30 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 700 (pesos setecientos).

Venta de Pliegos: Desde el 14/07 hasta el 29/07/10, inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, calle 25 de Mayo N° 35, lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs. Tel. 02346-431028

C.C. 8.571 / jul. 14 v. jul. 16

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

### Licitación Pública N° 84/10

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Con orden de compra abierta. Expediente N° 556/10.

Rubro Comercial: Servicio profesional y comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de mano de obra para la operación y el mantenimiento de la central telefónica y red de intercomunicadores del C.A.E. y Sede Central.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 10/08/10 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 18/08/10 a las 10:30 hs.

C.C. 8.557 / jul. 14 v. jul. 15

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

### Licitación Pública N° 85/10

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 639/10.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Terminación de las obras del Sector de Investigación y Desarrollo y del Sector Microbiología Biotecnología del F.I.R. del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 0/08/10 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: \$ 50,00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.850.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 27/08/10 a las 10:30 hs.

C.C. 8.558 / jul. 14 v. jul. 15

## EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 EC

### Licitación Pública N° 29/10

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de combustible y lubricantes.

Lugar, plazos y horarios de Consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 EC, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la apertura.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 EC, 5 de agosto de 2010, 8:00 hs.



Nº de expediente: DA 10-0393/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) accediendo al link Transparencia.

C.C. 8.548 / jul. 14 v. jul. 15

## EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 EC

### Licitación Pública Nº 30/10

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de artículos de librería.

Lugar, plazos y horarios de Consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 EC, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la apertura.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 EC, 5 de agosto de 2010, 9:00 hs.

Nº de expediente: DA 10-0394/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) accediendo al link Transparencia.

C.C. 8.549 / jul. 14 v. jul. 15

## EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 EC

### Licitación Pública Nº 31/10

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de artículos de ferretería.

Lugar, plazos y horarios de Consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 EC, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la apertura.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 EC, 5 de agosto de 2010, 10:00 hs.

Nº de expediente: DA 10-0395/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) accediendo al link Transparencia.

C.C. 8.550 / jul. 14 v. jul. 15

## EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 EC

### Licitación Pública Nº 32/10

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de harina de trigo 000 x 50 Kgs.

Lugar, plazos y horarios de Consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 EC, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la apertura.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 EC, 5 de agosto de 2010, 11:00 hs.

Nº de expediente: DA 10-0396/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) accediendo al link Transparencia.

C.C. 8.551 / jul. 14 v. jul. 15

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública Nº 4/10 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra: Desagües pluviales en la localidad de 9 de Abril, Cuenca Albarracín, Municipalidad de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000.

Valor del Pliego: \$ 8.000.

Organismo licitante: Municipio de Esteban Echeverría.

Fecha de Apertura: 16 de julio de 2010.

Informes: Dirección de Compras, S. T. de Santamarina 455, 1º piso, Monte Grande.

Decreto: 770/10.

C.C. 8.546 / jul. 14 v. jul. 15

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública Nº 10/10

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de caños de hormigón comprimido para cooperativas, Municipalidad de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 1.658.600.

Valor del Pliego: \$ 1.659.

Organismo licitante: Municipio de Esteban Echeverría.

Fecha de Apertura: 28 de julio de 2010 a las 10:30.

Informes: Dirección de Compras, S. T. de Santamarina 455, 1º piso, Monte Grande.

C.C. 8.547 / jul. 14 v. jul. 15

## EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO

### Licitación Pública Nº 2/10

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº CV10-0006/5.

Rubro Comercial: (14). Repuestos.

Objeto de la Contratación: Reparación sistemas generales de aeronave Merlin III y IV.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Videntes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/Nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 14 de julio de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 4 de agosto de 2010, 12,30 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires

Plazos y Horarios: Desde el 14 de julio de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 2 de agosto de 2010, 12,30 hs.

.Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Hasta el 5 de agosto de 2010, 12,30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej. Puerta Nº 4 s/nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazo y Horario: 6 de agosto de 2010, 9:00.

C.C. 8.535 / jul. 14 v. jul. 15

## EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO

### Licitación Pública Nº 5/10

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº CV10-0028/5.

Rubro Comercial: (45). Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la Contratación: Reparaciones de sistema motor de aeronave DHC-6 Twin Otter Serie 200.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Videntes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/Nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 14 de julio de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 4 de agosto de 2010, 12,30 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires

Plazos y Horarios: Desde el 14 de julio de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 3 de agosto de 2010, 12,30 hs.

.Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/Nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Hasta el 5 de agosto de 2010, 12,30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/Nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazo y Horario: 6 de agosto de 2010, 10:00.

C.C. 8.534 / jul. 14 v. jul. 15

## MINISTERIO DE SALUD SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR DR. JUAN OTIMIO TESONE

### Licitación Pública Nº 3/10

POR 2 DÍAS - Expte. 578/2010-4. Objeto: Servicio de limpieza.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse los Pliegos: I.Na.Re.P.S., Dpto. Compras, Ruta 88 Km. 1,5 (7600) de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. o en el sitio web [www.onc.meccon.gov.ar](http://www.onc.meccon.gov.ar) accediendo a link transparencia (según Res. SSGP Nº 24/04).

Lugar de apertura: Dpto. de Compras, Ruta 88 Km. 1,5 (7600) de Mar del Plata.

La venta y/o retiro de Pliegos se realizará hasta el 21 de julio de 2010 de 8:00 a 13:00 hs. en I.Na.Re.P.S.

Presentación de ofertas: Hasta el 26 de julio de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Apertura: I.Na.Re.P.S, Dpto. Compras, 27/07/10. Hora: 11:00.

C.C. 8.598 / jul. 15 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA**  
**INSTITUTO BIOLÓGICO**  
**DR. TOMÁS PERÓN**

**Licitación Privada N° 12/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2906-6105/10. Llámese a Licitación Privada N° 12/10, para la adquisición de materia prima con destino al Laboratorio de Especialidades Medicinales, LEMP N° 2, dependiente de Laboratorio Central de Salud Pública de la ciudad de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 21 de julio de 2010 a las 10:00 hs, en el Departamento Administrativo Contable del Laboratorio Central de Salud Pública, sito en la calle 526 e/10 y 11, de la ciudad de La Plata, donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar). La Plata, 30 de junio de 2010.

C.C. 8.637

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA**  
**INSTITUTO BIOLÓGICO**  
**DR. TOMÁS PERÓN**

**Licitación Privada N° 13/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2906-6547/10. Llámese a Licitación Privada N° 13/10, para la adquisición de excipientes con destino al Laboratorio de Especialidades Medicinales, LEMP N° 2, dependiente de Laboratorio Central de Salud Pública de la ciudad de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 21 de julio de 2010 a las 11:00 hs, en el Departamento Administrativo Contable del Laboratorio Central de Salud Pública, sito en la calle 526 e/10 y 11, de la ciudad de La Plata, donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar). La Plata, 30 de junio de 2010.

C.C. 8.636

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 54/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte N° 2989-0653/10. Llámese a Licitación Privada N° 54/10, para el servicio de alquiler de equipo de fluoroscopia televisada (Arco C), con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 22 de julio de 2010 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [aistas@ms.gba.gov.ar](mailto:aistas@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 28 de junio de 2010

C.C. 8.638

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 27/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-1037/10. Llámese a Licitación Privada N° 27/10, para la adquisición de cardiodesfibrilador, para el Servicio de Cardiología, para cubrir el período julio/10, para el ejercicio 2010 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 20 de julio de 2010 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 8.639

**Provincia de Buenos Aires**  
**PODER JUDICIAL**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Privada N° 32/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para contratar el servicio de limpieza integral y general de espacios comunes para el Edificio del Fuero Penal del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Yrigoyen N° 475.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Oficina de Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de agosto de 2010, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-657-10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 6 de julio de 2010

C.C. 8.595

**EJÉRCITO ARGENTINO**  
**COMANDO DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO**

**Licitación Pública N° 15/10**

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° CV10-0184/5.

Rubro Comercial: (45). Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la Contratación: Reparación, recorrida general con opción recambio (Exchange) de motor Artouste IIB1 de aeronave SA-315B Lama.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta N° 4 s/N°, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 15 de julio de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 4 de agosto de 2010, 12,30 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta N° 4, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires

Plazos y Horarios: Desde el 15 de julio de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 2 de agosto de 2010, 12,30 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta N° 4 s/N°, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Hasta el 5 de agosto de 2010, 12,30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta N° 4 s/N°, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazo y Horario: 6 de agosto de 2010, 11:00.

C.C. 8.597 / jul. 15 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**C.U.C.A.I.B.A.**  
**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO**  
**DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y SUMINISTROS**

**Licitación Privada N° F-167/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° F-167/10

Provisión de material descartable para laboratorio de Criopreservación, Citogenética y Aféresis.

Retiro y Consulta de Pliegos: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada, en el horario de 9:00 a 16:00 hs, teléfono (0221) 427-6070, int. 233 a 235.

Apertura: Día 21/07/10 a las 11:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada.

C.C. 8.641

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**C.U.C.A.I.B.A.**  
**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO**  
**DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y SUMINISTROS**

**Licitación Privada N° F-168/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° F-168/10

Provisión de catéteres.

Retiro y Consulta de Pliegos: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada, en el horario de 9:00 a 16:00 hs, teléfono (0221) 427-6070, int. 233 a 235.

Apertura: Día 26/07/10 a las 11:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada.

C.C. 8.642

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**C.U.C.A.I.B.A.**  
**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DE APOYO**  
**DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y SUMINISTROS**

**Licitación Privada N° F-196/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° F-196/10

Provisión de insumos descartables para sala de transplante y consultorio externos.



Retiro y Consulta de Pliegos: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAI-BA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada, en el horario de 9:00 a 16:00 hs, teléfono (0221) 427-6070, int. 233 a 235.

Apertura: Día 28/07/10 a las 11:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Contabilidad y Suministros de CUCAI-BA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada.

C.C. 8.640

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL Licitación Privada N° 17/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/10 expediente N° 2914-942/10 para la adquisición de 12.000 resmas de hojas A4 de 80 grs. con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial.

Apertura de Propuesta: Tendrá lugar el día 22 de julio de 2010 a las 10:00 hs. en la Subdirección de Compras y Suministros, Dirección de Finanzas, Instituto de Obra Médico Asistencial, sito en calle 46 N° 886, PB., La Plata.

Retiro de Pliegos: Podrá ser retirado en Subdirección de Compras y Suministros, calle 46 N° 886, P.B. dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00), el pliego es sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá descargarse en los siguientes sitios web: <http://www.ioma.gba.gov.ar> y/o <http://www.gba.gov.ar>

C.C. 8.645

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL Licitación Privada N° 18/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/10 expediente N° 2914-1833/10 para la adquisición de 150 Pcs desarrollo de aplicaciones con monitor LCD con sistema operativo con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial.

Apertura de Propuesta: Tendrá lugar el día 22 de julio de 2010 a las 12:00 hs. en la Subdirección de Compras y Suministros, Dirección de Finanzas, Instituto de Obra Médico Asistencial, sito en calle 46 N° 886, PB., La Plata.

Retiro de Pliegos: Podrá ser retirado en Subdirección de Compras y Suministros, calle 46 N° 886, P.B. dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00), el pliego es sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá descargarse en los siguientes sitios web: <http://www.ioma.gba.gov.ar> y/o <http://www.gba.gov.ar>

C.C. 8.646

### OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

#### Licitación Pública N° 9/10

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/10. Referente a: Servicio entrega cartas facturas bajo firma, año 2010/11.

Expediente: 657-C-10.

Presupuesto Oficial: \$ 495.840,00

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2010, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248 (1805), Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 10:00 a 16:00 hs.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 150,00.

C.C. 8.647 / jul. 15 v. jul. 16

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

#### Licitación Pública N° 40/10 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de carne vacuna y pollos.

Fecha de apertura: 30 de julio de 2010, a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 229 (son pesos doscientos veintinueve).

Expediente N° 7677/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerde 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

La Matanza, de 2010.

C.C. 8.648 / jul. 15 v. jul. 16

### Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Pedido Público de Ofertas N° 149/10

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Carlos Tejedor para ser destinados al funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia - ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en

Contrataciones -Secretaría de Administración-, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento n° 63 en el horario de 8,00 a 14,00.

Las propuestas deberán presentarse en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 22 de julio del corriente año a las 10:00 horas en esa Delegación Administrativa.

Expte. 3003-1064/10

Secretaría de Administración Contrataciones

La Plata, 6 de julio de 2010.

C.C. 8.596 / jul. 15 v. jul. 19

### MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

#### Licitación Pública N° 416-8295/09

POR 1 DÍA - Postérgase el acto de apertura de las propuestas correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 416-8295/09 para la concesión onerosa de la prestación del servicio de administración, explotación y mantenimiento de la playa de estacionamiento de la Aeroestación Civil Comandante Espora, siendo objeto también de la licitación, la presentación del proyecto y obra para la remodelación y reacondicionamiento de la playa de estacionamiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de Propuestas: Día 2 de septiembre de 2010, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Gobierno, Municipalidad de Bahía Blanca, Alsina N° 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca, Alsina N° 43, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500).

Bahía Blanca, 22 de junio de 2010.

C.C. 8.593 / 1° v. jul. 15

## Varios

### MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

POR 10 DÍAS - En cumplimiento de la ordenanza 4075/10, se encuentra abierto el registro de oposición de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Chascomús, para los vecinos titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles alcanzados o incluidos en cada tramo o etapa de ejecución parcial de la obra, con el fin de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la realización de tendidos de Redes de Gas en los barrios: El Algarrobo, El Hueco, Escribano, Concordia, Fátima, Obispado, San Luis, Baldomero Fernández Moreno y Noria Chica. El costo aproximado del metro lineal de mano de obra será de \$ 40 (cuarenta) sujeto a modificación y el costo de los materiales surgirá de cada proyecto a realizar ". Jorge Omar Macchi, Secretario.

C.C. 8.006 / jul. 7 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70:

- Expte. N° 21557-91194-08, SARASOLA Isabel Patricia la Resolución N° 669.501 de fecha 30 de julio de 2009.
- Expte. N° 21557-98636-08, AREDES Eduardo Edmundo la Resolución N° 669.550 de fecha 30 de julio de 2009.
- Expte. N° 21557-68352-07, DEMARCHI Alberto Luis S/SUC A MAROTTA Josefa Esther la Resolución N° 670.644 de fecha 20 de agosto de 2009.
- Expte. N° 21557-100226-08, BIZZOZERO Antonio Fernando la Resolución N° 670.653 de fecha 20 de agosto de 2009.
- Expte. N° 21557-99755-08, MEJIAS Maria del Carmen la Resolución N° 670.571 de fecha 20 de agosto de 2009.
- Expte. N° 21557-100070-08, LEONARDO Héctor Luis S/SUC A GRUDEN Mónica Patricia la Resolución N° 670.724 de fecha 27 de agosto de 2009.
- Expte. N° 21557-57866-06, UBERTALLI Agustín Higinio S/SUC A OJEDA Patricia Elisabet la Resolución N° 668.482 de fecha 10 de junio de 2009.
- Expte. N° 21557-70931-07, RADZINSCHI Eduardo Ariel S/SUC A SLAVKIN Olga la Resolución N° 668.341 de fecha 04 de junio de 2009.
- Expte. N° 21557-87362-07, MARTÍN Mercedes la Resolución N° 669.694 de fecha 30 de junio de 2009.
- Expte. N° 21557-74180-07, GUIDI Francisco Osmar la Resolución N° 669.720 de fecha 30 de julio de 2009.
- Expte. N° 21557-73174-07, CORVALÁN SOSA Sebastián S/SUC A GONZÁLEZ GÓMEZ Julia Stela Mari la Resolución N° 669.597 de fecha 30 de julio de 2009.
- Expte. N° 21557-84965-07, VILLALBA Mabel Alicia la Resolución N° 669.505 de fecha 30 de julio de 2009.
- Expte. N° 21557-89307-07, SAMATAN Marta Silvia la Resolución N° 669.549 de fecha 30 de julio de 2009.
- Expte. N° 21557-78076-07, GETTE Irma la Resolución N° 669.548 de fecha 30 de julio de 2009.
- Expte. N° 21557-87100-07, PEPE María Isabel la Resolución N° 669.722 de fecha 30 de julio de 2009.

Celina Sandoval  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.027 / jul. 8 v. jul. 15



## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70:

1. Expte. N° 21557-95509-08, VIÑUELA Carlos Miguel la Resolución N° 673.850 de fecha 05 de noviembre de 2009.
2. Expte. N° 21557-91667-08, PADRO Guillermo Enrique la Resolución N° 673.766 de fecha 05 de noviembre de 2009.
3. Expte. N° 21557-61551-07, BENÍTEZ Francisco la Resolución N° 673.853 de fecha 05 de noviembre de 2009.
4. Expte. N° 2350-101280-01, DELPARDO Maria Cristina la Resolución N° 675.273 de fecha 09 de diciembre de 2009.
5. Expte. N° 21557-38433-06, COLIN Sixto Omar la Resolución N° 673.855 de fecha 05 de noviembre de 2009-
6. Expte. N° 21557-52562-06, SILVA Otilia Elena la Resolución N° 673.677 de fecha 05 de noviembre de 2009.
7. Expte. N° 21557-89289-07, MANGO Susana Haydee la Resolución N° 673.779 de fecha 05 de noviembre de 2009.
8. Expte. N° 21557-64321-07, DÍAZ Baltazar Valentín la Resolución N° 673.643 de fecha 29 de octubre de 2009.
9. Expte. N° 21557-99054-08, MIRANDA Selva Argentina la Resolución N° 673.606 de fecha 29 de octubre de 2009.
10. Expte. N° 21557-89955-08, ILLESCAS Sofía Esther la Resolución N° 672.611 de fecha 08 de octubre de 2009-
11. Expte. N° 21557-94401-08, PORTERIE Maria Isabel S/SUC A CANTON Juan José la Resolución N° 672.588 de fecha 08 de octubre de 2009.
12. Expte. N° 21557-89324-07, GUFFANTI Beatriz Susana la Resolución N° 669.466 de fecha 30 de julio de 2009.
13. Expte. N° 21557-105564-08, MAYORA Francisco Alfredo la Resolución N° 669.558 de fecha 30 de julio de 2009.
14. Expte. N° 21557-85859-07, ROMERO Miguel Angel la Resolución N° 671.744 de fecha 17 de septiembre de 2009.
15. Expte. N° 21557-93344-08, BOTTARO Delia Beatriz la Resolución N° 671.786 de fecha 17 de septiembre de 2009.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.026 / jul. 8 v. jul. 15

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-2235-04 ACEVEDO CONSTANTINO s/Suc. la Resolución N° 668624 de fecha 18 de junio de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-2235-04.

Preséntase en autos Doña Mercedes del Carmen Saudan, interponiendo Recurso De Revocatoria contra la Resolución N° 585385 de fecha 14 de febrero de 2008; obrante a fs. 122 por la que se denegó el beneficio de pensión solicitado en los términos del Dec. Ley 9.650/80 (T.O 1994) y;

### CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el Recurso de Revocatoria incoado toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma (Conf. Arts. 86, 89 y concs. del Decreto Ley 7.647/70 y Art. 74 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994).

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, se advierte que la quejosa no ha agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del acta atacado.

Que por todo lo expuesto, se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 133, el Sr. Fiscal de Estado a fs. 134 y siguiendo los lineamientos vertidos por el Departamento Relatoria a fs.135;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Doña Mercedes del Carmen Saudan, Clase 1950, DNI 6.354.445 contra la Resolución N° 585.385 de fecha 14 de febrero de 2008, obrante a fs. 122, atento lo expuesto en los considerandos precedentes, manteniendo firme en todos sus términos la Resolución atacada.

ARTÍCULO 2° - Oportunamente procédase a cumplimentar en forma inmediata los puntos 5 y 6 de la Resolución N° 585385 de fecha 14/02/2008 con carácter de urgente, tramite interrumpido a fs. 132.

ARTÍCULO 5° - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho Pase a adecuaciones y altas.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.028 / jul. 8 v. jul. 15

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-33876-94 CAVALIERI MARTA LIDIA, la Resolución N° 670.825 de fecha 27 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-56714-99

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la resolución N° 395.777, de fecha 12 de diciembre de 1996, obrante a fs. 31, por la cual se reajusto el beneficio de

jubilación a doña Marta Lidia Cavaliere, bajo el N° 204.856.094 de la Sección Magisterio, se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución; Visto lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 47; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar en su parte pertinente la resolución N° 395777, de fecha 12 de diciembre de 1996, obrante a fs. 31, en el sentido de dejar establecido que los mejores cargos desempeñados por doña Marta Lidia Cavaliere son el 70% de directora de 1ra, menos de 20 secciones con 24 años desempeñado en la Escuela Parroquial Don Bosco y el 14% de Profesora 12 hs. con 10 años de antigüedad desempeñados en el Instituto A.U.P.I, y a liquidarse a partir del 7 de febrero de 2005, ello atento la fecha de reclamo de fs. 37 y lo dispuesto por el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994).

ARTÍCULO 2° - Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3° - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4° - Estese a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.400 / jul. 8 v. jul. 15

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-38845-79 DE FELIPE JUAN JOSÉ ANTONIO s/Suc. la Resolución N° 670.795 de fecha 27 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 2918-38845-79

Visto el Decreto N° 1.666, de fecha 19 de septiembre de 2003, por el cual se correlaciona el cargo desempeñado por don Juan Jose Antonio De Felipe, a efectos de la determinación del beneficio pensionario de la cónyuge supérstite, doña Beatriz Ofelia Spagnuolo, y

### CONSIDERANDO:

Que procede establecer el cargo por el cual se regulara el haber de la prestación pensionaria.

Visto lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 83.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Establecer que el beneficio pensionario otorgado a Doña Beatriz Ofelia Spagnuolo bajo el N° 201.358.911 de la Sección Municipalidades, es equivalente al 53% del coeficiente 3,05 del cargo de jefe de Departamento Cobrador a comisión, con 10 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Lanús, a liquidarse a partir del 23 de octubre de 2004, atento la fecha de entrada de las certificaciones provinciales a este organismo y lo dispuesto por el Art. 62 párrafo III del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994).

ARTÍCULO 2° - Liquidar dicho monto y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social, Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo

ARTÍCULO 4. Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho gírese a la dirección de determinación y liquidación de haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.401 / jul. 8 v. jul. 15

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-064402-07 FORMIGO VALENTÍN ROBERTO s/Suc. la Resolución N° 671.227 de fecha 2 de julio de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-064402-07.

Presentase en autos Lidia Inés BESIO, interponiendo Recurso De Revocatoria contra la Resolución N° 590584 Del 03/07/2008; obrante a fs. 53, por la cual se le denegara el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge de Valentín Roberto FORMIGO, fallecido el día 23702/2006, y;

### CONSIDERANDO

Que el Recurso interpuesto en su faz formal deviene atendible ya que fue interpuesto en término debidamente fundado de acuerdo a lo normado por los Art 74 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994 y 86, 89 y cctes. del Decreto Ley 7.647/70.

Que en cuanto al aspecto sustancial, cabe precisar que la nombrada expresa su agracio con meras expresiones personales, entendiendo que al tiempo del fallecimiento del Sr. Formigo se encontraba conviviendo en el mismo domicilio, que correspondía al de la solicitante, a los efectos de brindarle asistencia en la enfermedad, alegando asimismo, en apoyo para su pretensión pensionaria, que padece serios problemas de salud que le ocasionan numerosos problemas económicos.

Que toda vez que no se han agregado nuevo elemento de hecho no de derecho que impongan reanalizar lo actuado y/o autoricen modificación acerca de criterio denegatorio sostenido oportunamente.

Que, por todo lo expuesto se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 57, el Sr. Fiscal de Estado a fs. 59 y el Departamento Relatoria a fs.60.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Lidia Inés BESIO, clase 1961, DNIF N° 14105687, contra la resolución N° 590584 del 03/07/2008, obrante a fs. 53, atento lo expuesto en los considerandos precedentes, manteniendo firme en todos sus términos la Resolución Atacada por ser ajustada a Derecho.

ARTÍCULO 2º - Regístrese en Actas; hecho, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.402 / jul. 8 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-090124-08 GÓMEZ JUAN CARLOS s/Suc., la Resolución N° 669.483 de fecha 30 de julio de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-090124-08.

Visto el presente expediente por el cual María Luisa CAGNIANI en su carácter de cónyuge solicita se le acuerde el beneficio de pensión de Juan Carlos GÓMEZ, ex empleado de la Dirección General de Cultura y Educación y fallecido el 17 de agosto de 2006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el causante ceso en la Dirección General de Cultura y Educación con fecha 1/03/88, no resultando acreedor a beneficio alguno, no pudiendo transmitir por ende a sus derechohabientes pensión alguna, ya que esta deriva necesariamente de su derecho jubilatorio;

Que conforme el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Sr. Fiscal de Estado obrante a fs. 36 y 38 respectivamente, por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Denegar el beneficio de pensión a María Luisa CAGNIANI DNIF 4.258.376, clase 1942, domiciliada en la calle Fraga N° 353 de la Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires atento los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º - Notificar a la interesada que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º - Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.403 / jul. 8 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-28755-97 HAYES LILIAN la Resolución N° 670556 de fecha 20 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-28755-97

Presentase en autos doña Lilian Hayes, Jubilada N° 201.086.410 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a servicios reconocidos por la A.N.Se.S.

Visto lo actuado y contando con la vista del Señor Fiscal de Estado fojas 130.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el reconocimiento de servicios del Régimen de la A.N.Se.S, a favor de Doña Lilian Hayes, efectuado en el expediente N° 024-27010864106-03, por un total de 8 años 6 meses y 27 días.

ARTÍCULO 2º - Reajustar a Doña Lilian Hayes, su Jubilación N° 201.086.410 de la Sección Magisterio, con los servicios que se aprueban en el punto 1º, en base al 70% de profesora 10 hs. E.M con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y el 43% de Profesora de Inglés desempeñado en el Instituto Cultural Argentino Británico, a liquidarse a partir del 16 de abril de 2005, ello atento la fecha de agregación del cese, lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994 y el criterio adoptado por el Honorable Directorio en su sesión del 13 de marzo de 2003.

ARTÍCULO 3º - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4º - Establecer que han sido computados 33 años, 2 meses y 8 días de servicios.

ARTÍCULO 5º - Por tratarse de servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 6º - Dejase constancia que en lo que respecta al cargo desempeñado en el ámbito nacional, correrá por cuenta de la beneficiaria la acreditación de las remuneraciones asignadas al mismo y toda otra modificación que se produzca, ello atento la Resolución 10/86 de este organismo.

ARTÍCULO 7º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo

ARTÍCULO 8º - Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho, pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.404 / jul. 8 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-135212-09 LAGOS CARLOS ALBERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.405 / jul. 8 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-64176-07 LEÓN MATILDE ANTONIA la Resolución N° 670714 de fecha 27 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-64176-07

Presentase en autos doña Matilde Antonia León, su Jubilación N° 203.741.305 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Visto lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 46.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Reajustar a doña Matilde Antonia León, su jubilación N° 203.741.305 de la Sección Magisterio con los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación desde el 2/4/87 al 28/02/05 según computo obrante a fs.43, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de directora de 1ra. con 23 secciones R-1 (30%) y al 17 % de preceptora E.T, ambos con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 13 de marzo de 2005, ello atento la fecha de presentación en autos, lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994 y el criterio adoptado por el honorable directorio en su sesión del 13 de marzo de 2003.

ARTÍCULO 2º - Liquidar dicho monto y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social, Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3º - Establecer que han sido computados 37 años, 11 meses y 28 días de servicios.

ARTÍCULO 4º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo

ARTÍCULO 5. Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho gírese a la dirección de determinación y liquidación de haberes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.406 / jul. 8 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-133721-02, OJEDA TOMÁS, la Resolución N° 670600 de fecha 20 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-133721-02

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la resolución N° 560.409, de fecha 15 de junio de 2006, obrante a fs. 347, por la cual se otorgo el beneficio de jubilación a don Tomas Ojeda, bajo el N° 807.516.842 de la Sección Municipalidades, se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución;

Visto lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 386;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Modificar en su parte pertinente la resolución N° 560.409, de fecha 15 de junio de 2006, obrante a fs. 347, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por don Tomas Ojeda es el 70% de Obrero Clase IV- 44 hs. con 17 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Presidente Perón y no como se consignara en la resolución de referencia.

ARTÍCULO 2º - Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Municipalidades.



ARTÍCULO 3º- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4º - Estése a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.407 / jul. 8 v. jul. 15

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-101946-08 FELIPA HAYDÉE PATRICIO la Resolución N° 672.907 de fecha 15 de octubre de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-39940-06  
Visto el presente expediente por el cual doña SUSANA TERESA ESCUTIA, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria y,

#### CONSIDERANDO:

Que la A.N.Se.S ha efectuado el Reconocimiento de Servicios prestados por el Titular bajo su ámbito en el Expediente N° 024-23046518314-01, agregado al presente, de acuerdo al convenio de reciprocidad vigente y por un total de 07 años, 02 meses y 05 días;

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 21,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a DOÑA Felipa Haydee Patricio, nacida el 30/06/1943 con DNI 4.651.831 y con domicilio real en el barrio Fonavi N° 174, de la Localidad de los toldos, General Viamonte, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - El beneficio acordado será liquidado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio y sera equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela C. CAT. 09-Agrup. S, con 28 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General De Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º - Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994-, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4º - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 5º - Establecer que han sido computados 35 años, 07 meses y 06 días de servicios.

ARTÍCULO 6º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 7º - Por tratarse de Servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el decreto 78/94, reglamentario del Art. 168 de la ley 24.241.

ARTÍCULO 8º - Regístrese en Actas; comuníquese al interesado. Hecho, gírese las presentes actuaciones a la Dirección General de Cultura y Educación a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.408 / jul. 8 v. jul. 15

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-55925-95 RADINI NÉLIDA ANTONIA, la Resolución N° 670148 de fecha 13 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 2918-55925-95

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la resolución N° 382.476, de fecha 8 de febrero de 1996, obrante a fs. 26, por la cual se otorgo el beneficio de jubilación a doña Nélide Antonia Radini, bajo el N° 203.891.035 de la Sección Administración General, se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución;

Visto lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 43;  
Por ello

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Modificar en su parte pertinente la resolución N° 382.476, de fecha 8 de febrero de 1996, obrante a fs. 26, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por doña Nélide Antonia Radini, es el 70% de Categoría 3 Servicio 40 hs. con 17 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 29 de mayo de 2007, ello atento la fecha de reclamo de fs. 31 y lo dispuesto por el artículo 62 párrafo III del Decreto ley 9.650/80 (T.O 1994).

ARTÍCULO 2º - Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Administración General.

ARTÍCULO 3º - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4º - Estése a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.409 / jul. 8 v. jul. 15

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-081200-07 RISOLÍA LUIS ALBERTO s/Suc., la Resolución N° 672.537 de fecha 8 de octubre de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-081200-07  
Causante Risolia Luis Alberto

Solicita pensión directa

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994.

Que se han expedido los Organismos técnicos legales correspondientes.

Por ello

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar el beneficio de Pensión a Sr./a., María de las Mercedes Repetto, con Documento de Identidad DNF 13140930 y domiciliado en 12 de febrero Nro. 0, de la Localidad de Quiroga, partido de 9 de Julio.

ARTÍCULO 2º - El beneficio acordado será abonado a partir del 04/07/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero clase I 35 hs. con 29 años de antigüedad desempeñados en Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO 3º - Establecer que se han computado 29 años, 11 meses y 28 días de Servicios.

ARTÍCULO 4º - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipal.

ARTÍCULO 5º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: Se deberá descontar la suma de \$ 1.789,31 en concepto de haberes indebidamente percibidos correspondientes a una pension graciable por el periodo 04707/2007 hasta la baja.

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 6º - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado, Cumplido gírese al División Adecuación y Altas, 3º Piso.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.410 / jul. 8 v. jul. 15

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2337-6516-79 ROLETTO DORA ESTHER la Resolución N° 670.293 de fecha 13 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 2337-6516-79

Presentase en autos doña Dora Esther Roletto Jubilada N° 202.736.901 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios reconocidos por la A.N.Se.S y los desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Visto lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 54.

Por ello

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Aprobar el reconocimiento de servicios del Régimen de la ANSeS a favor de doña Dora Esther Roletto, efectuado en el expediente N° 024-23027369014-06, por un total de 14 años, 5 meses y 1 día.

ARTÍCULO 1º - Reajustar a doña DORA ESTHER ROLETTO, su jubilación N° 202.736.901, de la Sección Magisterio con los servicios que se aprueban en el punto 1º y los desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación desde el 1/1/94 al 30/11/99 según computo practicado a fs.51, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 34 hs. Enseñanza Media con 24 años desempeñados en la EET N 9, a liquidarse a partir del 1 de febrero de 2004, ello atento la fecha de presentación en el orden nacional, lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994 y el criterio adoptado por el Honorable Directorio en su sesión del 13 de marzo de 2003.

ARTÍCULO 2º - Liquidar dicho monto y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social, Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3º - Establecer que han sido computados 46 años, 10 meses y 29 días de servicios.

ARTÍCULO 4º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo

ARTÍCULO 5. Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho gírese a la dirección de determinación y liquidación de haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.411 / jul. 8 v. jul. 15



### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-065819-07, SARNO HÉCTOR AURELIO NICOLÁS s/Suc., la Resolución N° 670.944 de fecha 3 de septiembre de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-065819-07

Causante Sarno Héctor Aurelio Nicolás

Solicita pensión derivada

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y,

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994.

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a SR/A, FELISA CEFERINA NOGUEIRA Documento de Identidad D.N.F. 4445796 y con domicilio en la calle TURÍN N° 473, de la Localidad de Morón, en el Partido de Morón.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del 09/12/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Sereno 48 hs. con 13 años de antigüedad desempeñados en Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO 3° - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipal.

ARTÍCULO 4° - Establecer que se han computado 13 años, 9 meses y 0 días de Servicios.

ARTÍCULO 5° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deberá verificar si hubo percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante atento lo manifestado a fs. 14.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al División Adecuación y Altas, 3° Piso.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.412 / jul. 8 v. jul. 15

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-065912-07, VARELA SIMÓN GABINO s/Suc., la Resolución N° 670.814 de fecha 27 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-065912-07

Causante Varela Simón Gabino

Solicita 01 pensión ex jubilado c/ esposa /o

N° -LIQ. 222222

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a NICOLOSA TOLENTINA JUÁREZ, clase 1942, LC 4281132 domiciliados en 145 N° 5616 G. HUDSON (Berazategui).

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del día 28/02/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo Cat. 6 - 35 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el computo de servicios de fs. 46 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 37 años, 02 meses y 17 días de servicio.

ARTÍCULO 5° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

Observaciones:

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas; notifíquese al interesado.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.413 / jul. 8 v. jul. 15

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-067950-07 ZANZI JUAN EDUARDO s/Suc., la Resolución N° 671.365 de fecha 10 de septiembre de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-067950-07

Causante Zanzi Juan Eduardo

Solicita pensión directa

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994.

Que se han expedido los Organismos técnicos legales correspondientes.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a Sr./a., MIRNA ESTHER PANIAGUA con Documento de Identidad D.N.F. 5794324 y domiciliado en Rolland N° 2316, de la Localidad de los Polvorines, Partido de M. Argentinas.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del 29/11/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Jefe de Departamento con 16 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 3° - Establecer que se han computado 16 años, 5 meses y 13 días de Servicios.

ARTÍCULO 4° - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipal.

ARTÍCULO 5° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta de fs. 50/51 y la nueva correlación y computo de fs. 62/64.

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al División Adecuación y Altas, 3° Piso.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.414 / jul. 8 v. jul. 15

### LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA Sociedad Anónima COMPAÑÍA DE SERVICIOS A LA CONSTRUCCION S.A. (SERVICON)

POR 3 DÍAS - Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima, con domicilio legal en Loma Negra. Cuartel VIII, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires y Compañía de Servicios a la Construcción S.A. (SERVICON), con domicilio legal en Benito Quinquela Martín y Pinedo, Estación Sola. F.C. Roca Vía 35, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Nación bajo el número 2968 del Libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas, anuncian que el 31 de mayo de 2010 firmaron un Compromiso Previo de Fusión aprobado por resoluciones de sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 30 de junio de 2010, por el cual Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima absorbe a Compañía de Servicios a la Construcción S.A. (SERVICON). Asimismo comunican que la valuación de los activos y pasivos al 31/03/2010 de Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima ascienden a: Activo: \$ 2.421.674.765 y Pasivo: \$ 1.534.064.529 y los de Compañía de Servicios a la Construcción S.A. (SERVICON) ascienden a: Activo: \$ 182.807.237 y Pasivo: \$ 110.865.085 Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima aumenta su capital social en la suma de \$ 4.093.817, de \$ 50.508.832 a \$ 54.602.649. Sociedades comprendidas en el Art. 299 de la Ley 19.550. Edgardo C. Sandoval. Abogado.

L.P. 22.667 / jul. 13 v. jul. 15

### Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ÁREA INTERIOR Disposición N° 587/08

La Plata, 11 de abril de 2008.

POR 5 DÍAS - Expediente N° 2306-0173956-2006. Contribuyente: Todo Cuotas S.A. CUIT: 30-70847672-9.

La Directora de la Dirección de Fiscalización Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires designada por Decreto Provincial N° 3560/06 y confirmada por Decreto N° 83/07 en ejercicio de las funciones delegadas a través de la DIA N° 177/07, ratificada por Resolución N° 2/08, de conformidad con el Art. 9 del Código Fiscal de la Prov. de Bs. As. Ley N° 10397 (T.O. 2004) y concordantes y en virtud de lo normado en los Art. 102, 60 y 61 del código citado. DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Concluir el procedimiento Determinativo y Sumarial iniciado por Resolución N° 92/2006 de fecha 21 de diciembre de 2006, conforme lo normado por los Arts. 102 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, (T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores, y DETERMINAR las obligaciones fiscales del contribuyente Todo Cuotas S.A. con domicilio fiscal en la calle San Martín 202 y domicilio constituido en la Calle Rodríguez N° 252 Piso 3 Of. 11, ambos de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca con inscripción en Ingresos Brutos N° 902-

799299-1, CUIT N° 30-70847672-9 por el ejercicio de la actividad de "Venta al por menor no realizada en establecimientos" (Código NAIIB-99 525900); conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente en su carácter de contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral); conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente en lo referente a los períodos comprendidos entre enero de 2004 a diciembre de 2005. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial, y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta.

ARTÍCULO 2°: Establecer las diferencias surgidas a favor de esta Dirección por haberse omitido de retener e ingresar Ingresos Brutos en su carácter de Agente de Retención Régimen General según el siguiente detalle: 2004: \$ 247,00; 2005: \$ 8680,40; diferencia que totaliza la suma de pesos ocho mil novecientos veintisiete con cuarenta centavos (\$ 8927,40), la que deberá abonarse con más los accesorios previstos por el artículo 86 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10397- (TO 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores calculados a la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 3°: Aplicar al contribuyente Todo Cuotas S.A., una multa de pesos ochocientos noventa y dos (\$ 892,00), equivalente al 10 por ciento (diez por ciento) del monto dejado de abonar, conforme lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, (TO. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 53 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, (TO. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 4°: En caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de las multas -prescriptas en los artículos 53 y 54 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (TO. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores - se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 56 tercer párrafo del mencionado texto legal.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, atento lo normado por los artículos 18, 21 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires- Ley 10397- (TO. 2004) y concordantes de años anteriores, configuran la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago de los gravámenes emergentes del artículo 1° del presente acto, recargos e intereses, como asimismo, por las multas e infracciones a las obligaciones y deberes fiscales, las siguientes personas: el Sr. Olivera Juan Carlos, DNI N° 17.429.344, con domicilio en Maestro Jofré N° 941 de la localidad de Viedma, y el Sr. Olivera Rubén Omar, DNI N° 18.041.719, con domicilio en Estados Arabes N° 295 de la localidad de Comodoro Rivadavia; todos en su carácter de socios integrantes (durante el período fiscalizado) de la firma fiscalizada en autos. Todo conforme surge del Formulario R-200 - Foja de Antecedentes - (fs. 63/64) del presente expediente, Escritura Pública N° 106 del Contrato Constitutivo de fs. 18/29 del presente expediente.

ARTÍCULO 6°: Establecer para el caso que la multa aplicada en el artículo 3° no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 59 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T. 02004), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del artículo 86 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T. O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 7°: Hacer saber a parte interesada, que, con sujeción a lo determinado por el artículo 49 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Resolución quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 62 y 104 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T. O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 8°: Intimar por este intermedio al contribuyente, de acuerdo al artículo 135 inciso a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T. O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores, el pago de la deuda resultante en concepto de impuesto, multa e intereses, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59 y 83 inciso b) tercer párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 9°: Dejar constancia que ante el incumplimiento quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 95 y 142 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 10: Regístrese por la Dirección Fiscalización Área Interior, hecho, procédase a concretar la notificación del presente acto (artículo 136 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T. O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores), mediante remisión de copia fiel de la misma al contribuyente Todo Cuotas S.A. con domicilio fiscal en la calle San Martín 202 L: 109 y domicilio constituido en la Calle Rodríguez N° 252 Piso 3 Of. 11 ambos de la localidad de Bahía Blanca y a los responsables solidarios en los domicilios detallados en el artículo 5° de la presente, todo bajo debida constancia, dejándose establecido que la misma deberá realizarse, si correspondiere, en las condiciones previstas en el artículo 65 de la Ley 7647/71 de Procedimiento Administrativo; para que en el término improrrogable de quince días (15), podrá interponer los recursos previstos en el artículo 104 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397(T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores. El contribuyente, dentro de los plazos legales señalados en el presente, deberá acreditar en autos el pago realizado conforme a los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie B N° 01/2004, todo ello observando lo dispuesto por el artículo 89 de la citada normativa. Cumplido, desglóse un ejemplar de la presente para su intercalación en el legajo respectivo, obrante en el distrito pertinente, dando debida cuenta de lo actuado. A todos los efectos legales, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a través del Departamento Fiscalización Polo Petroquímico constituye domicilio en calle Donado N° 260 de la ciudad de Bahía Blanca. Gustavo A. Koppel. Gerencia de Operaciones Área Interior – Arba.

C.C. 8.179 / jul. 13 v. jul. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**GERENCIA DE OPERACIONES**  
**ÁREA INTERIOR**  
**Disposición Rectificativa Determinativa y Sancionatoria N° 9107/09**

La Plata, 1° de octubre de 2009.

POR 5 DÍAS – Corresponde Expediente N° 2306-0250122-2007.

Por ello:

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA INTERIOR, EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIONES NORMATIVAS N° 53/08, 21/09 y Resolución Interna 264/09 DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 349/08 de fecha 07/03/2008, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el art. 2° del precitado pronunciamiento, quedando redactado de la siguiente forma: "Establecer que las diferencias establecidas a favor de esta Agencia de Recaudación, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alcuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, reflejadas en Planillas de Liquidación obrantes a Fs. 293 y 333 (Formularios R-113), y a Fs. 547/550 (Formularios R-222), surgen de la falta de pago de los importes correspondientes en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El detalle de las diferencias es el siguiente: Año 2004 (abril a diciembre) \$ 28.599,91 y Año 2005 (enero a diciembre) \$ 41.666,90 importes que totalizan a valores históricos, la suma de pesos setenta mil doscientos sesenta y seis con ochenta y un centavos (\$ 70.266,81), con más los accesorios establecidos en el Art. 86 del Código Fiscal, T.O. 2004 y concordantes de años anteriores, calculados a la fecha de su efectivo pago".

ARTÍCULO 3°. Hacer saber que la Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 349/08 rectificadora, continúa vigente en todas sus partes, saneándose exclusivamente el artículo 2° de la misma, ratificándose la misma en todos sus términos y vigor, en todo aquello que por la presente no haya sido objeto de modificación, de la cual se acompaña copia, y forma parte integrante de esta disposición.

ARTÍCULO 4°. Registrar por la Departamento de Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa. de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, procédase a concretar la notificación legal del presente acto (Art. 136 del Código Fiscal T.O. 2004), mediante remisión de un ejemplar de la misma, al contribuyente Supermercado Las Dunas S.A. CUIT 30-63539567-9, en el domicilio fiscal de calle La Rioja N° 2419 de la ciudad de Mar del Plata y en su domicilio legal sito en la calle Garay N° 2635 de la ciudad de Mar del Plata y al responsable solidario, Señor Violino Juan Carlos (L.E. 6.501.647), por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento a lo establecido en el inciso c) del artículo 136 del Código Fiscal, acompañándose copias de las Planillas de Liquidación obrantes a Fs. 293 y 333 (Formularios R-113), y a Fs. 547/550 (Formularios R-222).

Se hace saber que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba), constituye a los efectos de la presente domicilio en la calle Córdoba N° 2967 de la ciudad de Mar del Plata.

Cumplido, desglóse un ejemplar de la presente Disposición para su intercalación en el legajo del contribuyente, dejando debida cuenta de lo actuado. Gustavo A. Koppel. Gerencia de Operaciones Área Interior – Arba.

C.C. 8.180 / jul.13 v. jul. 19

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS – La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido VÍCTOR PEDRO REDONDO (L.E. N° 8.339.407), alcanzado por el beneficio establecido en el artículo 18-Indemnización por fallecimiento del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la AFIP representado por la AEFIP (t.o. de septiembre de 2009), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en calle 29 N° 684-2° Piso, Mercedes (Pcia. Bs. As.). 1° de junio de 2010. Eliana María Luisa Lusello, Jefa (Int.) Sección Administrativa - Dirección Regional Mercedes.

C.C. 8.555 / jul. 14 v. jul. 16

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - RNRD número Uno de Almirante Brown, cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6 incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la Calle Bartolomé Mitre N° 967, Adrogué, Partido Almirante Brown, Prov. Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 11 a 15hs.

Expte.-Inmueble Ubicación.-Nomenclatura Catastral.- Titulares.

1.- 2147-003-01-9/10- Bolívar 3690, José Mármol- I-C-93-1- Agüero, Virgilio Germán y Sumenich, Francisco Miguel.

2.- 2147-003-01-28/10- Aristóbulo del Valle 1559, Burzaco- III-E-86-18- Cotillo; Guttemberg; Di Primio, Enzo José; Segat, Juan Ángel Fentanes, Félix; De Miguel, Marcelo.

3.- 2147-003-01-49/04- Tierra del Fuego 717, San José- I-D-170a-16- Franceschini, Rosario. Vta. por mensualidades a/f Nero Pedro Ramón Legajo N° 2776 F° 52.

4.- 2147-003-01-350/08- Constitución 656, Burzaco-II-A-407-7- Arzeno y Burzaco, Arturo Clodomiro y Roberto Agustín; Arzeno y Torres Susana María Luisa y Torres de Arzeno Susana Esther.



5.- 2147-003-01-365/08- Zelaya 47, Claypole- III-H-119-5- Galigniana y Cormick, Susana Amelia y Cormick de Galigniana, Lucia Florencia.

6.- 2147-003-01-366/08- French 2364, Rafael Calzada- III-K-46A-6- Pereyra y Bonotto, Carlos Alberto. Venta por mensualidades a/f Azapha Esteban; Legajo N° 3.255 F° 6.

7.- 2147-003-01-384/09- Martín Fierro 385, Burzaco- III-E-91-1- Guttemberg, Cotillo; Fentanes, Félix; De Miguel, Marcelo; Segat, Juan Ángel; y Di Primo, Enzo José.

8.- 2147-003-01-389/09- Frías 2532, José Mármol- I-B-40-34- Mastrocola, María y Di Benedetto, Oscar Raúl.

9.- 2147-003-01-390/09- Chubut 1653, San José- I-J-455-8- Castro, José y Tapia, María Elena.-

10.- 2147-003-01-396/09- Colón 3971, Rafael Calzada- III-B-75-10- Pedra, Julio Cesar y Jimenez, Lidia.

11.- 2147-003-01-397/09- Saavedra ( Hoy Consejal Tripodi) 641, Claypole-III-F-223-5 Dziejwuc ó Dziejwue, José.

12.- 2147-003-01-398/09- La Pampa 3362, Rafael Calzada- III-L-107-5- PINTOS, Néilda del Carmen.

13.- 2147-003-01-403/09- 2 de Abril 1853, Burzaco- III-E-108-11- Cotillo; Guttemberg; Fentanes, Félix; De Miguel, Marcelo; Segat, Juan Ángel y Di Primio, Enzo José.

14.- 2147-003-01-404/09- 2 de Abril 1847, Burzaco- III-E-108-12- Cotillo; Guttemberg; Fentanes, Félix; De Miguel, Marcelo; Segat, Juan Ángel y Di Primio, Enzo José.

15.- 2147-003-01-406/09- Laferrere 700, Claypole- III-H-96-5- Rebora, Jorge Emilio.

16.- 2147-003-01-1170/01- Tierra del Fuego 1155, San José- I-D-153C-5- Cid, José y Ferletic, Luis.

17.- 2147-003-01-4388/97- Rosales 4496, San José- I-J-471-1- Rodríguez Bustelo, Luis y Mauri, Hermanos sociedad mercantil colectiva.

18.- 2147-003-01-6295/97- La Pampa 1836, San José- I-J-468-22- Torriti, Roberto.

19.- 2147-003-01-6321/97- El Crespín 5923, Rafael Calzada- III-L-54-10- Garaventa de Rovegno, Magdalena; Rovegno, Julia Rosa, Victoria María, Esther Magdalena y Agustín Ernesto Ángel y Desiderio de Rovegno, Concepción Cristina. Vta por mensualidades a/f Orelana Faustino Martín; Legajo N° 3.497 F° 487.

20.- 2147-003-01-10255/97- Benteveo 1030, San José- I-D-137G-12- Garibaldi, José Manuel y Garibaldi y Bamberg, Gustavo José; Alejandro Juan y Silvia.-

21.- 2147-003-01-14168/00 Azucena Maisani 397, Longchamps IV-A-47-1- Fernández Pintos, Alberto.

22.—2147-003-01-16213/97- Jazmín 6285, Claypole- III-Q-70-8- Piccetti, Natalio Trientino.- Esch. Hilda B. Romero de Hefling.- Interina a cargo del R.N.R.D N° 1 Alte. Brown.

C.C. 8.581 / jul. 14 v. jul. 16

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de los Sres. Contribuyentes del Partido y de la población en general, que se ha sancionado la Ordenanza N° 22.426, promulgada por decreto N° 2510 con fecha 1/7/2010, modificando, respecto de la Ordenanza Impositiva N° 21.896, el Título Quinto de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene" Art. 9°, Códigos de Actividad 35000-21; 50000-1; 62100-10; 62100-13; 62800-1; 73000-1 y 85301-5; el Art. 11 inc. C y se ha incorporado el Art. 55 bis en el título Décimo Cuarto "Derechos y Contribuciones por Ocupación y/o uso de Espacios Públicos". La citada modificación, en forma integral, podrá ser consultada en el Palacio Municipal a partir de su publicación". Susana B. Gutt, Secretaria de Hacienda y Administración, Municipalidad de Avellaneda.

C.C. 8.554 / jul. 14 v. jul. 15

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38230 caratulado "Barroso Alfredo Argentino – Godoy Julia Manuela (Concubina) s/Pensión" y expediente 2138-38230 "Barroso Alfredo Argentino - Juárez Margarita Noelia (Esposa Divorciada) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.561 / jul. 14 v. jul. 20

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-39140 caratulado "Lavin Daniel Ricardo - Rossi Berta Adriana (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.562 / jul. 14 v. jul. 20

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expedientes N°

2138-38429 caratulado "Sosa Pedro Demetrio – Sinchicay María Margarita (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.563 / jul. 14 v. jul. 20

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200643 caratulado "Maidana Mario Miguel - Silba Norma Herminia (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.564 / jul. 14 v. jul. 20

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38458 caratulado "Bodas Octavio - Armani Estela Beatriz (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.565 / jul. 14 v. jul. 20

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200032 caratulado "Campos Nolberto Oscar – Cabrera Tomasa Laurinda (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.566 / jul. 14 v. jul. 20

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200257 caratulado "Alegre Ramón Desiderio – Roldán Ester Adelma (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.567 / jul. 14 v. jul. 20

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201043 caratulado "Carona Ricardo - González Teresa Isolina (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.568 / jul. 14 v. jul. 20

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200365 caratulado "Occhino Felipe Nicolás – Cangialosi Angela (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.569 / jul. 14 v. jul. 20

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expedientes N°

2138-200141 caratulado "Ponce Juan Carlos - Padin Ana Mabel (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.570 / jul. 14 v. jul. 20

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ (DNI N° 13.360.051), que en el expediente N° 5400-2131/05 y agregados, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 832/05, con motivo de irregularidades detectadas para la adquisición de leche en polvo con destino a distintas Unidades pertenecientes al Servicio Penitenciario Provincial; con fecha 26 de abril de 2010, se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios, Anexo Departamento Instrucción, de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficinas 142/144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el Art. 72 inc. 5) del Decreto ley 3300/72, modificado por su similar 5612/84, reglamentario del Decreto Ley 7764/71 (t.o.), que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado.

Queda Ud. Notificado. Fdo. Dr. Marcelo A. Ochotorena. Instructor Sumariante

La Plata, 26 de abril de 2010.

Corresponde Expediente 5400- 2131/05 y agregado  
21200-8727/05 y 21700-37/05

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución N° 832/05, con motivo de irregularidades detectadas en la contratación directa N° 119/03, instrumentada para la adquisición de leche en polvo, con destino a distintas Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense.

### Y CONSIDERANDO:

Que las presentes se originan por nota remitida por el Director General de Contabilidad, Finanzas y Contrataciones del Ministerio de Justicia, Adalberto Richiusa quien, en cumplimiento de la Resolución 302/05 del señor Ministro de Justicia, adjunta copia de las actuaciones que se siguen por expte. 21211-339387/03

Por tales, que importan la acumulación de distintas actuaciones, 21211-339394/03; 21211-339369/03; 21211-339363/03; 21211-339361/03; 21211-339373/03; 21211-339375/03; 21211-339382/03; 21211-339383/07; 21211-339385/03; 21211-339387/03; se promovió la adquisición de leche en polvo, con fecha 9 de mayo de 2003, a partir de lo indicado por el prefecto mayor José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes de la Dirección de Administración. De las mismas surge que el funcionario firmante señaló la necesidad de encuadrar la situación en los términos del art. 26 inc. 3 apartado C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, prorrogado por el art. 51 de la Ley 13.002/02 –facultando a contratar en forma directa las prestaciones básicas para el cumplimiento de los cometidos, cuando los actuales prestatarios dejaren de cumplirlas.

Resaltaba que el Servicio Penitenciario “tiene la obligación legal y como fin último, el proveer y abastecer a toda la red, de los rubros esenciales como el que nos ocupa”

Requiere entonces, la gestión de provisión de los elementos que precisa en la copia que en las presentes obra a fs. 58, que consisten 48.443 Kgs. de leche en polvo en total para las distintas Unidades destinatarias.

A todo el procedimiento se le asignó la condición de Contratación Directa N° 119; se agregaron las especificaciones técnicas de leche en polvo, el Pliego de Bases y Condiciones para Licitaciones –Cláusulas Generales; se cursaron invitaciones para las firmas: Distribuidora Comercial SRL; Gramundo, Gustavo; Delle Donne y Cía. SRL; Escudos de Armas SRL; Suc. De Rubén Martín SA; Cominex SA; Proval; Servicios Gonné SRL; Diber SA. A fs. 72 consta copia de apertura de ofertas, hecho acontecido el 20 de junio de 2003, con cotizaciones presentadas por 9 de los oferentes arriba mencionados.

A fs. 127 se incorpora copia del Cuadro comparativo de precios, elaborado por el Jefe de División Licitadores y Contrataciones, Dr. Julio Oscar Caporale; con fecha 17 de noviembre de 2003, se requiere a la División Previsiones y Almacenes informe sobre “la viabilidad técnica de las ofertas recibidas y si las mismas resultan razonables con los precios vigentes en plaza”.

Respecto de esto, el Prefecto José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes -indica –según luce en copia a fs. 129 de éstas- “que los precios cotizados por los menores oferentes, en cuadro comparativo que luce a Fs. 53 del presente, resultaría razonable, considerando que la expansión que ha adquirido la Institución dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, provoca uno de los componentes mas importantes dentro de las variables formadoras de precios. Como así también la necesidad institucional de abastecerse de alimentos en forma ininterrumpida no se condice con la falta de presupuesto y/o contención mensual, situación que marca a las claras y el tiempo que transcurre entre las entregas de mercadería y la emisión de las órdenes de compra. Otro factor a tener en cuenta para el precio cotizado sería la superpoblación, y la imposibilidad de almacenamiento, motivo que conlleva que las entregas se realicen en forma periódica y en base a necesidades de cada destino.

La Jefe Div. Auditoría e Inspecciones de la Dirección de Administración, Prefecto Mayor Adriana Camargo, encuadra las actuaciones en los términos del art. 26 inc. 3 apart. C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, y propone que en los términos de las prescripciones de la Ley 12.727 de Emergencia Administrativa, Económica y

Financiera del Estado, y habiendo “tomado en consideración los fundamentos del informe técnico de foja que antecede a ésta–el de Previsiones- en el cual se expiden sobre la viabilidad de los precios obtenidos, quedando por consiguiente bajo la responsabilidad de los funcionarios actuantes hasta la fecha”, recomienda dictar el acto administrativo que autorice y apruebe la Contratación Directa, adjudicando los renglones licitados a la firma Diber SA, por menor oferente.

No obstante, a partir del dictado de la Resolución 133/03 del Sr. Ministro de Justicia, se suspende, de hecho, la adjudicación promovida, ordenando el director General de Administración se agregue constancia del historial de compra del producto; se deduce de su lectura que gran parte de la provisión del año se pagó con legítimo abono.

A fs. 133/146, se concreta una mejoramiento de precios, promovido por notas del 29/08/2003; con los datos allí obtenidos, mediante acta que en copia obra a fs. 147, se da cuenta de los nuevos precios obtenidos de los mismos oferentes. Frente a ello, se repite la intervención del Departamento Previsión y Almacenes, fechando su informe el 29 de agosto de 2003. También la intervención de la división Auditoría e Inspecciones, aconsejando adjudicar a la firma “Diber S.A.”.

Vale destacar que el subprefecto Caporale da cuenta de la renegociación de precios, de que el mejor obtenido resultó ser el de \$ 10,99 y que el precio obtenido se compensa “con el reconocido como admisible por fiscalía de Estado para los legítimos abono que surgieron para el rubro en cuestión por el retraso configurado”. El mismo es del 14 de noviembre de 2003.

Ya en diciembre de 2003, el señor Ministro de justicia –conforme copia obrante a fs. 153, presta la “debida intervención para la continuidad del trámite propiciado bajo los lineamientos legales –art. 26° inc. 3, apartado C) del Decreto – Ley de Contabilidad n 7.764/71, Decreto 2025/01- enmarcados en la citada norma administrativa, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios actuantes la oportunidad, mérito y conveniencia de la adquisición a realizar y causales de excepción al régimen licitatorio correspondiente invocadas, como asimismo la responsabilidad de las cantidades y precios de los insumos a adquirir”. Remite las actuaciones a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario, requiriendo expresamente se cumple en tiempo y forma con las previsiones contenidas en el artículo 4° del decreto 2025/01.

En consecuencia, se dicta la Resolución 6633 del 30 de diciembre de 2003, por las que el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense resolvió “Autorizar y Aprobar el trámite de Contratación Directa N° 119 realizada por el Departamento Contrataciones para la adquisición de 48.443 kgs de leche en polvo, para cubrir las necesidades de las Unidades 28 y 35 (Magdalena), 14 y 30 (General Alvear), 2 y 27 (Sierra Chica), 15 (Mar del Plata), 6 (Dolores) y 4 (Bahía Blanca) a favor de DIBER SA; “ascendiendo a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 532.389,37)”. Por su artículo 2° se señalaba que “la gestión que se aprueba es bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que hace extensiva a la responsabilidad del precio a pagar”.

Cumplidos los trámites de rigor, el Prefecto Marcelo Raimondi emite las pertinentes órdenes de Compra, nros. 473, 474, 470, 471, 472, 464, 466, 467, 468 y 469/2003. Las fechas de las mismas son todas del 30 de diciembre de 2003, aclarando que la fecha del inicio de la provisión es del 12/12/2003, por 120 días.

Mediante Memorandos obrantes en copia a fs. 219/227, de fecha 1 de abril de 2004, el Prefecto Marcos Daniel Fernández, en su condición de Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes, solicita al Director de Administración, la autorización de distintas prórrogas, ampliaciones y prolongaciones en el tiempo de las distintas Órdenes de Compra emitidas a favor de las Unidades aludidas. La gestión concluyó en el dictado de la Resolución 1711 del 09 de abril de 2004, por la cual el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense dispone aprobar lo solicitado, por un monto total de pesos CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 37/00 (\$ 118.285,37). Se emiten O/C 178, 181, 183, 186, 187, 188, 189/2004, todas a favor de la firma DIBER SA.

Tras ello las actuaciones se remiten a intervención del Director General de Administración del Ministerio de Justicia, quien señala que las actuaciones se giran a la Asesoría General de Gobierno, atento a lo prescripto por el Decreto 2025.

Así es que, mediante dictamen que en copia luce a fs. 270 la Asesoría General de Gobierno señala que, con el alcance establecido en el artículo 4 del Decreto 2025/01 y en el ámbito de su competencia, no se encuentran objeciones que formular en la Contratación Directa, atento las circunstancias de urgencia que impidieron llevar adelante el habitual proceso licitatorio, “ello bajo responsabilidad del funcionario que la invoca, conforme artículo 41 del Reglamento de Contrataciones y artículo 2 del Decreto 2025/01”.

A diferencia de lo señalado, esta Contaduría General de la Provincia, pidió como previo a dictaminar, se acompañen listado de precios de referencias, actas de apertura y cuadros comparativos de licitaciones y/o contrataciones del rubro a partir de la adquisición de estos productos y hasta la fecha.

Así se incorporaron copias de distintas Órdenes de Compra y/o gestiones (en copia a fs. 273/276). Con esos elementos, las actuaciones volvieron a esta Contaduría General de la Provincia, la que dictaminó conforme obra en copia de fs. 278; allí, en su segundo párrafo, se señala que de la documentación acompañada, surgen diferencias de valores entre los allí detallados y los cotizados por las firmas adjudicatarias en la contratación en examen.

Continúa señalando que “analizado lo actuado a la luz del artículo 4° del Decreto 2025/01, este organismo se ve impedido de otorgar trámite favorable a la gestión traída, atento las las diferencias de precios advertidas, por encontrarse comprometido el Interés fiscal”. Propone que el Ministro de Justicia impulse el sumario disciplinario y requiere retornen a los efectos “de su consideración en los términos del artículo 70 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/71.”

El señor Fiscal de Estado adhiere a las expresiones del Contador, señalando que entiende “improcedente otorgar trámite favorable a la presente gestión, la que ha quedado en la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes”. Promueve tanto el sumario disciplinario y el de responsabilidad por perjuicio fiscal.

Así es que el Dr. Eduardo Luis Di Rocco, dicta la Resolución 302/05, en donde señala que la contratación directa 119 que antes se ha descrito, importaba diferencias de valores con valores de otras Ordenes de Compra por iguales insumos. Por ello, dispone



la iniciación de sumario disciplinario a efectos de investigar las causas que originaron las diferencias de valores entre las órdenes de Compra arriba mencionadas. No identifica al personal a investigar.

Hasta allí, la copia del expediente 21211-339387/03 y agregados

Como cuerpo II de este expediente 5400-2131/05, se caratula otra nota del Director General de Contabilidad, Finanzas y Contrataciones del Ministerio de Justicia, el mencionado Adalberto Richiusa quien, en cumplimiento de la Resolución 291/05 del señor Ministro de Justicia, remite copia de las actuaciones que se siguen por expte. 21211-273944/02.

Por tales, que importan la acumulación de distintas actuaciones, 21211-273961/02/03; 21211-273959/02; 21211-273957/02; 21211-273956/02; 21211-273945/02; 21211-273942/02; 21211-273933/02; 21211-273934/02; 21211-273937/02; 21211-273944/02; se promovió la adquisición de leche en polvo, con fecha 8 de noviembre de 2002, a partir de lo señalado por el prefecto mayor José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes de la Dirección de Administración. De las mismas surge que el funcionario firmante señaló la necesidad de encuadrar la situación en los términos del art. 26 inc. 3 apartado C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, prorrogado por el art. 51 de la Ley 13.002/02 –facultando a contratar en forma directa las prestaciones básicas para el cumplimiento de los cometidos, cuando los actuales prescriptarios dejaren de cumplirlas.

Requiere entonces, la gestión de provisión de los elementos que precisa en la copia que en las presentes obra a fs. 322, que consisten 17.621 Kgs. de leche en polvo en total para las distintas Unidades destinatarias.

A todo el procedimiento se le asignó la condición de Contratación Directa N° 341; se agregaron las especificaciones técnicas de leche en polvo, el Pliego de Bases y Condiciones para Licitaciones –Cláusulas Generales; se cursaron invitaciones para las firmas: Gramundo, Gustavo; Diber SA; Suc. De Rubén Martín SA; Servicios Gonnet SRL; Cominex SA; Distribuidora Comercial SRL; Proval; Llanois-Eliados Hnos.; Azucarera Tucumán SRL; Escudos de Armas SRL. La apertura se determinó para el 5 de diciembre de 2002. A fs. 384 se incorpora copia del Cuadro comparativo de precios, elaborado por el Jefe de División Licitadores y Contrataciones, Dr. Julio Oscar Caporale, de donde surge que ofertaron 9 firmas; con fecha 17 de noviembre de 2003, se requiere a la División Previsiones y Almacenes informe sobre “la viabilidad técnica de las ofertas recibidas y si las mismas resultan razonables con los precios vigentes en plaza”. Previo, el Departamento Contable informa –el 6 de diciembre de 2002- que no se cuenta con saldo en la partida para el año referido.

Respecto de la razonabilidad requerida, el Prefecto José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes indica –según luce en copia a fs. 389 de éstas- “que el precio cotizado por el menor oferente, en cuadro comparativo que luce a Fs. 77 y 78 del presente, a \$ 11,98 resultaría razonable, considerando que la expansión que ha adquirido la Institución dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, provoca uno de los componentes mas importantes dentro de las variables formadoras de precios.” El informe repite el texto que se ha señalado mas arriba para intervención similar en el expte. 21211-339387/05.

La Jefe Div. Auditoría e Inspecciones de la Dirección de Administración, Prefecto Mayor Adriana Camargo, encuadra las actuaciones en los términos del art. 26 inc. 3 apart. C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, y propone que en los términos de las prescripciones de la Ley 12.727 de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera del Estado, y habiendo “tomado en consideración los fundamentos del informe técnico de foja que antecede a ésta–el de Previsiones- en el cual se expiden sobre la viabilidad de los precios obtenidos, quedando por consiguiente bajo la responsabilidad de los funcionarios actuantes hasta la fecha”, recomienda dictar el acto administrativo que autorice y apruebe la Contratación Directa, adjudicando los renglones licitados a la firma Diber SA, por menor oferente.

En tales condiciones, conforme luce a fs. 392 y 393, el Director Provincial de Política Penitenciaria y Readaptación Social y el Subsecretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social, promueven la prosecución del trámite.

En consecuencia, se dicta la Resolución 5778 del 12 de diciembre de 2002, por las que el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense resolvió “Autorizar y Aprobar el trámite de Contratación Directa N° 341 realizada por el Departamento Contrataciones para la adquisición de 17.621 kgs de leche en polvo, para cubrir las necesidades de las Unidades 28 y 35 (Magdalena), 14 y 30 (General Alvear), 2 y 27 (Sierra Chica), 15 (Mar del Plata), 6 (Dolores), 4 (Bahía Blanca) y 7 (Azul) a favor de DIBER SA “ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/00 (\$ 210.747,16)”. Por su artículo 2° se señalaba que “la gestión que se aprueba es bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que hace extensiva a la responsabilidad del precio a pagar”.

Cumplidos los trámites de rigor, el Prefecto Marcelo Raimondi emite la orden de Compra, nro. 22/2003, del 26/02/2003, aclarando que la provisión es por 46 días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Mediante Memorandos obrantes en copia a fs. 406/414, de fecha 4 de febrero de 2003, el Prefecto José Luis Abila, en su condición de Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes, solicita al Director de Administración, la autorización de distintas prorrogas, ampliaciones y prolongaciones en el tiempo de las distintas Órdenes de Compra emitidas a favor de las Unidades aludidas. La gestión concluyó en el dictado de la Resolución 1765 del 14 de febrero de 2003, por la cual el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense dispone aprobar lo solicitado, por un monto total de pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO con 32/00 (\$ 139.238,32). No se emitió nueva orden de compra. Tras distintas gestiones, las actuaciones fueron archivadas.

No obstante, en abril de 2004, se dispuso su desarchivo para proceder a la consulta pertinente conforme el Decreto 2025/01, de los organismos de rigor.

Así es que, mediante dictamen que en copia luce a fs. 429 la Asesoría General de Gobierno señala que, con el alcance establecido en el artículo 4 del Decreto 2025/01 y en el ámbito de su competencia, no se encuentran objeciones que formular en la presente Contratación Directa, atento las circunstancias de urgencia que impidieron llevar adelante el habitual proceso licitatorio, “ello bajo responsabilidad del funcionario que la invoca, conforme artículo 41 del Reglamento de Contrataciones y artículo 2 del Decreto 2025/01”.

A diferencia de lo señalado, esta Contaduría General de la Provincia, pidió como previo a dictaminar, se acompañen listado de precios de referencias, actas de apertura y cuadros comparativos de licitaciones y/o contrataciones del rubro a partir de la adquisición de estos productos y hasta la fecha.

Así se incorporaron copias de distintas Órdenes de Compra y/o gestiones (en copia a fs. 433/437). Entonces, las actuaciones volvieron a esta Contaduría General de la Provincia, la que dictaminó conforme obra en copia de fs. 438; allí, en su segundo párrafo, se señala que de la documentación acompañada, surgen diferencias de valores entre los allí detallados y los cotizados por las firmas adjudicatarias en la contratación en examen.

Continúa señalando que “en diversas oportunidades se advirtió que distintas contrataciones llevadas a cabo por esa Jurisdicción se apartaron de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Contabilidad al haberse dictado actos aprobatorios sin contar con el crédito presupuestario suficiente, hecho que se reitera en el presente., según surge de la Orden de Compra de fs. 95/98, donde la misma fue emitida con posterioridad a su entrada en vigencia. Analizado lo actuado a la luz del artículo 4° del Decreto 2025/01, este organismo se ve impedido de otorgar trámite favorable a la gestión traída, atento las irregularidades señaladas y las diferencias de precios advertidas, por encontrarse comprometido el Interés fiscal”. Propone que el Ministro de Justicia impulse el sumario disciplinario y requiere retornen a los efectos “de su consideración en los términos del artículo 70 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/71.”

El señor Fiscal de Estado adhiere a las expresiones del Contador, señalando que entiende “improcedente otorgar trámite favorable a la presente gestión, la que ha quedado en la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes”. Promueve tanto el sumario disciplinario y el de responsabilidad por perjuicio fiscal.

Así es que el Dr. Eduardo Luis Di Rocco, dicta la Resolución 291/05, en donde señala que la contratación directa 341 que antes se ha descrito, importaba diferencias de valores con valores de otras Órdenes de Compra por iguales insumos. Por ello, dispone la iniciación de sumario disciplinario a efectos de investigar las causas que originaron las diferencias de valores entre las Órdenes de Compra arriba mencionadas. No identifica al personal a investigar.

En tales condiciones, llegan las presentes a este organismo, en donde se caratulan con el número del exordio, procediendo el señor Contador General de la Provincia, a dictar la Resolución 832 del 28 de septiembre de 2005, por el cual se ordenó la instrucción del sumario administrativo de responsabilidad que preceptúa el artículo 70 del Decreto Ley 7764/71, con el fin de deslindar responsabilidades de carácter patrimonial por los hechos investigados, designándose a este firmante –artículo 2°- como Instructor.

Con fecha 4 de octubre de 2005, la Instrucción aceptó el cargo impuesto, dispuso el secreto sumarial y abrió la pertinente etapa de prueba de cargo, que se describe en lo siguiente:

#### PRUEBA DE CARGO:

Como primera medida, el Instructor Solicitó la remisión del expediente 21211-282307/02, en el cual se libraron las Órdenes de Compra que resultaron las indicativas para las cuales esta Contaduría General de la Provincia entendía podían llegar a configurarse el perjuicio fiscal que ordena investigar.

El mismo fue remitido en copia a esta Instrucción, caratulado como 21200-8727/05 y agregado como fs. 451 de las presentes. De allí se desprende:

\* Que el prefecto mayor José Luis Abila solicitó, el 2 de diciembre de 2002, la adquisición de 75809 Kgs. de Leche en Polvo, por un período a cubrir de 181 días. El precio unitario presupuestado fue de \$ 9,90, por un total de \$ 750.59,10. En el formulario correspondiente consta la autorización del Director de Administración, Dr. Oscar Fuego; a fs. 2 se indican las unidades a las que están destinadas las provisiones solicitadas, que son las Unidades 2 (Sierra Chica), 4 (Bahía Blanca); 6 (Dolores), 7 (Azul), 14 y 30 (General Alvear), 15 (Mar del Plata), 27 (S. Chica), 28 (Magdalena) y 35 (Magdalena). La gestión se promueve como Licitación Pública, al cual se le asigna el número 27

\* Tras la preparación de los pliegos pertinentes, se promueve la aprobación del mismo y la autorización del llamado; tras las gestiones pertinentes –que incluyen dictámenes de los organismos, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dicta el Decreto 1891 del 15/10/2003, por el cual aprueba el pliego y autoriza a la dirección de Administración del Servicio Penitenciario a efectuar el llamado a la Licitación Pública 20, para la provisión arriba indicada, todo con un justiprecio de \$ 750.509,10.

\* Se efectúa la publicidad de rigor, con mas las intervenciones pertinentes, fijándose la apertura para el día 1/12/2003; a fs. 65 surge copia del Acta de Apertura, de donde se desprende la existencia de 12 ofertas.

\* El cuadro comparativo luce a fs. 182, se señala como realizado el 1/12/2003 y se encuentra suscripto por el Dr. Julio Oscar Caporale, Jefe de la División Licitaciones y Contrataciones del Departamento Contrataciones; las actuaciones son remitidas, con fecha 02/01/2004, a intervención del Departamento Previsiones y Almacenes, el cual a través de su jefe Marcos Fernández suscribe informe en donde da cuenta que los precios cotizados resultarían razonables (fs. 185). El mismo no se encuentra fechado y la actuación posterior resulta ser del 16 de febrero de 2004. Se piden mantenimientos de ofertas, ya que las mismas estaban vencidas.

\* Tras distintas actuaciones, en las que se rechazaron algunos oferentes y se produjeron desempates, la Comisión Asesora Ordinara de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar a la firma DASEM SRL, quien había ofertado a \$ 5,30 el kg., la licitación total por un monto total de pesos CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/00 (\$ 401.787,70). El 30 de abril de 2004 el señor Ministro de Justicia dictó la Resolución 12, en el que aprueba la Licitación Pública 27, adjudicando al oferente referido, por menor oferente y presentar las ofertas mas convenientes por mejor precio y ajustarse a lo solicitado.

\* El resto de las actuaciones se vinculan a la continuidad del proceso licitatorio aludido, incluyendo las emisiones de las Órdenes de Compra y la disminución de algunas de las cantidades adjudicadas.

Conforme fue ordenado en la Resolución pertinente, la instrucción verificó las adjudicaciones correspondientes a esos tiempos a la mencionada firma “DIBER SA”; se advier-

te que las contrataciones efectuadas durante esos períodos con las firmas en cuestión no pueden ser evaluadas en los términos de perjuicio fiscal aquí analizadas, ya que la comparación no resulta posible con los datos obtenidos de las Licitaciones señaladas

En la continuidad de las presentes, la Instrucción entendió pertinente citar a declarar a distintos funcionarios que hubieren intervenido en las gestiones de contratación analizadas: en orden de presencia se describe lo indicado por cada uno:

- JULIO OSCAR CAPORALE declaró como jefe de División Licitaciones y Contrataciones, hasta el año 2003, rol que desempeñó en el Servicio. Describió la intervención que le correspondió en la tramitación de la Contratación Directa señalando que la División a su cargo se encargaba de la confección del pliego, invitación de las firmas, la apertura y el cuadro comparativo de precios. Consultado sobre las razones de las invitaciones, refirió que no había un criterio sobre las razones por las que se invitaba, que “primero se hacía un paneo a las firmas mas importantes, para ver si se tenía voluntad de entregar; que en función de ello se remitían pliegos a quienes tenían interés en proveer. Que en el caso, como había un Decreto de excepción, se habían tenido el reparo de, al menos, invitar a 10 firmas, esto es, con la estructura de un llamado a Licitación Pública. Que a esos efectos utilizaban la base de datos que surge del Registro de Proveedores de la Contaduría General de la Provincia, sobre los proveedores en el rubro; continúa señalando que “una vez que su división hacía el cuadro comparativo, se remitía al Departamento Previsiones y Almacenes, para que informara si los precios eran los actuales en plaza.” y que “probablemente, no hubiese partida presupuestaria para la adjudicación en tiempo; que entonces, recién al ingresar dinero en la partida, el Departamento Previsiones y Almacenes promueve reflotar la adquisición, destacando que al poseer el rubro variaciones estacionales, era necesario, luego de dos meses de la apertura, obtener valores mas bajos. Por ello, la División a cargo del dicente, procedía a renegociar. A esos fines, se instrumentaba un llamado a todos los oferentes, destinado a obtener mejores precios, fijando una nueva apertura. Sobre la razonabilidad de los precios preadjudicados, señaló “que no era competencia de la División a su cargo tal definición; le correspondía al Departamento Previsiones y Almacenes, en base a estudios de mercados que hacían ellos, basados en Órdenes de Compras antecedentes y de otros organismos.” Sobre la licitación por el mismo producto, gestionada con destino a distintas Unidades Carcelarias, señaló que la de su División fue “la misma intervención que ha relatado mas arriba para la contratación directa, solo que en el caso, para la realización de una Licitación pública: esto es, confección de pliego, publicidad y promoción del acto, apertura y en el caso, confección de cuadro comparativo. Todo el acto de llamado en sí.” Mencionó no recordar específicamente “que haya llamado la atención la diferencia de precios entre los obtenidos en la licitación referida y las contrataciones directas antes señaladas. Que los procedimientos en todos los casos eran iguales, habiéndose expedido siempre el Departamento Previsiones y Almacenes sobre que los precios eran los existentes en plaza. Destaca asimismo que se le ha manifestado que los valores de los productos, para su provisión al Servicio Penitenciario, no pueden ser comparados con los que se proveen para otras dependencias, ya que la entrega se hace en puntos geográficos muy distantes, por lo que los precios varían. Refiere que las compras son todas centralizadas, desde el Servicio Penitenciario.”

- ADRIANA BEATRIZ CAMARGO fue indagada en su condición de Jefa de División Auditoría del Servicio Penitenciario. Sobre su intervención en la contratación señaló que “que las mismas se encontraban gestionadas en los términos del Decreto 2025/01. En ese rol, su intervención se limitaba a una especie de preadjudicación, para lo cual se basaba: en el Formulario de Pedido, mediante el cual el Departamento que efectúa el requerimiento, en el caso el Departamento Previsiones y Almacenes, justiprecia el producto a adquirir, en base a la última Orden de Compra, según lo que se expresaba en el informe pertinente. También el cuadro comparativo de ofertas, no recordando si había publicidad, pero sí se hacían invitaciones a varios proveedores, obteniendo varias ofertas; y por último, el informe del mismo Departamento Previsiones y Almacenes, que indicaba que los precios obtenidos, eran, conforme las condiciones de la contratación que se pretendía, razonables. Con esos elementos, se expedían. Luego de ello, no tomaba nueva intervención, salvo que hubiese modificación en las ofertas, en cuyo caso volvían para expedirse por excepción.” Recordó que a partir a esa época, las adquisiciones para medicamentos y víveres, pudiendo ser también para combustible, “se instrumentaban básicamente por el régimen del citado Decreto 2025/01. El mismo se instrumentaba a través del requerimiento de compras del Departamento Previsiones y Almacenes, indicando necesidad, tiempo y justiprecio; ese justiprecio era tomado como precio referencial, teniendo en cuenta la nota que agregaba en el formulario de provisiones el mencionado Departamento Previsiones y Almacenes, indicando que ése era el último precio al que se había comprado, en Órdenes de Compra inmediatamente anteriores, correspondientes al mismo rubro. Destaca que en esa época existían muchos incumplimientos de contrataciones previas, por lo que lo que debía ser, por ejemplo una contratación semestral, podía ser que a la mitad del período fuese necesario armar una nueva, por incumplimiento. Luego, lo autorizaba el Director de Administración, en el caso, el Dr. Fueyo; instrumentando el procedimiento contractual el Departamento Contrataciones, que invitaba, receptaba ofertas y efectuaba el cuadro comparativo. Pasaba a Previsiones y Almacenes, para que emitiese el informe técnico y de precios, pasando por ser contratación directa, a la División Auditoría, para realizar lo ya descripto. Previa a la emisión de la Orden de Compra, intervenía el Ministerio de Justicia, y se dictaba la Resolución.” Aclaró que en ese momento, los precios fluctuaban mucho. Que a pesar de la condición de contratación directa, los tiempos de tramitación eran largos. Que advertida esta circunstancia, pudo haber ocurrido que Previsiones y Almacenes considerase excesivos los precios obtenidos, requiriendo de los oferentes, mejoras en los mismos. Mencionó no intervenir en la tramitación de las Licitaciones Públicas. Que en el Servicio, existía una Comisión de Preadjudicación que existía a los efectos de intervenir en tal condición en las Licitaciones Públicas y Privadas. También que no tenía intervención en la renovación de la contratación directa inicialmente aludida.

- MARCELO ALEJANDRO RAIMONDI fue citado en su condición de Jefe del Departamento Contrataciones del Servicio al tiempo de los hechos; tras reconocer las firmas que se le exhibieron como obrantes en autos, destacó con relación a la Contratación Directa que “su tarea fue dar cumplimiento a lo que se solicitaba; se recibía de parte del

Departamento Previsiones y Almacenes, una solicitud de compra de víveres, que determinaba kilaje, tiempo estimado, destino y justiprecio de un producto a adquirir... En esa época, con la vigencia del Decreto 2025, lo que se trataba era evitar la falta de pago que tenía el Servicio y acortar los tiempos; destaca que por montos hubiera correspondido una Licitación Privada, como mínimo pero ello exigía mucho tiempo. Destaca que a partir de marzo del 2002, y con la estampida del dólar, se cayeron todos los contratos vigentes, y los proveedores no quisieron proveer mas. A ello debe sumarse la incertidumbre del proveedor por los distintos sistemas de pago utilizados por la provincia a ese momento. Todo ello llevaba a la necesidad de hacer contrataciones por períodos cortos para provocar el interés del proveedor a ofertar. En consecuencia, la Dirección de Administración, a cargo del Dr. Fueyo, solicitaba la aplicación de ese Decreto de emergencia, que permitía adquisiciones para la situación planteada. Por ello, el Departamento a su cargo hacía el llamado, la apertura y si el Departamento Contable podía tomar el gasto definitivo, instrumentar la contratación mediante la emisión de la Orden de Compra. El sistema se mantuvo hasta diciembre de 2003, oportunidad en que se pudo hacer llamados a Licitación Pública, atento a que en septiembre u octubre de ese mismo año, la Dirección de Presupuesto pudo adecuar el presupuesto a las necesidades reales del Servicio. Destaca que el Servicio se manejó con el mismo presupuesto asignado hasta diciembre de 2001, hasta la fecha antes mencionada”. Sobre si efectuaba control sobre los precios que se habían cotizado en las actuaciones, señaló “que el análisis sobre los precios era igual al resto de las licitaciones; esto es, efectuado el llamado, vuelve al organismo solicitante, para que diga si lo ofertado es lo que solicitaban y si el precio obtenido se corresponde con lo pretendido. El Departamento a su cargo no hacía análisis de precios.” Que la razonabilidad de los precios, en el caso de víveres, lo hacía el Departamento Previsiones y Almacenes, a través de su informe técnico. En el caso de directas, iba a Auditoría e Inspección, que basándose en ese informe, aconsejaban la adjudicación. Luego iba al Ministerio de Justicia, por corresponder por utilizar el régimen del Decreto 2025/01, quien autorizaba, volvía para emitir el acto resolutorio y solo después se emitía la Orden de Compra. Sobre su intervención en la tramitación de la Licitación Pública pertinente dijo “Que solo tuvo intervención en el llamado a la misma, conforme el mecanismo que ha descripto mas arriba en relación a la directa.”

- JORGE DANTE FIZ, quien durante los años 2002 y 2003, era Jefe de la División Ordenes de Compra, retirándose del Servicio el 15 de agosto de 2004. Sobre su intervención en las contrataciones aquí indicadas señaló que su única intervención fue la emisión de la Orden de Compra. Que en su condición de Jefe de División de Ordenes de Compra, no efectuaba un control sobre los precios que se habían cotizado en las actuaciones, ya que era una tarea que no le correspondía, destacando que “esa era una función que recaía sobre el Departamento Previsiones y Almacenes”.

- JOSÉ LUIS ABILA declaró en su condición de Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes en parte de la época de los hechos investigados; tras reconocer sus intervenciones en autos señaló que “su función en el Departamento era determinar las necesidades y formular los requerimientos. Para ello existe un arancelamiento predeterminado por la Dirección de Sanidad, que define cuales son las necesidades diarias de los internos, para cada comida. A tales efectos, como estilo, para definir el costo, seguía el presupuesto de la última licitación sobre el rubro. Ello surgía de la última Orden de Compra emitida por la misma mercadería, y de la labor que juntamente con la gente del Departamento Contrataciones, verificaba por intermedio de sistemas informáticos, por que valor se habían emitido Ordenes de Compra de iguales rubros, en otras instituciones; refiere particularmente a Policía. Eventualmente, luego de las ofertas, el declarante se expedía sobre las conseguidas, y para ello utilizaban los parámetros antes señalados. No participaba en la instrumentación de la contratación. Que hasta fines del 2001, el procedimiento era normal, su función era pedir insumos y luego de la tramitación, se verificaba que todo estuviese bien, con relación al pedido original, esto es que lo a adjudicar sea coincidente en cantidades y destino, y entonces se emitía las ordenes de compra. Destaca que las últimas licitaciones “normales” se concretaron en octubre de 2001, con emisión de Ordenes de Compra en diciembre de 2001 y provisión a principios de 2002. A partir de las derivaciones de la crisis que se desató con la devaluación, empezaron a sucederse incumplimientos de los proveedores, con presentaciones de los mismos. Fue entonces que, a partir de la vigencia del Decreto 2025 y ante la emergencia de que no había provisión en las cárceles, el Director de Administración, Dr. Fueyo o su antecesor, Cr. Carlos Oroz, ordenó la instrumentación de ese mecanismo para realizar compras ágiles. En principio, por períodos de 15 días, porque los proveedores no querían sentarse a licitar. Cree que cuando el dólar comenzó a quedar estable, la situación comenzó a mejorar, pudiendo incrementarse los plazos en 30, 60 90 o mas días. No recuerda con precisión sobre los trámites correspondientes a las contrataciones que ha señalado, pero advierte que coinciden en tiempo con lo que ha descripto. Que el mecanismo de encuadramiento que se advierte al inicio de cada gestión, resultaba una sugerencia al Director, sin que tuviese el declarante capacidad de decisión. Que esas notas que en cada caso promueven la contratación, firmadas por el declarante, resultan en realidad un texto del propio Director de Administración, que le indicó suscribiera para dar inicio a los trámites; sabe que los argumentos fueron plasmados por el Dr. Caporale.” Sobre la determinación de la razonabilidad de los precios preadjudicados, refirió que “comparaba las ofertas con los precios de referencia que había señalado en el pedido. Que en término de sugerencia, se expresaba. Que durante ese tiempo, varió los argumentos acerca de porque se expedía en torno a la razonabilidad de los precios. Que se tomaba en cuenta el momento económico, las distancias, la cantidad de veces que debía ir el proveedor, y demás cuestiones que surgen de los propios escritos que ha firmado y reconocido en la presente.” Sobre las licitaciones, señaló “que su participación se limitó al principio de la gestión; que se hizo solo al fin de cumplir con la Ley de Contabilidad, porque se sabía que no iban a obtener respuestas inmediatas, por eso, al mismo tiempo, y en virtud a la Ley 12.256, que establece la obligatoriedad de alimentar a los reclusos, se mantenían las gestiones de las contrataciones directas que ha descripto mas arriba.” Cuando se lo consultó sobre si conocía los precios que se ofertaban en la licitación por la que se adquirirían bienes similares a los de la Contratación Directa por la misma, respondió “que se enteró por comentarios de esa situación, ya que al momento de la apertura de sobres, había sido asignado a la Unidad 24 como Director.” Luego destacó “que durante los años 2002 y 2003 los precios de leches en polvo hubieron bajado.” Señaló haber verificado que “en el Supermercado Coto, de calle 43 entre 10 y 11, que el precio de la Leche en polvo,



estuche de 800 gramos, valía 9 pesos, con lo que advirtió que el kilo salía aproximadamente \$ 11,25." Que "había una leche azucarada en góndola, que salía aproximadamente \$ 3,50 los 800 gramos, que tenía similar presentación a la leche en polvo pero no se correspondía con la misma. Que los proveedores podían hacerla pasar como aquella. Que advirtiendo los precios obtenidos en la Licitación Pública, no puede entender los valores en cuestión, que eran inferiores al costo"

- En especial convocatoria, fue requerido el testimonio de CLAUDIO RAÚL FOURCADES, apoderado de la firma DIBER SA, proveedora del Estado, siendo su rubro principal alimentos. Señaló que no solo le venían al Servicio Penitenciario, sino también a las Municipalidades de Lomas, Berazategui, al Ministerio de Desarrollo Humano, etc.. Sobre el mecanismo para ofertar en el Servicio Penitenciario durante los años 2002 y 2003, destacó que el sistema consistía en retirar el pliego y cotizar, siendo invitada la firma "por ser proveedores habituales del Servicio." Sobre como se formaba el precio, en particular, los de las contrataciones investigadas, señaló que el mismo tiene origen en "una estructura de costos que determinaba ese valor." Agregó un cuadro explicativo del mismo, que se incorporó como fs. 623. Del mismo surgía que un costo de un kilogramo de leche en polvo, a un precio de nueve pesos con ocho centavos a lo que, sumado el IVA del 21%, lo que suma un valor final de diez pesos con noventa y nueve centavos; ese costo desestructurado incluía el traslado, teniendo en cuenta que se entregaba a distintas Unidades de la Provincia, y el costo financiero por las dificultades que tenía la Provincia para pagar. Destacó que en ese momento la firma entregaba leche en polvo solo al Servicio Penitenciario. Sobre la Licitación Pública 27, tramitada por expediente 21211-282307/02, recordó que la firma ofertó a un muy buen precio, que conservaron los valores, aunque destacó que el precio había bajado un poco, puede ser en el caso por el verano, señalando "que esa Licitación no la ganaron, aunque el precio que ofertó la firma fue bueno, y que no podía bajarse; quizá 10 o 15 centavos, pero no más. Que no sabe como el ganador pudo llegar al precio ofertado, por el cual fue adjudicado." También manifestó "Que durante los años 2002 y 2003 tendió a subir el precio. Luego se estabilizó, con una pequeña tendencia a la baja. El precio también depende de la exportación y de variaciones estacionales; en invierno, tiende a subir" y que durante esos períodos las entregas fueron normales. Que los pagos fueron irregulares, aunque se cobró todo. Sobre si durante los años 2002, 2003 y 2004 se le solicitaron entregas de leches en polvo para Unidades Penitenciarias, sin amparo contractual, respondió "Que sí, pero dentro de procesos contractuales en marcha, en los que se sabía que la firma que el testigo representaba había ganado. En esos casos, le pedían un adelanto de la provisión, por urgencias, antes de emitirse la Orden de Compra. En todos los casos, esta después fue emitida, aunque cree que parte de la provisión fue cobrada por Legítimo Abono.

- Fue convocado asimismo OSCAR RAIMUNDO FUEYO, quien en 2002 fue designado como Director General de Administración del Servicio Penitenciario, en oportunidad de la intervención del organismo, renunciando en febrero de 2004. Sobre su intervención en la contratación directa, se remitió a los antecedentes que surgen de las propias actuaciones, aclarando que el control sobre los precios que se habían cotizado en las actuaciones estaba en el Departamento Provisión y Almacenes Que "Su titular, así como el titular de Compras, tenían indicación precisa del suscripto -además de la funcional que les competía - de verificar los precios de las compras, y en alguno casos en que no obstante se cumplían tales preceptos el suscripto por fuera de las actuaciones, enviaba a comprar al almacén mayorista NINI un producto para verificar el costo de mercado retirado de góndola y calcular sobre éste el costo de traslado a las distintas Unidades.". Que para determinar la razonabilidad de los precios preadjudicados "se tomaba en cuenta para las frutas y verduras el precio establecido por el Mercado Central de Bs. As; el Mercado de Liniers como base para estimar el precio de la carne y el Índice de Precios Mayorista que fijaba el INDEC para los demás rubros. El departamento Provisión y Almacenes determinaba los precios basándose en tales índices, y además - se comparaban los precios de compra de otros organismos, según sus páginas de Internet, - recuerda el del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y el de Policía, por ejemplo, y éstos eran aplicados por el Departamento de Contrataciones, quien concluía el trámite. Sobre los precios se estimaba también, el traslado y la periodicidad de entrega a las distintas Unidades." Refirió que "cuando se otorgaban prórrogas (que estaban previstas en la contratación original) era en función a que no se encontraba tiempo material para gestionar otra contratación o no existían fondos que fundaran un nuevo llamado.". Sobre la intervención en la Licitación Pública, respondió que no conocía los precios de las ofertas pero que para poder explicar la emisión de Ordenes de Compra derivadas de la contratación directa, "es necesario contextualizar las contrataciones en esa época: que cuando asumió como Director General, el organismo debía ser sostenido sin presupuesto. Recuerda que el monto presupuestario, al año 2003, era el mismo que en el año 1998, cuando los precios habían subido 3 veces y el Estado no pagaba las ordenes de compra ya emitidas, cayéndose las contrataciones vigentes amparadas en la teoría de la imprevisión. Que los reclusos a esa época eran 25.000, cuando al año 1998 eran 17.000. Que en ese contexto el Servicio Penitenciario debía cumplir con la manda prevista en los arts. 18 de la Constitución Nacional, el art. 30 del CPBA, la Ley 12.256 (Código de Ejecución Penal) que define en su art. 9° los derechos de los detenidos en su carácter de procesados o condenados. Frente a ello, debía primar la necesidad de mantener el servicio vigente. Recuerda que en esa época, la disponibilidad de fondos del Servicio era tal, que necesitaba prorratear los pagos a los proveedores, a pesar de que los vencimientos eran muchos a la época. Frente a ello, muchos dejaban de proveer Que con eso se acumulaban deudas, atento la inexistencia de fondos suficientes. Que da cuenta que para poder instrumentar aumento presupuestario, a inicio del año 2003, el dicente inicio las actuaciones que corren bajo el número 21211-325567/03, actuaciones que no fueron respondidas conforme lo solicitado; sobre fin del año 2003, el Ministro de Economía le contesta la Contador General que en función de la preocupación existente, se habían dictado los Decretos ampliatorios de partida presupuestaria, números 1671/03 y 159/03, de febrero y marzo que apenas aumentaban el presupuesto. Luego en abril se firmaron otros, el 444, del 10/4/03 y el 623 del 29/04/03, apenas 19 días después. Luego el 1118 del 17/07/03 y el 1671 del 19/9/03. La suma total de aumento de partidas de alimentos y medicamentos implicaba unos \$ 68.000.000 de pesos sobre el presupuesto votado. Para el 2004, en consecuencia, llamó a Licitación Pública e imputo en función de los nuevos montos presupuestarios. En ese marco debía resolver la provisión de alimentos y servicios para mantener el funcionamiento de las Unidades Penitenciarias." Cuando fue con-

sultado por las razones por las los precios de las Licitaciones Públicas eran sensiblemente mas bajos que las de las contrataciones directas efectivizadas, respondió "que muchos proveedores ofrecían precios por debajos de los de plaza. Destaca que él mismo tenía la precaución de exigir que los precios a pagar no superasen: en el caso de la carne, el precio del kilo vivo del Mercado de Liniers. Para las frutas y verduras, los precios del Mercado Central. Para el resto de los alimentos, se encontraban los precios mayoristas del INDEC, por entonces confiables. Todo ello aparecía en Internet. Que sabe que algunos oferentes presentaban precios por debajo de ello, lo que importa una pérdida inaceptable en un proveedor: eso, necesariamente, conducía al incumplimiento o a la entrega deficitaria. En el caso de las carnes, por cuanto ha llegado a su conocimiento que el precio ofertado era menor al kilo vivo, con lo que importa no tener en cuenta siquiera la pérdida del 48% promedio por los cueros, vísceras, vasos, cabeza, etc., que le queda solo al frigorífico, y sin considerar el transporte. Que su conclusión es: mientras ejerció sus funciones como Director General, compró a precios de mercado, sin plata ni presupuesto. Que los que le sucedieron, con plata, compraron a precios más bajos que los del mercado, con la conclusión de que, o los proveedores no entregaron o entregaron la mitad o los insumos eran de dudoso origen."

- ADALBERTO RICHIUSA fue convocado a prestar declaración, ya que reemplazo a Oscar Fueyo y autorizó la prórroga de esta contratación, en definitiva cuestionada; señaló que fue Director de Administración del Servicio Penitenciario el día 19 de febrero del año 2004, cargo que se transformó en Dirección General en mayo de 2005 y que desempeñó hasta el 19 de febrero de 2007, oportunidad en que renunció. Obviamente no tuvo ingerencia en la promoción de la Contratación Directa mencionada, ya que no era funcionario del Servicio. En relación a la Licitación Pública por los mismos insumos, señaló "que en oportunidad de asumir, advirtió que se encontraban ya iniciadas distintas licitaciones para la provisión de víveres con destino a diferentes unidades del Servicio Penitenciario con sus pliegos aprobados. En ese contexto, ... se encargó de promover su apertura y en los casos en que se encontraban abiertas pero con sus ofertas vencidas, a promover su continuidad. Luego realizó, inclusive, gestiones en mano con los expedientes pertinentes para agilizar su concreción. Su intención era conseguir, a partir del 1 de junio de 2004, la provisión en el marco del procedimiento licitatorio, ya que las contrataciones directas que le garantizaban la provisión, permitían una prórroga por igual tiempo al de la contratación, que era por tres meses. Para ello seguía todos los pasos previstos en las normas vigentes, lo que incluía la intervención de los organismos de control previo a la emisión de la Orden de Compra. Señala que llegó con las provisiones en todos los casos." Cuando fue consultado del porque autorizó la prórroga y/o la ampliación de la orden de compra derivada de la contratación directa cuestionada, si a esa altura ya conocía que los precios obtenidos en la Licitación Pública señalada que eran inferiores, respondió "que cuando asume se propone obtener el resultado de un proceso licitatorio lo mas rápido posible. A tal efecto hizo las gestiones tal cual las relató, con la mayor celeridad posible. Intermedio, se vencieron las Ordenes de Compra emitidas por la gestión anterior; señala que a pesar de conocer las diferencias de precio, el dicente no tenía mecanismo legal para rescindir las mismas y que, necesitaba imperiosamente continuar con la provisión de alimentos para los 25.000 reclusos internados en las distintas Unidades de la Provincia. Que a tales fines utilizó la prórroga que se encontraba habilitada en la Orden de Compra vigente, en el plazo mínimo que podía para permitir la finalización de la tramitación de la Licitación Pública, lo que ocurrió el 1 de junio de 2004. Aclara que no era posible requerir a los oferentes que aceptasen proveer por sesenta días al mismo precio que habían ofertado en una Licitación por 6 meses más una prórroga igual, esto es, un año entero. Ningún oferente aceptaba que los precios fuesen iguales; señala también que pedirles a los proveedores ofertas por un año era muy complejo a ese tiempo, ya que los precios no se sostenían en el tiempo; por ello la mecánica de licitar por seis meses mas una prórroga igual. Que a través de ese sistema, consiguió sostener las provisiones hasta el inicio del mes de junio y ya a partir de ahí, recibir la mercadería al precio de la Licitación. También quiere aclarar que tanto en los actos de apertura de las licitaciones públicas, como en la emisión de las Órdenes de Compra de las Contrataciones Directas y su prórroga, intervenían como correspondía los Contadores Delegados de esta Contaduría General de la provincia. Esto significa que en su caso, el contador delegado conocía al tiempo de la prórroga que había diferencias de precio. Señala que fue inevitable efectuar la tramitación de ese modo; era material y jurídicamente imposible conseguir un mejor precio efectivo que el ya existente, con una Contratación Directa vigente en la que originalmente no había intervenido. Aclara que desde esas prórrogas, jamás realizó para el Servicio una nueva Contratación Directa, que todas las adquisiciones fueron mediante Licitación. Señaló que la baja de precios consecuencia de la Licitación Pública era consecuencia del mecanismo utilizado, al publicarse en diarios de difusión nacional, todo hacía suponer que la competencia será feroz y que eso permitiría bajar los precios. Sobre la razonabilidad de los precios, refirió que "un grupo de personas independientes, la Comisión de Preadjudicaciones, quien se encargaba de efectuar el adecuado entendimiento sobre el ajuste de las ofertas a lo requerido en pliego, y a quien el dicente no le podía torcer las decisiones, salvo eventualmente un error, que lo consignaba. La oficina que se ocupaba de un análisis más técnico del precio y su formación era, en el caso, el Departamento Provisión y Almacenes, dependiente de la Dirección de Presupuesto. Sus expresiones eran los análisis más adecuados para las cotizaciones pretendidas."

Vale señalar que fue citado el prefecto MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ, conforme constancias y antecedentes que se agregan a fs. 635/640, no presentándose a las audiencias señaladas a tal efecto.

También fue requerido al Ministerio de Desarrollo Humano, un requerimiento acerca de los precios que esa Secretaría hubiese abonado entre los años 2002 y 2004; como contestación, se remitió el expediente 21700-37/05; el mismo se incorporó como fs. 472 de las presentes. A fs. 4/129; a fs. 130 obra detalle pormenorizado de los distintos precios abonados por la repartición aludida, entre los años 2002 y 2004; de acuerdo lo que se advierte, durante el año 2003 el precio por kilogramo osciló entre los \$ 6,30 -O/C 538/03 y 577/03- y los \$ 9,0467 -O/C 323/03.

Que tras las declaraciones, la instrucción elaboró un cuadro comparando los precios pagados en las Contrataciones Directas 119/03 341/03, con sus prórrogas, con los pre-

cios obtenidos en la Licitación Pública 20/03; así se observaron las diferencias existentes entre los precios obtenidos en una y otra contratación (fs. 641).

En ese estado, se dispuso el cierre de la etapa de prueba de cargo.

#### CONCLUSIONES

Que en autos se ordenó la investigación pertinente por las contrataciones efectuadas por la adquisición de leche en polvo, en el marco de las contrataciones directas 119/03 y 341/02.

Que el cuestionamiento deviene de que, utilizado un procedimiento excepcional de contratación –directa, art. 26, inc. 3 d del Reglamento de Contrataciones, enmarcado en la urgencia prevista en el Decreto 2025/02- se pagaron precios en exceso, en relación a valores referenciales que surgiesen de la misma institución, e inclusive de datos que surgesen como previo a las emisiones de las Órdenes de Compra cuestionadas.

Esta Instrucción entiende deben diferenciarse las contrataciones que se han ordenado investigar; fundamenta esa posición la inestabilidad económica que –como hecho notorio- signaba esos tiempos. Tal circunstancia no solo cabe en la memoria del firmante: surge también de la información brindada por el Ministerio de Desarrollo Humano –ver planilla obrante a fs. 130 del expediente 21700-37/05- en el que se advierte variaciones de precios por un mismo producto para un mismo año calendario -2003- que pueden llegar a un 30%.

En ese entendimiento, por la instrumentación de la contratación directa 341/02 esta Instrucción no puede establecer la existencia de perjuicio fiscal reprochable a agente de la Administración. Aunque a primera vista el valor abonado en la misma por el kg. de leche se presenta como alto –comparado con el que se abonará al año siguiente, en la misma jurisdicción- la tramitación formal de la contratación directa, la existencia de puja de precios y la imposibilidad concreta de obtener un precio equivalente a esa misma fecha, para igual provisión, impiden al firmante establecer una especial responsabilidad administrativa patrimonial. En primer término, por cuanto el daño –el perjuicio fiscal- no puede ser determinado como hecho objetivo; eventualmente, por cuanto las conductas analizables no pueden ser tachadas de antijurídicas, cuando esta Instrucción ha advertido que en la formalidad, la contratación directa mereció trato equivalente a una Licitación Privada

Distinta es la conclusión con la tramitación correspondiente a la contratación directa 119/03, sus ampliaciones y sus prórrogas. De los elementos acumulados en autos, se advierte que, efectivamente, los valores que se registraron en las ordenes de compra mandadas a investigar, resultaron excesivos en relación a ofertas cuya constancia obraba en el Servicio Penitenciario previo a instrumentar el perfeccionamiento de las contrataciones aludidas.

Así se desprende de las constancias que surgen de la Licitación Pública 27/03, para igual provisión e iguales Unidades de destino, conforme se instrumentase mediante expediente 21211-282307/02; así es que al momento de ordenar la emisión de las ordenes de compra en la Contratación Directa señalada –11/12/2003, ver copia de la Resolución 6533 a fs. 182 del expte. 5400-2131/05-, se conocían las ofertas efectuadas en la Licitación Pública aludida, las que fueron abiertas el día 1 de diciembre de 2003.

Que la diferencia de períodos a cubrir (120 y 181 días, respectivamente), y la identidad de insumos y destinos hacen absolutamente comparables ambas ofertas.

Que tales situaciones, hacen inexcusable la actuación de algunos de los funcionarios involucrados; las referencias comparativas no pueden ser superadas por las urgencias que se arguyen, máxime cuando existen elementos estadísticos que permiten advertir el exceso de lo pagado, según las constancias obrantes en el expediente.

Vale recordar que la Contratación Directa instrumentada se encuentra sostenida en el del art. 26, inc. 3 apartado C) de la Ley de contabilidad; en el Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 3300/72 (t.O. 1991) y en el régimen excepcional del Decreto 2025/01, que habilitó contrataciones directas para casos de urgencia en los que no se pudiese instrumentar Licitaciones Públicas; normas que de ningún modo amparan el pago de precios excesivos o exorbitantes y que sujetan su adecuación a la razonabilidad de lo propuesto, considerando el particular momento histórico que a la República Argentina en general y a la Provincia de Buenos Aires en particular, les tocaba vivir.

Esta Instrucción elaboró cuadros comparativos, que se agregan a fs. 641 de los que surge detalle de las diferencias de precios que se abonaron en más en relación a igual producto para misma Unidad Penitenciaria; así es que, a partir de los precios obtenidos en la Licitación Pública arriba aludida, se concluye que para en la Contratación Directa 119/03, se pagaron en exceso pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con 14/00 (\$ 336.882,14 -\$ 275.640,67 en la contratación original y \$ 61.241,47) para la prórroga-; suma que el Estado Provincial erogó demás por la instrumentación de las contrataciones aludidas.

Que los precios por los cuales se instrumentaron las contrataciones apuntadas, resultaron sensiblemente superiores a contrataciones efectuadas en el mismo organismo poco tiempo después con ofertas obtenidas antes con proveedores que participaron de una puja de cotizaciones. Que esa cuestión importa un aspecto que a los funcionarios responsables no les permite superar el valladar que les impone el art. 64 de la Ley de Contabilidad vigente al tiempo de los hechos (Decreto Ley 7764/71), esto es, los obligados no pueden, con la Contratación Directa referida, justificar el gasto en el que se ha incurrido.

Que no advierte la Instrucción razones que permitan explicar las diferencias de precios señaladas; en tal caso, las fundamentaciones presentadas no son lo suficientemente explicativas o convincentes, máxime cuando la comparación se hace entre ofertas contemporáneas, por cantidades comparables y en relación a elementos cuya necesidad es programable, destinada a las mismas unidades. No se encuentra motivo razonable que justifique la imposibilidad de requerir a los oferentes de la Licitación Pública el sostenimiento de sus precios para efectuar la contratación directa, hasta tanto se resuelva la contienda original.

Que tampoco ha encontrado la Instrucción elementos que permitan explicar las razones por las cuales la Licitación Pública aludida tardó tanto tiempo en perfeccionarse, siendo que los insumos a adquirir resultan provisiones comunes para las Unidades aludidas.

Es por ello que esta instrucción advierte que el perjuicio fiscal se encuentra configurado, conforme los elementos acumulados en la presente y que han sido descriptos antes de ahora.

#### B) Quienes son los funcionarios responsables?

Establecida la existencia de perjuicio fiscal, es tarea de esta instrucción determinar si cabe endilgar su responsabilidad en cabeza de agentes de la Administración.

Resulta indubitable que en el ejercicio de sus roles, los agentes son responsables por las decisiones que toman o sugieren, a partir de la evidencia con la que cuentan, eximiéndose eventualmente en caso de error razonable.

Que en la cadena de tramitaciones que el presente configura, se advierten roles diferenciados: así es que, de acuerdo al mecanismo analizado, el Departamento Provisiones y Almacenes efectúa la solicitud en base a referencias estadísticas, existencias y/o necesidades. En función de lo expresado por el funcionario a cargo del mismo, se inicia el procedimiento. Su tarea incluye la previsión inicial del valor a gastar.

De acuerdo a lo indicado en su declaración, el Prefecto Mayor Abila, Jefe de esa sección al tiempo de la promoción tomaba la última contratación a los efectos pertinentes; referencia estadística que no le puede ser objetada.

En el caso particular, no resulta la primera intervención de ese Departamento, tras la apertura de ofertas, la que establece responsabilidades; es la de la copia obrante a fs. 156, en pequeño despacho suscripto por el reemplazante del mencionado, Marcos Daniel Fernández, posterior a la apertura, la que determina la responsabilidad del señalado. Allí se habilita la continuidad de las actuaciones (“se remiten al Dpto. Contable a fin de proceder en consecuencia”), lo que se estima reprochable, en función de los antecedentes que existían al tiempo de su expresión.

Vale señalar que ese simple despacho es determinante para la prosecución de la contratación, ya que a la fecha en que fue emitido, se conocían las ofertas que habían recaído en la Licitación Pública 20/03; aunque la expresión es sencilla y no se refiere específicamente a la “razonabilidad de los precios”, la intervención de un Departamento que existe justamente para determinar si los precios son o no convenientes, no puede ser soslayada. Al tiempo de ese despacho, debió el Prefecto Fernandez advertir a sus superiores que existían mejores ofertas, comparables, por igual producto, con el fin de evitar la continuidad de la contratación y la configuración del perjuicio fiscal. Corresponde señalar que debió ser el organismo técnico requerido quien debió objetar la continuidad de la tramitación, cuando especialmente le fue consultado –art. 41, Reglamento de Contrataciones, segundo párrafo “Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, se harán bajo la responsabilidad de los mismos”-

Cabe aquí destacar que aquellos funcionarios que hubieren emitido actos que respondiesen a la conveniencia de la continuidad de la contratación, en base a esa información, se han sostenido en lo señalado por un funcionario designado al solo efecto de indicar si el precio es o no conveniente; este no es un dato que se presume, sino que se obtiene. Y a tales efectos se convoca a alguien para esa tarea.

Es por eso que surge evidente la responsabilidad del jefe del Departamento Provisiones y Almacenes al tiempo de tomar intervención en la gestión, ya que permitió la continuidad de la misma conociendo que los precios eran notablemente superiores a otros que se habían cotizado por igual servicio y para similar período.

Igual responsabilidad se entiende le corresponde a quien ejerció, a ese tiempo, la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Bonaerense, Dr. Oscar Raimundo Fuego; desde su posición, conforme lo reglado por el Decreto 1300/80 (Aprobatoria de la Estructura Orgánica del Servicio), que en su artículo 117° señala: “La Dirección de Administración tiene por misión centralizar y fiscalizar la gestión del Servicio Penitenciario en los aspectos referidos a la adquisición, aprovisionamiento, contabilidad, pago y contralor financiero patrimonial” debió haber observado con nitidez lo que aquí se cuestiona, que resulta ser la configuración del perjuicio fiscal que se ha determinado; ello en tanto participó del proceso de la Contratación Directa, sea en su promoción y en el dictado del acto autorizatorio (Resolución 6533/03) y como así de la Licitación Pública que permitió determinar a ésta Instrucción el perjuicio fiscal; no resultan excusas oponible los argumentos expuestos por la persona que ejerció esta tarea, tratando de justificar la imposibilidad de concretar una licitación pública para el mismo período por razones presupuestarias o por cuestiones macroeconómicas, que no se compadecen con la evidencia que surge de la comparación entre las dos tramitaciones.

No puede el examinador obviar la incapacidad de gestión que queda patentizada en las presentes, y que irremediamente deriva en el perjuicio que se ha evidenciado; allí también falla el señor Director de Administración, gaffe que se instrumenta en la promoción del acto administrativo que en definitiva aprueba la perjudicial contratación que se concreta.

Para concluir, vale referir que entiende esta Instrucción que es el funcionario a cargo de la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario quien, en ejercicio de la competencia que la Ley le atribuye, promueve la tramitación aquí en examen, y a quien refieren el Señor Ministro de Justicia en su intervención autorizante de la continuidad del trámite y el Jefe del Servicio Penitenciario en el art. 3ro. de la Resolución aprobatoria de la contratación, endilgándole especial responsabilidad por la legalidad de la tramitación y el precio a abonar. En ese contexto, la responsabilidad que aquí se analiza le es ineludible.

En relación al resto de los funcionarios que hubieren participado en el proceso, se entiende que sus intervenciones no resultaron determinantes para la configuración del perjuicio; ello incluye al jefe del Departamento Contrataciones, cuya participación se limitó a la formalización de lo que otros funcionarios sugerían u ordenaban; es menester decir que en el ámbito de su competencia, el examen formal de la Contratación Directa podría no haberle merecido objeciones, ya que se argumentó una urgencia y se permitió una puja de precios.

Las mismas razones que hubieren sido expuestas hasta aquí, resultan aplicables para las prórrogas, ampliaciones y prolongaciones de tiempo de la contratación directa entrega que se hubieren descripto mas arriba; los memorandos, que en copia lucen agregados desde fs. 219 en adelante, fueron suscriptos por el Prefecto Marcos Fernández, quien a esa altura (desde abril de 2004) conocía perfectamente la tramitación de la



Licitación Pública 27/03, a ese tiempo en plena tramitación y con sus ofertas ratificadas. Al reemplazante del Dr. Fueyo, Adalberto Richiusa, receptor, gestor y co-firmante de las resoluciones 1711/04, le corresponden los mismos reproches que a su antecesor, solo por el período que las ampliaciones y prórrogas abarcan; sus palabras, a tono de descargo, que hubieren sido formuladas en la indagatoria pertinente, tampoco resultan, a juicio de esta Instrucción, excusa reivindicatoria de su conducta como funcionario, ya que la omisión que aquí se le endilga es la de gestionar mejores precios a la provisión que se trata; valores registrados en una contratación en trámite, con ofertas vigentes y que, por función, debía conocer.

Que al igual que a su antecesor, con ofertas sostenidas mas bajas, por igual provisión, debió extremar los recursos para conseguir que sean esos los precios, y no los de la compulsa de precios sostén de la contratación directa, por los cuales se proveyó en las ampliaciones y prórrogas concretadas.

Que a los efectos de la determinación de la fecha del perjuicio fiscal, deberá estar-se a la fecha de la emisión de las Órdenes de Compra que han sido cuestionadas; por ello, en relación a la primera etapa, el perjuicio de \$ 275.640,67 y se configura el 30/12/2003; por la segunda etapa, el perjuicio asciende a \$ 61.241,47 y se configura el 28/04/2004 (fs. 247/267)

Que en virtud a las consideraciones expuestas y la normativa citada en cada caso, corresponde imputar responsabilidad solidaria –por aplicación de los artículos 64 y 65 de la Ley de Contabilidad Decreto Ley 7764/71- por los precios pagados en exceso en las contrataciones instrumentadas mediante expediente 21211-339387/03, a los señores Marcos Daniel Fernández, Oscar Raimundo Fueyo y Adalberto Richiusa, conforme las intervenciones que se han señalado mas arriba y en función de las Órdenes de Compra que hubieren sido emitidas en cada caso.

Por ello,

#### LA INSTRUCCIÓN, RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Determinar como perjuicio al fisco el pago de precios excesivos en la contratación directa 119/03 instrumentada mediante expte. 21211-339387/03 y agregados, llevadas a cabo para la provisión de leche en polvo, con destino a distintas Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense, en las siguientes sumas, conforme la discriminación que se formula a continuación: por la emisión de las Órdenes de Compra nros. 473, 474, 470, 471, 472, 464, 466, 467, 468 y 469/2003, en favor de "DIBER SA" en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 67/00 (\$ 275.640,67) al 30/12/2003; por las ampliaciones y prórrogas concretadas en las Órdenes de Compra 178, 181, 183, 186, 187, 188, 189/2004; lo que implicó un pago demás de pesos SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 47/00 (\$ 61.241,47/00), al 28/04/2004; todo lo cual hace un total de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con 14/00 (\$ 336.882,14) .

**ARTÍCULO 2º:** Imputar responsabilidad pecuniaria en forma solidaria, en los términos de los arts. 64, 65 y cctes. del Decreto Ley 7764/71 y su reglamentación, como consecuencia de la emisión de las Órdenes de Compra nros. 473, 474, 470, 471, 472, 464, 466, 467, 468 y 469/2003, identificadas en el artículo anterior, y por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 67/00 (\$ 275.640,67) al 30/12/2003, a los siguientes funcionarios del Servicio Penitenciario, señores MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ, DNI 13.360.051, Jefe del Departamento Provisiones y Almacenes, y OSCAR RAIMUNDO FUEYO, DNI N° 5.221.999, Director de Administración; todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos con relación a los hechos y el derecho invocados.

**ARTÍCULO 3º:** Imputar responsabilidad pecuniaria en forma solidaria, en los términos de los arts. 64, 65 y cctes. del Decreto Ley 7764/71 y su reglamentación, como consecuencia de la emisión de las Órdenes de Compra nros. 178, 181, 183, 186, 187, 188, 189/2004 identificadas en el artículo 1º; lo que implicó un pago demás de pesos SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 47/00 (\$ 61.241,47), al 28/04/2004, a los siguientes funcionarios del Servicio Penitenciario, señores MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ, DNI 13.360.051, Jefe del Departamento Provisiones y Almacenes, y ADALBERTO RICHUSA, DNI N° 8.577.449, Director de Administración; todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos con relación a los hechos y el derecho invocados.

**ARTÍCULO 4º:** Notificar la presente Resolución a los imputados, confiriéndoles vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 72 inc. 5) del Decreto ley 3300/72, modificado por su similar 5612/84, reglamentario del Decreto Ley 7764/71 (t.o.) para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. C.C. 6.388 / jun. 14 v. jun. 20

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA

**POR 5 DÍAS** - La Dirección de Asuntos Legales Cooperativos del Ministerio de la Producción, sito en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, notifica a las cooperativas que a continuación se detallan, que se ha procedido a dar por concluido el proceso liquidatorio de las entidades que se enumeran, y remitir los presentes actuados al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aconsejando que proceda a efectuar la Cancelación de la Matrícula de la entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Decreto Ley N° 20.337/73. El presente se publica por cinco días seguidos en el Boletín Oficial, conforme el Art. 66 del Decreto Ley N° 7647.- Quedando debidamente notificadas las entidades que a continuación se enumeran.- La Plata, 5 de julio de 2010. "...solicítense al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la publicación del edicto mediante el cual se notifica la clausura del proceso liquidatorio.

Firmado: Carlos Dra. Silvia Manira Lebed a/c del Departamento de Sumarios, Trámites Judiciales y Dictámenes de la Dirección de Asuntos Legales Cooperativos.-

Cooperativa de Trabajo Frigorífico Cañuelas Limitada.- Matrícula Nacional N° 19231.- Registro Provincial N° 3857.- Expediente N° 21600-8320/2006.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 142/10.-

Cooperativa de Trabajo Textil Evolución Limitada.- Matrícula Nacional N° 20152.- Registro Provincial N° 4114.- Expediente N° 2770-8548/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 127/10.-

Cooperativa Cunicula Y Granjera Cograzul Limitada.- Matrícula Nacional N° 13748.- Registro Provincial N° 2748.- Expediente N° 2770-9115/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 174/10.-

Cooperativa de Vivienda Mediterráneo Limitada.- Matrícula Nacional N° 15791.- Registro Provincial N° 1015.- Expediente N° 2770-8181/2000.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 128/10.-

Cooperativa de Consumo y Crédito del Personal de Papelera Del Sur Limitada.- Matrícula Nacional N° 9509.- Registro Provincial N° 716.- Expediente N° 2770-5797/1999.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 129/10.-

Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos "Los Troncos" Limitada.- Matrícula Nacional N° 11559.- Registro Provincial N° 2109.- Expediente N° 2770-9103/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 130/10.-

Cooperativa de Trabajo "Ben" Limitada.- Matrícula Nacional N° 19380.- Registro Provincial N° 3910.- Expediente N° 2770-9127/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 190/10.-

Cooperativa de Trabajo Ciudad de Berisso Limitada.- Matrícula Nacional N° 18195.- Registro Provincial N° 3596.- Expediente N° 2770-9544/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 200/10.-

Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos "Alternativa de Florencio Varela" Limitada.- Matrícula Nacional N° 20119.- Registro Provincial N° 4106.- Expediente N° 2770-10178/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 210/10.-

Cooperativa de Trabajo "Sureña" Limitada.- Matrícula Nacional N° 17031.- Registro Provincial N° 3172.- Expediente N° 2770-12286/2003.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 198/10.-

Cooperativa de Trabajo Cooptrage Limitada.- Matrícula Nacional N° 18269.- Registro Provincial N° 3631.- Expediente N° 2770-10363/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 199/10.-

Cooperativa de Trabajo Carpinteros Limitada.- Matrícula Nacional N° 21763.- Registro Provincial N° 4562.- Expediente N° 21600-9445/2006.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 191/10.-

Cooperativa de Vivienda y Consumo "4 de Febrero" Limitada.- Matrícula Nacional N° 11358.- Registro Provincial N° 500.- Expediente N° 2770-9106/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 176/10.-

Cooperativa de Trabajo "El Halcón" Limitada.- Matrícula Nacional N° 11540.- Registro Provincial N° 2103.- Expediente N° 2770-10588/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 181/10.-

Cooperativa de Trabajo General Mosconi Limitada.- Matrícula Nacional N° 10735.- Registro Provincial N° 2567.- Expediente N° 2770-10145/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 183/10.-

Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo 17 de Marzo Limitada.- Matrícula Nacional N° 19481.- Registro Provincial N° 3927.- Expediente N° 2770-7175/2000.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 177/10. Dra. Silvia Manira Lebed, a/c Departamento de Sumarios Trámites Judiciales y Dictámenes.

C.C. 8.629 / jul. 15 v. jul. 21

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lomas de Zamora

**POR 3 DÍAS** - El Registro Notarial de Regularización Dominial número 1 de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela 351 de Lomas de Zamora; en virtud de lo dispuesto por el Art. 6° inc. D), Ley 24.374 y Art. 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por treinta días al/los propietario/s, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se detallan sitos en el Partido de Lomas de Zamora, las que deberán presentarse en el domicilio de Portela 351 de Lomas de Zamora de 16:00hs a 18:00hs.

1) 2147-063-1- 2243/2009. Catastro: 11-C-113-2- Espronceda 292. Titular de dominio: LÓPEZ, Inocencio.-

2) 2147-063-1- 4317/2008. Catastro: 14-B-56-1-O'Higgins 3345. Titular de dominio: MENDIA, Pedro.-

3) 2147-063-1- 867/97. Catastro: 14-A-55-18-Pergamino 1187. Titular de dominio: COTS, Adolfo.-

4) 2147-063-1- 4300/2007. Catastro: 14-C-50-11-Bustos 1942. Bustos 1942. Titular de María Clotilde TOSCO de OLIVERO, María Juana TOSCO de OLIVERO.-

5) 2147-063-1- 4081/2005. Catastro: 11-B-129-9-Eloy Alfano 1658. Titular de dominio: Horacio Eduardo BONORINO.-

6) 2147-063-1- 4319/2008. Catastro: 14-C-52-31-Iparraguirre 1797. Titular de dominio: PEREGRIN, Alberto J. y SOTELLO, Herminia.-

7) 2147-063-1- 2003/97. Catastro: 11-C-99-12-Fournier 1734. Titular de dominio: Ángel GIORDANO.-  
 8) 2147-063-1- 4314/2008. Catastro: 14-C-8-1-Euskadi 1582. Titular de dominio: SIDI, León.-  
 9) 2147-063-1- 4303/2007. Catastro: 14-C-40-21-Bustos 1630. Titular de dominio: Julián BURGOS.-  
 10) 2147-063-1- 3948/1999. Catastro: 14-A-12-15-Isaac Newton 3937. Titular de dominio: VAINER, Moises.-  
 11) 2147-063-1- 4323/2008. Catastro: X-A-162-8-Trelles 1328. Titular de dominio: Irineo ANRIQUEZ.-  
 12) 2147-063-1- 4318/2008. Catastro: 5-B-160b-1a-Darragueria 1484. Titular de dominio: Maldonado de Fazio, María Angélica.-  
 13) 2147-063-1- 4315/2008. Catastro: 11-C-173-16-Timoteo Godillo 2557. REPETTO, Luis Osvaldo. Titular de dominio: REPETTO, Luis Osvaldo.-  
 14) 2147-063-1- 4306/2007. Catastro: 11-C-172-12-Cid Guidy de France 2573. Titular de dominio: BELVIS, Ricardo José Marcelo.-  
 15) 2147-063-1- 4308/2008. Catastro: 11-A-67-10-Paraguay 388. Titular de dominio: LLeixa Muñoz, Ramón y Tomas Pago de Lleixa, Teresa.-  
 16) 2147-063-1- 4309/2008. Catastro: 12-D-24-16-Plumerillo 2408. Titular de dominio: GARCÍA, Dorila de VILLALBA.-  
 17) 2147-063-1- 2122/1997. Catastro: 12-A-44-9-Hornos 1938. Titular de dominio: ALFANO, Ángel.-  
 18) 2147-063-1- 2190/1997. Catastro: 11-C-31-38-Marsella 1242 1938. Titular de dominio: ALFANO, Ángel BUSTO NIETO, Manuel y CASAL de BUSTO, Alsina.-  
 19) 2147-063-1- 4310/2008. Catastro: 12-B-79-12c-Austria 79 1938. Titular de dominio: BARBE de KAUFER, María Luisa.-  
 20) 2147-063-1- 1976/1997. Catastro: 14-B-93-7-Tuyuti 3726. Titular de dominio: 3726 LOPEZ SALAS, Eloy, IBAÑEZ, Mariano, MENDIA, Pedro.-  
 21) 2147-063-1- 1748/1997. Catastro: 12-D-76-17- O'Higgins 3403. Titular de dominio: CACERES CARVALLO, Juan Pío y ALMADA, Magdalena.-  
 22) 2147-063-1- 1975/1997. Catastro: 14-B-93-6-Tuyuti 3736. Titular de dominio: SANTAMARIA de MERLINO, Faustina-  
 23) 2147-063-1- 430/1997. Catastro: 13-A-120-19-Campana 2243. Titular de dominio: RECONDO Y SOUZA, María Teresa y otros.-  
 24) 2147-063-1- 4312/2008. Catastro: 11-B-55-25-Castelli 1974. Titular de dominio: CHAMPALANNE, Federico.-  
 25) 2147-063-1- 1344/1997. Catastro: 14-B-10-7- Euskadi 2646. Titular de dominio: DALL'ASTA, Guillermo.-  
 26) 2147-063-1- 4302/2007. Catastro: 4-F-40-28-. Titular de dominio: VERDINI, Miguel  
 27) 2147-063-1- 2549/1997. Catastro: 14-A-71-3- Arana Goiri 3960. Titular de dominio: IZETTA y DELFINO, Juan José -  
 28) 2147-063-1- 2836/1997. Catastro: 13-A-105-22-Campana 2116. Titular de dominio: NECOL y ARACENA, Juan T y otros.-  
 29) 2147-063-1- 2301/1997. Catastro: 11-B-59-5-Gutiérrez 1172. Titular de dominio: NICOLINI y ARMANINO, Raúl Julián.-  
 30) 2147-063-1- 4307/2007. Catastro: 14-A-67-11-Escobar 355. Titular de dominio: DELFINO ARIAS de SOLDANO, Amanda-  
 31) 2147-063-1- 1462/1997. Catastro: 14-B-24-22-Bustos 3375. Titular de dominio: Acosta, Andrés.-  
 32) 2147-063-1- 3832/1999. Catastro: 12-D-76-17- Campana 1328. Titular de dominio: Juan Pío CACERES CARVALLO y ALMADA, Magdalena.-  
 33) 2147-063-1- 4325/2008. Catastro: 14-C-8-30-Arana Goiri 1743. Titular de dominio: Daniel CASTELLANO. Esc. R. Codegoni, Encargado.

C.C. 8.625 / jul. 15 v. jul. 19

**TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica a los Señores accionistas que se procederá al aumento del Capital Social llevándolo a la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) dividido en ciento veinte Acciones Ordinarias, Nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una de ellas con derecho a un voto por acción. El presente se formula a los efectos de dar cumplimiento al Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

S.N. 74.752 / jul. 15 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera RAMÓN GREGORIO PEREIRA, a tomar intervención en el expediente administrativo N° 4068-76471-P-2009 por el cual se tramita el traslado a cremación del mencionado fallecido, cuyo restos descansan en la Sepultura N° 74 de la Sección 25 Letra "J" del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado.

Banfield, 23 de marzo de 2010.  
 Dirección Municipal de Cementerios. Hugo Mieres, Director.

L.Z. 47.955 / jul. 15 v. jul. 19

**Provincia de Buenos Aires  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo examen del día 18 de mayo de 2010.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1°: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo; examen de oposición del 18 de mayo de 2010, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
006187	ARIAS, CARLOS ALBERTO
003248	ARROYO, MARCELO FERNANDO
004007	BERGERO, DANIEL ALBERTO
006211	BUDNIK, GUSTAVO DANIEL
006217	BUSETTI, HERNÁN FLAVIO
004950	CAMPERTONI, SERGIO JESÚS
000125	CARUSO, MARÍA INÉS
005653	CIPPITELLI, ORLANDO DANIEL
006239	DOMÍNGUEZ, GONZALO JAVIER
001379	DOMÍNGUEZ FOLGUEIRAS, CARLOS
006255	GARCÍA LUNA, NATALIA CECILIA
005781	GIMÉNEZ, LUIS OSVALDO
002276	GONZÁLEZ PAGNANELLI, PEDRO MARIO
005687	GRADIN, MARCELO MAURO
005105	LANDI, MARIANA
005727	LINARES, MARCELA CLAUDIA
003156	LÓPEZ, ESTER NOEMÍ
006181	LÓPEZ AREVALO, GUILLERMO OSCAR
006090	LUPPI BARBELLA, MARÍA ALICIA
004940	MASTROGIACOMO, AMELIA TERESA
005733	RAMOS, MARCELA EDITH
006204	RINALDI, LELIA BIBIANA
002113	SANTA CLARA, SILVIA
005870	SANTILLÁN, KARINA ELIZABETH
006080	TERLIZZI, ADRIANA MABEL
006177	TRIMESTRA, NÉSTOR ADOLFO
006261	WAYAR, WALTER AUGUSTO
006210	ZABALUA, FRANCISCO GONZALO

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 8.643

**Transferencias**

POR 5 DÍAS - **San Nicolás.** CARLOS MARÍA MAYER, DNI 12.519.538, CUIT 20-12519538-6, estado civil casado, de 52 años de edad, argentino, comerciante, CARLOS GABRIEL MAYER, DNI 26.938.870, CUIT 20-26938870-7, de 29 años de edad, soltero, argentino, maestro mayor de obra, LEONARDO EZEQUIEL MAYER, DNI N° 29.261.128, CUIT 20-29261128-6, de 26 años de edad, soltero, argentino, Ingeniero en Tecnología de Alimentos, y ROBERTO MAURICIO MAYER, DNI N° 31095819, CUIT 20-31095819-1, de 24 años de edad, soltero, argentino, Técnico en Informática, todos domiciliados en Bustamante 480 de la ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, propietarios del 100 % de Maceroni Mario y Mayer Carlos Sociedad de Hecho, rubro fábrica de chacinados, CUIT 33-61078817-9, nombre comercial Chacinados San Nicolás, comunican la venta del 100 % del del fondo de comercio. Compradora: Carlos Mayer e

Hijos SRL (en formación), domicilio legal Bustamante 480, San Nicolás. Oposición de ley: Domicilio comercial: Rioja 163. San Nicolás. María del Carmen Yunis. Contadora Pública Nacional.

S.N. 74.743 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Francisco Álvarez.** MARIANA JULIA BENÍTEZ SIGAUT, DNI 20.205.843, CUIT/CUIL 23-20205843-4, con domicilio en Almafuerte 1402 localidad Francisco Álvarez, Pdo. Moreno (B) hace saber que cede y transfiere\_a Benot S.R.L., personería jurídica 96.284, CUIT 30-71128289-7, domicilio Carola Lorenzini 3969, localidad Francisco Álvarez, Partido Moreno (B) comercio, industria que gira bajo el nombre de Benot, rubro elaboración y depósito de golosinas sin azúcar, expediente 4078-65229/8107, número de cuenta 23-20205843-4 de la Municipalidad de Moreno. Reclamos de Ley y oposiciones en Bmé. Mitre 1687 Luján (B). María del Mar Álvarez. Abogada.

Mc. 67.203 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata.** LIN, WEIQIU, DNI N° 18.870.230, vende y transfiere, a Chen, Chu Chu, DNI N° 93.903.283, el Comercio ubicado en calle 143 N° 890 de La Plata, Habilitado por expediente 58771/09, Legajo 110268. Reclamos de Ley Calle 4 N° 559 La Plata. Alejandro López Hermosí. Contador Público.

L.P. 22.519 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **San Isidro.** El Martillero y Corredor Público José Eduardo Sabaris, comunica que la señora Doña LUCÍA ELISA FORTIS de PAUTASSO, (CUIT: 27-04660621-9) vende el fondo de comercio del negocio del ramo de : "Librería-Papelería-Fotocopiación-Duplicación Comercial-Artículos de Oficina Recepción de Pedidos de Sellos de Goma-Trabajos de Imprenta-Anexo: gestoría Administrativa" el cual gira bajo la denominación comercial: "Forum", sito en la calle Ituzaingó 370. Planta Baja "E" de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a la señora Doña Victoria Cositorto, (27-



34519381-8) libre de todo tipo de deudas, gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones y libre de personal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas sitas en la calle Caseros 556 de la Localidad de Florida Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Teléf.: 4718-9300. José Eduardo Sabaris. Martillero y Corredor Público.

L.P. 22.573 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – **Monte Grande.** ILDEFONSO RIAL MUÑIZ DNI 93.222.676, transfiere el 50% indiviso a Héctor Carlos Amor, L.E. 07.764.976, fondo de comercio taller de chapa y pintura sito en Teniente Ford 869, Monte Grande. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Carlos Alberto Savo. Abogado. Monte Grande, 5 de julio de 2010.

L.P. 22.604 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** DOMINGO GRANJA SRL transfiere a Domingo Granja SA por absorción Habilitación Municipal Expt. 34186/75-20354/84 Rubro Depósito de mercaderías en Tránsito sito en Mario Bravo 230/246- Avellaneda. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 47.851 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Lanús.** Se hace saber que la Sra. MARÍA ALEJANDRA PARAFITA DNI N° 18.004.092 y la Sra. SILVIA BEATRIZ IPARRAGUIRRE DNI N° 12.507.710, titulares de la firma María Alejandra Parafita y Silvia Iparraguirre S.H., CUIT N° 30-69415997-0, transfieren el fondo de comercio de su propiedad del rubro jardín de infantes y maternal que gira bajo el nombre "Jardín Mundo Mágico", Dipregop N° 6001, sito en calle Vélez Sarsfield N° 2871, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires a favor de Edumagic S.R.L. con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield N° 2871, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, libre de todo gravamen y deuda. El personal continuará en funciones manteniéndose los respectivos contratos de trabajo y la antigüedad ganada por el cedente, haciéndose cargo el tomador, a todos sus efectos, de los contratos vigentes al día de la fecha. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Carina Luján Pinedo. Contador Público.

L.Z. 47.855 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata.** SUÁREZ GUSTAVO MARCELO, domiciliado San Juan 3311, vende a Farmacia Musters S.C.S. (e.f.), domicilio Jorge Newbery 5005, Lote 5, Los Pinos, de la ciudad de Mar del Plata el fondo de comercio de Farmacia, en San Juan 3301. Oposiciones de Ley en San Luis 1458 Piso 4°. De 10 a 14 hs. Guillermo Luis Grassi. Notario.

M.P. 34.453 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Udaondo.** BEATRIZ NORMA OLIVA de DE DIEGO; transfiere; a José Alberto González; autoservicio y afines; sito en Gobernador Udaondo 2901 Villa Udaondo, Ituzaingó, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.025 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Castelar.** Ricardo H. Benatti Contador Público Nacional comunica que: LEONARDO NORBERTO CURA transfiere a Diego Gabriel Díaz su fondo de comercio del local sito en Av. E. Zeballos 2467-Castelar-Pcia. Bs. As. Dedicado a: Venta al por menor de partes acc. y piezas del automotor, nuevos y usados. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Dr. Ricardo Héctor Benatti. Contador Público Nacional.

Mn. 63.026 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Morón.** Patricia Esther Pilone Cdora. Comunica que MABO REPUESTOS S.R.L. sito en la calle Gral. González Balcarce N° 1437 de la ciudad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. Aires. Cambia de titularidad según el Contrato Constitutivo se denominará Repuestos Condarco SRL el comercio de Depósito y Venta por Mayor y Menor de Repuestos Automotores. Reclamos de Ley en el mismo. Dra. Patricia Esther Pilone. Contadora Pública

Mn. 63.034 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** BULA DIEGO HERNÁN CUIT 20-25967600-3, vende y transfiere fondo de comercio rubro "Bar y Parrilla sin espectáculo" ubicado en la calle (79) Ayacucho N° 2515 de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., a favor de Pruscino Cristian CUIT N° 20-28325272-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 52.737 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** LIN JINTAI transfiere a Lin Chunren habilitación Municipal de rubro venta minorista, bazar, limpieza, electricidad, ferretería, librería, regalos, juguetería, cotillón, perfumería de la calle Mitre 3827/37 San Martín Pdo. de San Martín. Reclamo de Ley mismo domicilio.

S.M. 52.707 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Caseros.** Aviso que, FARMACIA NUEVA SUÁREZ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, vende, cede y transfiere fondo de comercio de Farmacia Suárez, sita en Av. Marcelo T. de Alvear N° 4787 Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires a Jonatan Matías Hunko, D.N.I. 28.866.668 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley calle sarmiento N° 2551 Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

S.M. 52.716 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – **Morón.** GASTÓN ALBERTO CUELLO, informa que vende y transfiere a Lorena Elizabeth Figueredo, su negocio de carnicería, verdulería, frutería, productos de granja, carbón en bolsas, sito en Charcas 2476, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.105 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **Libertad.** SANDRA VALERIA CHAMORRO ALFONSO DNI: 28.731.691, domiciliada en Echeverría n° 1991, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. cede y transfiere el fondo de comercio de la Panadería Mecánica (artículo 141 Ordenanza 891/95)-(6210005), N° de Expte. Municipal 7192 Letra-c del año 1987 Resolución N° 752/00, sito en Av. Eva Perón N° 636 ex N° 3430 entre San Benito y Almagro de Libertad, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. Libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones y maquinarias al Sr. Ángel Horacio Carrizo DNI: 13.522.969 domiciliado en Av. San Martín N° 3425 Partido de Merlo Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en Av. Eva Perón N° 3430 entre San Benito y Almagro de Libertad, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As.

Mn. 63.114 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **Monte Grande.** ARNALDO NORBERTO SABLICH con D.N.I: 4.852.321, transfiere fondo de comercio denominado VW Monte Grande bajo el rubro de repuestos de automotores sito en la calle Boulevard Buenos Aires 488 de la localidad de Monte Grande al señor Bruno Arturo Crapis con D.N.I: 94.026.847. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 47.922 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **Temperley.** EZEQUIEL M. SONNTAG vende y transfiere fondo de comercio, rubro: cantina (Lutton) con domicilio Av. Meeks 1205/7 a José C. Siñeriz, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 47.930 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **Wilde.** JOSÉ ENRIQUE ARAGÓN, DNI 13.263.417 transfiere libre de todo gravamen el fondo de comercio panadería, sito en Av. Mitre 5930, Wilde a Carlos Hugo Schmarsow, DNI 20.206.333. Reclamos mismo domicilio.

Av. 95.223 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **La Plata.** El Sr. HÉCTOR ESTEBAN MARINI (CUIT 20-22851020-4), vende y transfiere el fondo de comercio de rubro panadería y confitería, sito en calle 1 n° 1786, de La Plata, libre de deuda y/o gravamen,

a la Srta. Alicia Liliana Leuzzi, reclamo de Ley Escribano Diego Martín Pianezza, 47 n° 805 La Plata; de 15 hs. a 18 hs. Diego Martín Pianezza. Notario.

L.P. 22.687 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata.** Conforme Ley 11.687 se comunica al comercio y al público en general que la firma OPERADORA HOTELERA SUDAMERICANA S.A., por vencimiento de contrato de arriendo, cesará en forma total y absoluta de funcionar como titular del fondo de comercio que gira en plaza bajo el nombre de Hotel Spa República sito en Córdoba 1968 de Mar del Plata, a partir del 30 de junio de 2010. Por ello ha procedido a transferir a la firma Marumba S.A. el fondo de comercio que gira en plaza bajo el nombre de "Hotel Spa República" sito en calle Córdoba Nro. 1968 y todos los bienes muebles existentes a la fecha, transferencia que se realiza libre de toda deuda o gravamen comercial o financiero, y que incluye el personal con su antigüedad, cargos y salarios. Quienes se consideren con algún derecho deberán notificar su oposición de manera fehaciente en el domicilio de calle Avda. Luro Nro. 4112 Planta Alta en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 hs., dentro del plazo de 10 días posteriores a la última publicación de este aviso. Javier A. Viadas. Abogado.

M.P. 34.461 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – **Necochea.** Se comunica que la srta. ASTOBIZA PECKER, MAITE transfiere el fondo de comercio correspondiente a la Remisería "Remisse Necochea", sita en calle 68 n° 2644 de Necochea a la Sra. Azpeitia Sonia Noemí. Reclamos de Ley en calle 62 n° 3618. Necochea, 02 de julio de 2010.

Nc. 81.275 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – **La Plata.** El Sr. WALTER ANDUJAR vende a Jéssica Jasmin Andujar Ortiz un fondo de comercio Puesto Verde-Puesto Ambulante, venta de golosinas, juguetes y anexos ubicado en calle 14 e/ 65 y 66 L.P. Reclamos de Ley en 69 N° 134 L.P. de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Améndola José Luis Oreste. Abogado.

L.P. 22.773 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – **Pergamino.** Avisa el abogado M. Indalecio Godoy, oficina en la calle Italia N° 551 de Pergamino (TE: 419477), que el señor GUSTAVO EDUARDO MUJICA vende a los señores Marcelo Eduardo Cobos Balassone y Pablo Eduardo Yardin, el fondo de comercio del negocio dedicado a la venta de repuestos y accesorios de electrodomésticos, denominado "Casa Mujica Service", ubicado en la calle 9 de Julio N° 450, de Pergamino, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en la oficina del abogado de lunes a viernes de 17 a 19:30 horas. Martín Indalecio Godoy. Abogado.

Pg. 85.261 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – **F. Varela.** HÉCTOR SEGUNDO ARISTIMUÑO, DNI N° 5.878.421, transfiere fondo de comercio de almacén, sito en Aristóbulo del Valle N° 593 F. Varela a María del Carmen Aristimuño, DNI N° 25.475.894. Reclamo mismo domicilio.

Qs. 89.876 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – **Berazategui.** SILVIA ROSA LORENA POSADA DNI 27.146.886 vende y transfiere fondo de comercio venta de ropa denominada Brides calle 15 N° 4780 Berazategui a Analía Verónica D'Alessandro DNI 25.475.865 libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Ana Ofelia Zalazar. Martillera y Corredora Pública.

Qs. 89.872 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – **Adrogué.** JIANG SHUWANG, DNI 94.008.708, vende a Chen Qingguan, DNI 94.020.147, fondo de comercio autoservicio minorista, sito en Cap. Moyano 333, Adrogué. Reclamos de Ley en el mismo.

LZ. 47.978 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – **Monte Grande.** El Sr. CARLOS SILVA, con DNI 10.716.300 vende al Sr. Enrique Silva, con DNI

11.808.319, el cincuenta (50%) que le corresponde de la sociedad de hecho "C y M" dedicada a la venta de repuestos automotores con domicilio real en la calle Ramón Santamarina 292 de la ciudad de Monte Grande que gira con la habilitación municipal N° 2413/90/03. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Emiliano S. Olier, Abogado.

LZ. 47.991 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Morón.** Pablo Eduardo Windhausen, Abogado, comunica que la empresa ARCOS DORADOS S.A., pasará a denominarse Arcos Dorados Argentina S.A. con los siguientes rubros: Bar-Café-Restaurante, comidas para llevar. Vta. de helados y postres sin elaboración, gaseosas, jugos. Para los siguientes locales: Av. Juan M. de Rosas N° 658/760- L1037/33- L-2189/1067 Belgrano N° 147/149-Morón. Alte. Brown N° 871/75-Morón. Av. Rivadavia N° 16,353-Haedo. del Partido de Morón-Bs. As. Reclamos de Ley en Belgrano N° 147. Pablo E. Windhausen. Abogado.

Mn. 63.148 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Haedo.** GUSTAVO ARIEL LETTIERI DNI 25.906.239 transfiere a Mariela Alejandra Lettieri, el fondo de comercio de mueblería de pino sito en Don Bosco 1583, Haedo. Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.151 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** JORGE ARIEL CURIO deja de pertenecer a la sociedad de hecho que constituía con Juan José Curio, quedando este último como único titular del negocio rubro venta y elaboración de productos-masas-pasteles-sandwiches y productos similares, sito en José María Paz 7, de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.123 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Haedo.** TIRONE FRANCISCO transfiere a Tirone José Marcelo Rubro: Panadería, confitería, venta de art. de repostería, cotillón, sito en Av. Rosales N° 1225 Haedo. Partido de Morón. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.137 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Loma Hermosa.** HILDA REBECA EICH-HORN le cede fondo de comercio ferretería sito en calle 164 Eistein n° 6117 de Loma Hermosa, Partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires a Vázquez Hugo Máximo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.799 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Muñiz.** MARTA ROSA CRISTODERO DNI 3.877.961 vende fondo de comercio venta de ropa en San José 763 Muñiz Pdo. San Miguel Provincia de Buenos Aires a Graciela Leticia Marchesini DNI 11.075.324. Reclamos mismo domicilio.

S.M. 52.811 / jul. 15 v. jul. 21

# Convocatorias

## BONGIOVANNI E HIJOS S.C.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
**POR 5 DÍAS -** Convócase a los señores socios y accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de julio de 2010 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en Cte. Cuitiño N° 90 Junín, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:  
 1°) Designar un socio para presidir la asamblea. 2°) Motivos del llamado fuera de término. 3°) Considerar documentación Art. 234 inc. 1) Ley N° 19.550, de los Ejercicios cerrados al 31-12-2009. 4°) Considerar los Resultados y Honorarios de administrador y síndico. 5°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Julio Jorge Benedetti. Contador Público.

Jn. 69.802 / jul. 8 v. jul. 15

## BACOLINO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
**POR 5 DÍAS -** Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 2010 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria a celebrarse en Belgrano 73, Bahía Blanca, C.P. B8000IJA, Prov. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:  
 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.  
 2) Consideración de los Estados Contables, Inventario, Memoria, Estado de Flujo de Efectivo e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010.  
 3) Consideración de la Gestión del Directorio.  
 4) Fijación de la remuneración al Directorio, considerando en su caso las abonadas en exceso al límite fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550.  
 5) Destino a dar a los resultados del ejercicio.  
 El Directorio. Lebovich José Gabriel, Presidente.  
 B.B. 57.270 / jul. 8 v. jul. 15

## CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
**POR 5 DÍAS -** Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria el día 2-8-2010 a las 19 hs. en primera convocatoria, y a las 19,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:  
 1) Suscripción de las acciones que conforman el capital social según el aumento de capital decidido por la asamblea del día 15/9/2008; 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comprendida en el Art. 299-LSC. Not. Alberto León de Cano.  
 L.P. 22.508 / jul. 8 v. jul. 15

## EQUIPO J.C. COMPETICIÓN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
**POR 5 DÍAS -** Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 2010, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 112 N° 82, Chivilcoy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:  
 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
 2 - Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.  
 3 - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.  
 4 - Aprobación de la gestión del Directorio.  
 5 - Distribución de Utilidades.

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratar por la Asamblea se halla a disposición en la sede de la sociedad.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley N° 19.550.  
 L.P. 22.513 / jul. 8 v. jul. 15

## CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
**POR 5 DÍAS -** "Campamento Ambrosius S.A." CUIT: 30-56870729-6. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 31-07-10 a las 15 horas en Mitre 240 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:  
 1- Dos asambleístas para firmar el acta. 2- Consideración de Memoria, Estados Contables, notas y

anexos al 31-3-10 y de gestión del directorio. 3- Distribución de resultados. 5- Pautas sobre inversiones y mantenimiento de bienes de uso. El Directorio Fanny E. Ambrosius de Pourreux. Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550. Ana María Pérez. Contadora Pública.

T.A. 87.218 / jul. 8 v. jul. 15

## SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA  
**POR 5 DÍAS -** Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de julio de 2010, a las 12 horas en primera Convocatoria y a las 13 horas en segunda Convocatoria, en la sede social, Ruta 188 Km. 113,300, Partido de Rojas, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:  
 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.  
 2) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.  
 3) Consideración de las Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Evolución de los Patrimonios Netos, Planillas Anexas y Notas complementarias correspondientes al 13° y 14° Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2008 y el 31 Diciembre de 2009.  
 4) Consideración de los Resultados de los ejercicios.  
 5) Consideración de los Honorarios al Directorio.  
 6) Consideración de la Gestión del Directorio.  
 7) Nombramiento del Directorio.  
 8) Aumento del Capital Social.  
 9) Reforma del Estatuto.  
 NOTA: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art.238 ley 19550. Buenos Aires, 16 de junio de 2010. Sr. Francisco Suriano. Presidente.

Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art.299 Ley 19550.-

.C.F. 31.017 / jul. 12 v. jul. 16

## EXPRESO GASPARI-MARINUCCI S.A.

### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA  
**POR 5 DÍAS -** Convoca a sus accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria, en primera y segunda citación, en su domicilio social de calle 37 n° 421, La Plata, para el día 31 de julio de 2010, a las 9.00 y 10.00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:  
 1) Designación de dos accionistas para otorgar y firmar el acta de asamblea. 2) Razones de convocatoria fuera del plazo legal para el tratamiento de la documentación y gestión social (art. 234, inc. 1°, LS), correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2009. 3) Considerar y resolver respecto de la documentación y gestión relacionadas en el punto 2). 4) Prescindir de la sindicatura como órgano de fiscalización social. Ejercicio del contralor individual por los socios según lo autoriza el art. 284 de la LS. En su caso, modificación del estatuto social. Redacción del articulado del estatuto social en cuanto es materia de reforma. 5) Constitución de un fideicomiso de administración para la renovación de la flota. Sociedad no comprendida en art. 299 LS. La Plata, 5 de julio de 2010. Juan Emilio Marinucci. Presidente.

L.P. 22.607 / jul. 12 v. jul. 16

## SANATORIO TANDIL Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
**POR 5 DÍAS -** Convócase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Tandil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 2010 a las 18 hs. en el domicilio social de la calle Sarmiento 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:  
 1) Designación de 2 escrutadores y nombramiento de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Aprobación de la Actualización Contable practicada conforme a la Ley 19.742 y su inclusión en los Estados Contables. 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2010 y aprobación de



la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período. 4) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social). 5) Fijación del número de Directores y su elección por 2 años. 6) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (Art. 14 del Estatuto Social). 7) Participación del Sanatorio Tandil SA como socio fundador de la Caja de Crédito Cooperativa de Tandil, con un aporte de \$ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Nota: para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar por escrito para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (Art. 238 LSC). P. Mc Inerny. Abogado.

L.P. 22.625 / jul. 12 v. jul. 16

### **SANATORIO GENERAL SARMIENTO CLÍNICA PRIVADA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

#### **Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Socios del Sanatorio General Sarmiento Clínica Privada Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 2010 a las 10:00 hs., en la sede de la Avenida Presidente Perón 1796 de la Ciudad de San Miguel, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Razones por las cuales no ha podido ser convocada la Asamblea en los plazos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.

2. Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, con sus correspondientes notas y anexos por el ejercicio finalizado el 31-08-2009.

3. Aprobación de las gestiones de cada gerente en forma particular.

4. Destino de los Resultados no asignados.

5. Retribución de los gerentes.

6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

7. Remoción con causa del Director Médico Dr. Uehara.

8. Designación de nuevo Director Médico.

9. Remoción con causa del Gerente Dr. Uehara.

10. Consideración de Remoción con causa del Gerente Dr. Bacha.

11. Consideración de Remoción con causa del Gerente Fermanelli.

12. Consideración de acción de responsabilidad del Gerente Dr. Uehara.

13. Consideración de acción de responsabilidad del Gerente Dr. Bacha.

14. Consideración de acción de responsabilidad del Gerente Dr. Fermanelli.

15. Necesidad de implementar un sistema de licitaciones de obras edilicias.

16. Rescisión de los contratos de locación donde funciona pediatría y ss. de Semesa por ser excesivamente onerosos en comparación con la locación del edificio.

17. Contratación de un Estudio Contable independiente para la realización de los balances y estados contables atento las demoras injustificadas.

18. Inicio de acción judicial contra el Dr. Ricardo J. Suárez.

19. Reducción de Honorarios del Dr. Ricardo J. Suárez.

20. Análisis y toma de resolución sobre la situación profesional y/o laboral de cada socio en relación con la sociedad.

21. Designar un consultorio para que el Dr. Saa, Dr. Coletes, y Dr. Cid en forma conjunta o separada puedan atender pacientes y realizar prácticas en el quirófano al igual que el resto de los socios dentro del área de ortopedia y traumatología junto a su equipo.

22. Cancelación de la deuda que posee la Sociedad con el Socio Dr. Bedini por prácticas realizadas cuando estaba a cargo del laboratorio de análisis clínicos cuyo monto asciende a \$ 290.371,31.

23. Distribución de dividendos.

24. Distribución de dividendos, montos y/o resultados acumulados y/o no asignados y/o activo de la sociedad.

Cabe aclarar que los puntos 1 a 6 son los que se refieren al tratamiento de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio finalizado el 31-08-2009 y los puntos 7 a 24 han sido solicitados por el Dr. Shinya apoderado del Sr. Bedini Rodolfo Luis.

En caso de fracasar en primera convocatoria la segunda ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada en la primera convocatoria. Acta de fecha 30 de junio de 2010 Libro de Actas número 2 Rubricado con fecha 29/09/1998 Matrícula 24.494 Legajo 46.778 Alfredo E. Bacha y Alberto Kiyokatsu Uehara Socios Gerentes.

C.F. 31.001 / jul. 12 v. jul. 16

### **LA CINCHADA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria el día 30 de julio de 2010 a las 18:00 horas en calle San Juan n° 186 de Chacabuco, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firmar el Acta. 2) Motivos por los cuales esta asamblea se celebra fuera de término. 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones. 4) Elección de Directorio por un nuevo período. Los accionistas deben cursar comunicación de su asistencia con 3 días de anticipación a la fecha fijada. En caso de no reunirse el quórum necesario la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después. Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Juan Carlos Vitali. Pte. Eduardo N. Gardella. Abogado.

L.P. 22.653 / jul. 13 v. jul. 19

### **INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – I.P.E.N.S.A. Calle 59 N° 434/36-La Plata Provincia de Buenos Aires- Asamblea General Ordinaria: Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 06 de agosto de 2010 a las 19:15 hs. en Primera Convocatoria y 20:15 en segunda, en la sede sita en calle 59 n° 434/36 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos Accionistas para el Acta.

2- Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010.

3- Remuneración del Directorio y Síndico.

4- Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5- Elección de Síndico Titular y Suplente.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.- CUIT 30-54612918-3. Dr. Héctor Caino. Presidente del Directorio.

L.P. 22.668 / jul. 13 v. jul. 19

### **COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Asamblea Anual Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS – El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires llama a Asamblea Anual Ordinaria para el día 7 de agosto de 2010, a las 8.30 hs., en calle 54 N° 742 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de: un Secretario de Actas, un Secretario de Registro de oradores y dos miembros titulares para la firma del Acta. 2. Lectura y Aprobación de Memoria Anual y Balance Ejercicio 2009, Presupuesto 2010. 3. Establecimiento sistema de Mora por interés. 4. Aumento de Matrícula y/o Unidad de Trabajo Social. 5. Venta Inmueble Sede Colegio de Lomas de Zamora. Dra. Viviana Beatriz Ibáñez. Presidente.

L.P. 22.674 / jul. 13 v. jul. 15

### **PAÍS OLANO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – País Olano S.A., inscrita bajo la Matrícula 61413 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/113340, ha procedido a convocar a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria a celebrarse el día 05 de agosto de 2010, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, sito en Colectora Sur Autopista del Oeste 4094 Esquina Malvinas (1748) General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firmar el acta, 2) Exposición de los motivos que llevaron a efectuar la asamblea fuera de los plazos, 3) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2009, 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2008, 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2009, 6) Consideración de los honorarios al Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2009, 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el próximo ejercicio, y 8) Otorgamiento de autorizaciones.

Los accionistas participantes deberán comunicar su asistencia conforme el Art. 238 de la Ley de Sociedades. El Directorio. Lorena V. Mosca Doulay. Escribana.

C.F. 31.010 / jul. 13 v. jul. 19

### **BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT: 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 2010, en primera convocatoria a las 16.00 horas y en segunda convocatoria a las 17.00 horas, en su sede social de Avenida Colón N° 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta; 2) Consideración por parte de los señores accionistas de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Comité de Auditoría correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio Económico iniciado el 1 de abril de 2009 y finalizado el 31 de marzo de 2010, que incluyen los Estados Consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A. por el mismo período, y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo, del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio; 3) Consideración de las remuneraciones al Directorio, Comité Ejecutivo y Comité de Auditoría correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010, por \$ 1.725.412,50, en exceso de \$ 1.267.437,47 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de distribución de dividendos; 4) Consideración de las remuneraciones a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010, por \$ 162.637,50, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de los estatutos sociales; 5) Designación a propuesta del Directorio de Auditores Externos (Titular y Suplente) para el nuevo ejercicio. Presentación declaraciones juradas de los Auditores Externos (art. 12/13 del Decreto 677/2001 y art. 19 y 20 Res. Gral. N° 400 CNV). Opinión del Comité de Auditoría (art. 15 inc a, Decreto 677/2001 y art. 22 de la Res. Gral. 400 de la CNV); 6) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio; 7) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asis-

tenciales, conforme al art. 10 inc. 15 del estatuto social; 8) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio por el plazo de dos ejercicios, elección de los mismos y designación entre ellos de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero, conforme al art. 8° del estatuto social; 9) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora por el término de dos ejercicios. Nota: Artículo 238 LSC: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC). El Directorio. Oscar A. Marbella. Secretario. Patricio Tomás Mc. Inerny. Abogado.

L.P. 22.678 / jul. 13 v. jul. 19

**DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a la Asamblea General Ordinaria de “Dr. Schmitz y Apelt Argentina Sociedad Anónima a celebrarse el día 05 de agosto de 2010, a las 11:00 horas, en la calle (D-53) Avenida Argentina 4214, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2010.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC 19.550. El Directorio. Enrique Julio Medlam Contador Público.

L.P. 22.718 / jul. 14 v. jul. 20

**ASOCIACIÓN MUTUAL LA CASITA**

**Elección de Autoridades**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – El Consejo Directivo de la Asociación Mutual La Casita, en su carácter de comisión electoral, convoca a todos los afiliados a nuestra asociación, a los efectos de elegir las autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, todo ello conforme lo establecido por la Ley 20.321 y los Estatutos. El acto electoral se realizará el día 6 de septiembre de 2010, en el horario de 8 a 18 horas, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Urna N° 1: Av. Cazón 1258-Tigre- Provincia de Buenos Aires. Las autoridades electas tendrán un mandato de cuatro (4) años, debiendo estar constituida conforme lo establecido en el artículo 51 del Estatuto. La presentación de listas se recibirá en la sede de la Asociación, Av. Cazón 1258-Tigre- Provincia de Buenos Aires hasta las 18 horas del día 28 de agosto, debiendo estar presentadas con la firma de por lo menos un uno por ciento (1%) de los asociados. Tigre, 29 de junio de 2010. Eduardo Casas. Apoderado.

S.I. 40.649

**ASOCIACIÓN MUTUAL LA CASITA**

**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS – De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual La Casita, convoca a Asamblea Extraordinaria a los señores asociados para el día 6 de agosto de 2010 a las 09,00 horas en Av. Cazón 1258 de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asambleas.
- 2) Tratamiento de la renuncia de los Integrantes del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por reducción a menos de la mitad de sus integrantes.
- 3) Llamado a elecciones para cubrir los cargos en el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.
- 4) Tratamiento de la incorporación de los reglamentos del Servicio de Gestión de Préstamos, Servicio de Ayuda Económica con

fondos propios de la Asociación Mutual, Servicio de Ayuda económica mutual con fondos provenientes del ahorro de sus asociados, Servicios Fúnebres y Servicios de Asesoría y Gestoría. Nota: Art. 41 de los Estatutos: “El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Eduardo Casas. Apoderado.  
S.I. 40.650 / jul. 15 v. jul. 19

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN ITALIANA DE LANÚS**

**Asamblea General Ordinaria de Asociados**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – Llámase a los asociados de la Sociedad de Socorros Mutuos Unión Italiana de Lanús a Asamblea General Ordinaria el día sábado 21 de agosto de 2010 a las 14,00 hs. en su sede social en Anatole France 1834 de Lanús Este, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Constitución de la Asamblea.
- 2°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3°) Consideración la memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadros y Anexos de resultados del ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.
- 4°) Informes de Auditoría y de la Junta Fiscalizadora.
- 5°) Consideración, en su caso, de las listas de candidatos a integrar el Consejo Directivo.
- 6°) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 7°) Tratamiento de la expulsión como asociado del Sr. Héctor Carlos Gatta. Dr. Carlos Alberto Camardelli. Secretario. Dr. Pascual Antonio Sanfilippo. Presidente.

LZ. 48.005

**CROMODURO INDUSTRIAL S.A.C.I.S.F.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 2010 a la hora 9 en primera convocatoria y a la hora 10 en segunda convocatoria, en Camino General Belgrano N° 1453 entre 517 y 518 Ringuélet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 43 cerrado el 31/03/2010.
- 2°) Aprobación de la gestión del directorio.
- 3°) Tratamiento de los resultados del ejercicio y consideración de la remuneración al directorio.
- 4°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. María José Verge Presidente.

L.P. 22.798 / jul. 15 v. jul. 21

**CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas de Centrales de la Costa Atlántica S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 21, para el 5 de agosto de 2010 a las 9:00 hs. en Primera Convocatoria y 11 hs. en Segunda Convocatoria, en el Piso 5° del edificio del Ministerio de Infraestructura de la Prov. de Buenos Aires sito en la calle 7 esquina 58 de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- PUNTO PRIMERO: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- PUNTO SEGUNDO: Convocatoria de Asamblea fuera del término Legal.
- PUNTO TERCERO: Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, al 31 de diciembre 2009.
- PUNTO CUARTO: Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.

PUNTO QUINTO: Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.

PUNTO SEXTO: Destino de los resultados.

PUNTO SÉPTIMO: Designación de autoridades.

PUNTO OCTAVO: Situación de los mandatos otorgados por ESEBA S.A. a CCA S.A. El Directorio. Evangelina L. Castelli. Abogada.

L.P. 22.829 / jul. 15 v. jul. 21

**BIOTOSCANA FARMA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Biotoscana Farma S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de agosto de 2010, a la 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, calle Martínez de Hoz n° 668 (hoy Av. Presidente Arturo Illia) de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de las renunciaciones presentadas por parte del Director Titular y el Director Suplente.
- 3) Consideración de sus gestiones y;
- 4) Designación de los nuevos miembros del Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificados de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No comp. en Art. 299. Rosario Albina Abogado.

L.P. 22.835 / jul. 15 v. jul. 21

**Colegiaciones**

**COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**  
Departamento Judicial San Nicolás  
LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. CRISTINA DALLAVALLE, D.N.I. 11.446.448, domiciliada en calle Av. Central 2520 Barrio Somisa de San Nicolás, ha solicitado la Inscripción como Martillera y Corredora Pública. Opciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, junio de 2010. Julio Luis Sebastián Ottella. Secretario General.

S.N. 74.744

**COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**  
Departamento Judicial Gral. San Martín  
LEY 10.973

POR 1 DÍA – MIGUEL SEBASTIÁN VÁZQUEZ, D.N.I. 24.314.438 con domicilio en Italia N° 1883 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Opciones dentro de los quince días corridos en la calle 95 N° 1839 de San Martín. José E. Matticoli, Secretario General.

S.M. 52.785

**Sociedades**

**MED-AR ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Matías José Herrera, arg, 28 años, DNI 29025120, soltero, empresario, Bolívar N° 2919 Longchamps; Raffaele Mássimo Rutigliano, italiano, 50 años, DNI 29025120, casado, empresario, calle Marcos Grigera N° 958 Banfield. 2) Esc. Pública N° 30 del 1/3/2010 y N° 62 del 12/5/2010 Esc. Felipe E. Yofre 3) Med-Ar Argentina S.A. 4) Bolívar N° 2919 Longchamps y partido de Almirante Brown. 5) Atención médica integral, Explotación de sanatorios, clínicas y todo centro de aten-



ción brindando asistencia integral al enfermo. Gerenciamiento de obras sociales, atención de consultas médicas a través de profesionales y prestación médica prepaga. 6) 99 años 7) \$12000 8) Presidente Matías José Herrera; Dtor. Supte. Raffaele Máximo Rutigliano ambos por 3 ejercicios 9) Representación Legal por el Presidente Fiscalización Art. 55 y 284 L. N° 19550. 10) 31/12. Cdor. Santiago Zambemardi.

L.P. 22.487

### LADRILLOS CASARES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Francisco Otondo Porco, DNI 92.957.847, CUIT 20-92957847-4, nac. el 11/12/1975, soltero, comerciante, dom. en Delfino 423, Glew pdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As.; Ediverto Martínez Porco, DNI 92.952.345, CUIT 20-92952345-9, nac. el 25/05/1976, soltero, comerciante, dom. en Avda. Tomás Espora 832, Ministro Rivadavia, pdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As.; Mario Flores Caihura, DNI 92.932.867, CUIT 20-92932867-2, nac. el 8/10/1968, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sgto. Presa 314, Glew pdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. y Germán Mamani Huallpa, DNI 92.920.697, CUIT 20-92920697-6, nac. el 18/10/1972, soltero, comerciante, domiciliado en Avda. Espora 8359, de Glew pdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. los cuatro de nacionalidad boliviana. 2) instrumento Pnv. del 09/06/2010; 3) Ladnlllos Casares S.R.L.; 4) Avda. Espora 8359, Glew pdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As.; 5) Fabricación de ladrillos, compra-venta y transporte de materiales para la construcción.; 6) 20 años. 7) \$ 12.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Plazo: .el que dure la sociedad. Gerente: Germán Mamani Huallpa. Fiscalización: Art. 55 LSC. 10) 30/06 de cada año. Firmado. Héctor Osvaldo Albornoz, Contador.

L.P. 22.488

### EMPRENDIMIENTOS CREMCO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 18 R.L.M. 1) Felipe Neris Aguilera Cáceres, paraguayo, comerciante, nacido el 26 de mayo de 1958, domiciliado en calle 18 número 2403 de esta ciudad, soltero hijo de Pedro José Aguilera y Jerónima Cáceres, con Documento Nacional de Identidad número 93.078.182, CUIT 20-93078.182-8 y Carlos Guillermo Pasallo, argentino, soltero, hijo de Guillermo Pasallo y de María Ester Salina, comerciante, nacido el 14 de febrero de 1982, domiciliado en calle 889 número 1082, de la Ciudad y Partido de Quilmes, con Documento Nacional de Identidad número 29.626.604, CUIT 20-29626604. 2) 29/0012010 3) Emprendimientos Cremco S.A. 4) calle 46 número 680, Piso 1°, departamento "2", de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 5) Por sí o 3ros.: Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, reparación, construcción integral de viviendas, casas, departamentos y edificios residenciales y no residenciales, edificación de obras civiles y viales, movimientos de suelo, demolición y todo tipo de obras de ingeniería, de carácter público o privado. Comerciales: compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales para la industria de la construcción, maquinarias, equipos, herramientas, motores, actividades de comercialización y/o corretaje, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos e intermediaciones. Consultora: Brindar cursos de capacitación sobre productos y materiales de la construcción. Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento en productos de la construcción, planificación, evaluación, administración, calidad, tecnología, y recursos humanos- Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados Inmobiliarias: Compraventa y alquiler de inmuebles en general Financieras. 6) 99 años. 7) 12.000. 8) Direct. 1 a 5 Tit. Ig. o men. Supl. 3 ej. Preso 8) Presidente: Carlos Guillermo Pasallo, Director suplente: Felipe Neris Aguilera Cáceres.; 9) Pres. Fisc: 55 LSC. 10) 31/12. Gabriel E. Toscani, C.P.N.

L.P. 22.489

### LINCOPAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Fernández, 13/8/80, DNI 28.054.136, comerciante, José A. Cabrera 3962, Cap.

Fed.; Gustavo Sebastián Fernández, 1917/82, DNI 29.669.815, empleado, Av. Luis Puig 631, Turdera, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. y Oscar Abel Fernández Busquets, 6/6/88, DNI: 33.940.036, estudiante, Hugo del Carril 179, Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As.; todos argentinos y solteros. 2) Instrum. Público: 17/6/103) Lincopan S.A. 4) Hugo del Carril 179, Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Operaciones inmobiliarias. Administración de propiedades, countrys, barrios cerrados. Explotación de establecimientos ganaderos para cría y engorde de ganado vacuno. Compraventa, importación y exportación, instalación de depósitos, almacén de ramos generales. Compraventa de aparatos eléctricos, accesorios de computación y de usos eléctricos. 6) 99 años desde inscrip. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administración: Directorio, entre 1 y 8 titulares, 1 suplente, 3 ejerc. Designa: Presidente: Oscar Fernández: arg. 2817/53, DNI 10.747.310, viudo, comerciante y Director Suplente: Liliana Isabel Busquets, arg. 3/4/57, DNI 12.757.613, divorciada, ama de casa, ambos domic. Hugo del Carril 179, Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As. domicilio especial en Sede social. Fiscaliz.: prescinde sindicatura. 9) Repres. Legal: Presidente. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Dra. Mónica Stéfani, Abogada.

L.P. 22.434

### DOS METAL CONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Horacio Isidori, arg. DNI 16.791.760, CUIT 20-16791760-8, nac. 13/05/1964, cas., emp., domic.147 N° 505 ciud. y pdo. Bgui, Bs. As. Oscar Rodolfo Sismael, arg., DNI 11.749.576, CUIT 20-11749576-1, nac. 13/03/1955, cas., emp., domic. Margarita 130 Claypole, pdo. Alte. Brown, Bs. As. Domicilio Social: Calle 147 N° 681 ciud. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Objeto: Por cta. prop. o ajena o asoc. a 3°: Fab., proyecto y consto de estruc.met., tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; pref.de cañerías, conduc. agua y aire, equip. viales y mov.de tierra; inst. equip. para fáb., piezas prefab. u otras a const. o modo en obra; inst.de cañerías, calderas y tanques; mov. de piezas o equipos; mant. de fáb.; consto e inst.equip.de minería, trab. indus. naval. Construcción obras viales de apertura, mejora y pav.de calles y rutas; consto de diques, embalses, canaliz., purif. y potab.de aguas, desag. y redes de desag., obras de elef trif.; tendido de líneas eléct., redes de alta tensión; const.de usinas y subusinas, redes de retransm. y/o redistrib.; inst. de protec. contra incendio e inund.; const.de est. y/o infra-est. de hormigón o meto para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demolic. y cost. civ.; obras viales, hidráulicas, energ., mineras, de desag., gasod., oleod., diques, usi nas. Proyecto, desar., fab. y comerc.de est. meto para encof. hormigón. Alquiler máq. viales. Const. civiles, eléct. y mec. en grat., y fab., cp. vta., imp. y exp. de elem. relac. con sus activo obras civiles de cualq.tipo; generac., transp. y disto de energía eléct; inst. eléct. en edif.de balizamiento y señalización; obras sanit., desag., calef.y aire acond.; secad..ind. inst. de calderas y hornos ind.; líneas de alta tensión, red de alta y baja tensión, aéreas o sub., subestac.de transf.; est., proy. y ases. técnico. Cap. Social: \$ 60.000. div. 6.000 cuotas \$ 10. c/u v. nominal. 50% c/socio. Durac.: 99 años desde insc. Socio Gerente.: Sergio Horacio Isidori. Administ. y Rep. Socio Gerente: Marcela A. Fiaschim, Escribana.

L.P. 22.481

### TOMAQUIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 214, F. 933, Rgtr. 9 Alte. Brown, adscripto Not. Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: l) Socios: Francisco Rossi, arg. 12/07/1972, DNI 22.824.438, CUIT 20-22824438-5, Licenciado en Administración de Empresas, casado en primeras nupcias con Mariana Moresco; Mariana Moresco, arg. 13/11/1972, DNI 25.006.896, CUIT 23-25006896-4, Licenciada en Ciencias Políticas, casado en primeras nupcias con Francisco Rossi; y Mabel Irma Gandolfo, arg. 6/09/1947, DNI 5.695.394, CUIT 27-05695394-4, casada en primeras nupcias con Héctor Moresco, E Docente, todos domiciliados en la calle Villarino 536, de esta Ciudad, Partido y Provincia. 2) Fecha: 23/06/2010. 3) R. Social: "Tomaquin S.A."; 4) Domic. Soc: Villarino, 536, Adroque, Part. Alte. Brown, Prov. Bs. As; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a

terceros a las siguientes actividades: A) Constructora: Mediante la realización del Estudio, proyecto, ejecución de obra, construcción, ya sea de obra propia o de terceros, y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción, refacción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Podrá dedicarse a negocio relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas o cualquier otro trabajo de la rama de la ingeniería o arquitectura. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta o alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, dar garantías de Alquileres, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el &accionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda o urbanización y clubes de campo; pudiendo tomar para la ..venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, y dar Garantías en Contrato de Locación. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. C) Financiera: Otorgar préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a construirse, para el consumo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse; constituirse en acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962; financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526. D) Asesoramiento: se incluye dentro del objeto social todo aquello destinado al asesoramiento para la ejecución de cualquiera de las actividades mencionadas precedentemente, ya sea en lo referente a las prestaciones de servicios personales como así también, en lo atinente al ámbito o ámbitos donde éstas deban tener lugar, al transporte privado de personas y/o cosas destinadas a la prestación y/o de quienes participen de dichas actividades. 6) Duración: 90 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Cap. Soc: \$ 12.000 div. en 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 cada una.8) Administración y uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio: Francisco Rossi como Director Titular y a Mariana Moresco como Director Suplente Asimismo, es designada como representante legal de la Sociedad en su carácter de Presidente Francisco Rossi. Los nombrados aceptan las designaciones por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la ley de sociedades comerciales. Se prescinde del órgano de sindicatura conforme los términos del Art. 284 de la Ley N° 19.550, modificado por la Ley N° 22.903, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 9) Representante legal: Presidente: Francisco Rossi. 10) Toda asamblea deber ser citada simultáneamente en primer y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo 237 de la Ley N° 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. 11) Cierre de ejercicio. 31/12 de c/año. 12) Dom. Legal: Villarino 536, Adrogué, Pdo. Alte. Brown., Prov. de Bs. As. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

L.P. 22.482

### FRANLU S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 59 y 71 del 11/05/2010 y 27/05/2010 respect., se protocoliza con Actas de Directorio, Asambleas y Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas, donde constan las decisiones, por unanimidad de todos los accionistas, con las siguientes resoluciones: 1) Directorio: Presidente Tomasino Néstor Ricardo (DNI 16044533) y Direct. supl. Tomasino Ricardo Gaspar (DNI 5160711) Aceptan cargos, duran 3 ej. 2) Cambio de sede social: a República del Líbano N° 70 ciudad y pdo. Quilmes, Prov. Bs. As. 3) Modificación del Art. 3° del Estatuto: Objeto: Industrial, Comercial, Importación y Exportación, Inversiones, Financiera: no realizará operaciones, Ley N° 21526, Inmobiliaria y Mandataria.- A. R. Tomassetti, Esc.

L.P. 22.439

**LA PLATA COPIADORAS S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 30/06/10. 1) Vanesa Elizabet Coppola Martínez, argentina, nacida 22/4/1982, DNI 29.269.328, (CUIT 27-29269328-7), comerciante, soltera, domicilio calle 80 número 63, La Plata, Bs. As.; Alejandro Diego Trujillo, argentino, nacido 26/3/1963, DNI 16.532.385, (CUIT 20-16532385-9), empleado, soltero, domicilio calle 505 número 2706, La Plata, Bs. As.; 2) La Plata Copiadoras S.A.; 3) 99 años. 4) 8 N° 835, Local "7", La Plata, Bs. As. 5) La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de máquinas y equipos de copiado, fotocopiadoras, scanners, offset, equipos multifunciones; de impresión heliográfica y otras formas de reproducciones, grabados y encuadernación; y todo tipo de maquinas de oficina, repuestos e insumos relacionados con los mismos. Servicio de: Mantenimiento ajustes, calibración y reparación de maquinas y equipos de copiado, fotocopiadoras, scanners, offset, equipos multifunciones; de impresión heliográfica y otras formas de reproducciones, grabados y encuadernación; y maquinas de oficina. 6) \$ 12.000 7) Presidente: Vanesa Elizabet Coppola Martínez; Dir. Suplente: Alejandro Diego Trujillo; 3 ejercic; Direct: 1 a 5 Titulares, igual o menor número de Suplentes, Fiscalización. 55, L.S. 8) Presidente; 9) 31/12. Firmado: Federico José Dietz, Escribano.

L.P. 22.435

**FARISGRUP S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 4 de fecha 14 de enero de 2010 se aceptó la renuncia de los Sres. Josefina Farina y Carlos Alberto Cosentino a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, y se nombró en el cargo de presidente al Sr. Carlos Alberto Cosentino, argentino, nacido el 29 de junio de 1953, DNI 10.964.050, CUIT 20 10964050-7, licenciado en administración de empresas, divorciado en primeras nupcias de Nora Marta Espinosa, con domicilio en Migueletes 922 Piso 1 Depto. B de la ciudad autónoma de Buenos Aires, y Director Suplente a la Sra. María Silvia Farina, argentina, nacida el 2 de abril de 1958, DNI 12.166.521, CUIT 27-12166521-8, arquitecta, divorciada, con domicilio en Italia 1155 de la ciudad de San Antonio de Padua y localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, con mandato por tres, ejercicios. Que por este mismo acta, se resuelve por unanimidad modificar el artículo 3 del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros, por sí y/o como mandataria, las siguientes actividades: Empresa constructora: mediante la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, incluso edificios por el régimen de propiedad horizontal. Construcción de obras públicas o . privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas y obras de ingeniería en general. Operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar inclusive todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. Operaciones comerciales: venta por mayor y menor de artículos de computación, insumos de informática, artículos de electrónica, artículos para el hogar, el servicio de asistencia y reparación de dichos productos, prestación de servicios de telefonía e internet, pudiéndose a tales fines realizar operaciones de importación y exportación, suscribir contratos con personas físicas y jurídicas relacionadas con la fabricación, elaboración y compra y venta de las mencionadas mercaderías. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica". Federico Julián Brady Gianni, Contador Público. Luján, junio de 2010

L.P. 22.437

**SATELITAR DIVISIÓN ALARMAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Zapata Ana Lis, naco 21/06/1980, casada, DNI 28607661; Zapata Anabel Magalí, nac. 19/11/1982, casada, DNI 33196703; Zapata Mariano Ezequiel, nac. 30/05/1985, soltero, DNI 32270276, todos argentinos, empleados, domiciliados Colón 140 ciudad y pdo. Quilmes; 2) Esc. 31 y 46 del 08/03/2010 y 12/04/2010 respecto 3) Satelitar División Alarmas S.A. 4) Garibaldi 310 - 2° Piso ciudad y pdo. Quilmes, Prov. de Buenos Aires 5) Seguridad privada, según lo normado ley provincial N° 12297. 6) 99 años 7) \$30000. 8) Directorio: 1 a 5 directo tito Igual número Directo Supl. Duran 3 ej. Gtia. Director Tit. \$ 1000. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley N° 19550. Pte. Zapata Anabel Magalí, Directo Supl. Zapata Mariano Ezequiel. Aceptan cargos. 9) Pte. 10) 30 agosto. Alberto R. Tomassetti, Escribano.

L.P. 22.438

**ZETRA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades: 1) Instrumento del 23/04/2010. 2) Director titular Presidente y Representante Legal: Daniel José Garabento, argentino, casado, nacido el 12/02/1952, DNI N° 10.254.117, CUIT 20-10254117-1, domicilio: Diag. 620 N° 2525 de La Plata 3) Director suplente: Ezequiel Pérez Dantagnan, argentino, soltero, nacido el 06/08/1986, DNI N° 32.393.764, CUIT 20-32393764-9, domicilio: Calle 507 N° 1741 de La Plata 9) Duración mandato directorio: 3 ejercicios. Fernando Hugo Fabiano, Notario.

L.P. 22.494

**GEORMIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Andrea Mabel Marelli, DNI 32.590.572, 8/10/86; Patricia Alejandra Gómez. DNI 22. 462. 558, 8/3/72; ambas arg, solt, amas de casa, dom: La Rioja 2271, Avellaneda, Bs. As 2) 26/03/10 3) Geormic S.R.L. 4) 62 N° 222, Dto. 1, e/ 117 y 118, La Plata. 5) Constr, Indust, Gastronómico, Mand. y Serv, Financ (Excep. Ley N° 21.256), Inmob, Import. y Export. 6) 99 años. 7) \$12.000. 8) Gte: Andrea Mabel Marelli por plazo social. Art. 55: 9) La Gerencia. 10) 31/3. Esc. Lorena M. Mejeras.

L.P. 22.492

**DIODATTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Emiliano Rodríguez, DNI: 30.728.214, 6/12/83, soltero, dom. 11 N° 5728 City Bell, La Plata, César Rafael Rodríguez, DNI: 35.112.505, 21/12/89, soltero, dom. 516 N° 1364 Ringuet, La Plata, ambos arg. Empresarios, 2) 18/06/10 3) Diodatti S.R.L. 4) 11 N°5728 City Bell, La Plata, Bs. As. 5) Ind. comercial, mando y serv, Agrop, prod. alimenticios, Construc, Inmob, Adm, Adm Fiduc, Import y Export, Transp. cargas 6) 99 años. 7) \$ 10.000 8) Gte: ambos socios por plazo social. Art. 55. 9) Rep. Gerencia 10) 31/12. Esc. Lorena M. Mejeras.

L.P. 22.491

**NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea Gral. Extraordinaria N° 19, del 23/03/2010, y Acta de Directorio N° 75, del 23/03/2010, el directorio está integrado por: Director Titular: Pablo Federico Viñuales, argentino, abogado, 37 años, DNI 22842725, casado, domicilio: Carlos Croce 489, Lomas de Zamora. Director Suplente: Fabián Humberto Provenzano, argentino, abogado, 43 años, DNI 17639459, divorciado, domicilio: Nobrega 469, Temperley . Ambos constituyeron domicilio especial en Peña 141, ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. No está comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Escribana Mariana Inés Gómez Mariño.

L.P. 22.483

**NABUCO y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Administración: A cargo de al menos dos de los socios en forma conjunta. Dr. Luis M. Viganó, Abogado.

L.P. 22.485

**ROJO MILE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pace Cristian Gastón, DNI 22652328, 4/6/72, Venezuela 560, Ramanauskas Juan Diego, DNI 24999200, 19/1/76, Haramboure 409, ambos arg. comerc. solt. y de Ensenada, 2) 15/6/2010, 3) Rojo Mile SRL , 4) 54 N° 650 La Plata, Prov. de Bs. As., 5) Comercialización productos relacionados con la industria alimenticia. Explot. negocios del ramo gastronómico. Financiación de operaciones sociales como acreedor prendario con dinero propio. No realizará las comprendidas Ley 21526. 6) 99 años ins. reg., 7) \$ 25. 000. 8) 1 o más gte. socios o no - todo término soc. Gte. Pace Cristian Gastón, 9) Art. 55 Ley Soc., 10) 31/12. Escribano Javier Raúl Orengo.

L.P. 22.486

**SELU-EN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 12/04/1993 Insc. DPPJ Matrícula 34449 - Leg. 1/65284 por Conformación. Por acta de asamblea N° 18 del 20/04/2010 y acta de directorio N° 91 del 24/04/2010 se designa Presidente: Juan Carlos Cantillo, Vice presidente: Ana María García, Director: Luis Alberto Cantillo y Director Suplente: Sergio Eduardo Cantillo. Miriam Laura Bologna, Escribana.

L.P. 22.442

**FRIGORÍFICO COVA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Extraordinaria: 2/6/10. 2) Cambia denominación por La Medida S.A. 3) cambia sede social a Belgrano 10, ciudad y Pdo. Alberti, Prov. Bs. As. 4) Modifica Art. 1: La Medida S. A., domic. Prov. Bs. As. Art. 3°: Objeto: Industrialización: carne, embutidos, chacinados. Matadero y frigorífico. Troceo, despostaderos. Compra y venta de hacienda, carne, matarife abastecedor. Agropecuaria: explotación de campos para producción de cereales, oleaginosas, tambos, cría y engorde de ganado. Transporte, importación y exportación de los productos mencionados en el presente objeto. Mario E. Cortes Stéfani, Abogado.

L.P. 22.431

**ASTELCO LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación. Edicto Complementario. Art. 10 Ley N° 19550. 1) Los socios Roberto Eduardo Melero, y Federico Castro, son argentinos. Notaria María Natalia Navas.

L.P. 22.499

**BOCA DE LAS SIERRAS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por acta de Asamblea de Socios de fecha 27/04/2010. I) Fue aceptada la renuncia al cargo de Presidente del Directorio al Señor Manuel Oscar Villar. II) Fue designada como nueva Presidente la señora Graciela Beatriz Castro Larrosa, DNI 94-060-915. Juan Martín Silva Magaldi, Abogado.

L.P. 22.643 bis

**ANA HERNÁNDEZ PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 1/2/10. Cambio sede: 22 N° 599 La Plata; Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 22.679

**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 29/03/2010 se designaron las siguientes autoridades por el término de 2 ejercicios. Presidente Pedro Piantoni DNI 18329607; Vicepresidente: Gustavo Piantoni DNI 4311497; Direc. Titular Héctor Emiliozzi DNI 11362851; Dirc. Titular Julio Lema DNI 8245794. Pecho Piamonti, Presidente.

S.I. 40.577



**TIERRA FRÍA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA – Esc. 73 (01-06-10) P. Di Giano, cony. Luis Francisco Barragán, D.N.I. 26.960.844, 13/10/78, C.U.I.T. 20-26960844-8, y Vanesa Elizabeth Ramanovich, 14/04/84, D.N.I. 30.870.880, C.U.I.T. 27-30870880-8, ambos arg., empr., Encina 166 Pehuajó. “Tierra Fría Sociedad Anónima” Ascasubi 535 Ciu. y Pdo. Pehuajó, Bs. As. Dur. 99 años des. ins. reg. Obj.: Explotación agrícola ganadera, alquiler de propiedades, comprar, vender inmueble. Comercial. Vehículos, financ. (ex. Op. L. 21.526). Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. e igual o menor N° sup., por tres ejercicios. Repre.: Pte.: V.E. Ramanovicz; D. Sup.: L.F. Barragán. Fisc. Socios. Cie. 30/06. Esc. Araceli Biscain.

L.P. 22.621

**NUTRICIÓN CUIDADOS Y SALUD PHARMA S.A.**

POR 1 DÍA – Esc. 87 (24/05/10). S. Porta. Miriam Marcela Noemí Ávila, 26/11/67, D.N.I. 18.454.366, C.U.I.T. 23-18454366-4, Alsina 470, Lincoln; Y Graciela Emilse Casasco, 01/12/50, D.N.I. 6.526.930, C.U.I.T. 27-06526930-4, H. Lannes 232 Arenaza, ambas arg., cas., comer. “Nutrición Cuidados y Salud Pharma S.A.” Acassuso 4830, Munro, Vte. López, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Objeto: Servicio de asistencia a pacientes, droguería, comercializ. de aparatos, instrumental, prest. y adminis. de sist. de cobertura médica (con supervisión de un director técnico médico). Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ejerc. Repre.: Pte.: N.M.N. Ávila; Dir. Sup.: G.E. Casasco. Fis. Socios. Cie. 31/10. Esc. Araceli Biscain.

L.P. 22.622

**TOPA GANADERA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA – Esc. 446 (28/05/10) S. Erramouspe. Roque Abel Parra, arg., 14/05/46, gan., cas., D.N.I. 7.770.576, C.U.I.T. 20-07770576-8, J. Hernández 39.480 Olavarría; y Juan Ignacio Torres, arg., 11/12/70, agrop., cas., D.N.I. 21.883.304, C.U.I.L. 20-21883304-8, 25 de Mayo 4242 Olavarría. “Topa Ganadera Sociedad Anónima” J. Hernández 3948 Ciu. y Pdo. Olavarría, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Objeto: Comercial, materiales, maquinarias, financ. (ex. Op. L. 21526). Inmobiliaria, constructora, agrop. Repre. y mand. Industrial transp. carga. Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 3 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repre.: Pte.: R.A. Parra; D. Sup.: J.I. Torres. Fisc. socios. Cie. 31/03. Esc. Araceli Biscain.

L.P. 22.623

**CONFRISO S.A.**

POR 1 DÍA – As. Gral. Ord. 05-08-09 elige Directorio: Pte.: Máximo Lojda; Vicepte.: Pablo Lojda; D. Sup.: Néilda Marilú Potes. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 22.624

**INTRÍNSECO S.A.**

POR 1 DÍA – Se hace saber que los Directores suplentes serán de 1 a 5. La Sede social estará en calle 14 N° 645 5° “C” de la ciudad y partido de La Plata. Diego Martín Pianezza, Escribano.

L.P. 22.613

**FARMACIA SERRAT S.R.L.**

POR 1 DÍA – Por I.P. del 28/06/10 renuncia al cargo de Gerente Santiago Luis Lovotti; Gte.: Daniel Roberto Marques. Cr. Chicatun.

L.P. 22.581

**AGROSERVICIO GRANERO CHICO S.A.**

POR 1 DÍA – Por esc. N° 138, fecha 28-06-2010, folio 267, Reg. 9, partido de Ayacucho, Prov. de Buenos Aires, “Granero Chico S.A.” ejecuta decisiones tomadas en asambleas extraord., de fecha 23-06-2010 de Cambio de Denominación social de Granero Chico S.A., sustituyéndolo por “Agroservicios Granero Chico S.A.”, y la modificación del artículo primero del estatuto social. Pedro Abel Ilarregui, Notario.

L.P. 22.578

**RECASUR ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA – 1) Gte. Felli Gonzalo Daniel 15/02/85, D.N.I. 31.362.937, Balbín 2021 y Buceta Leandro Nahuel 10/08/87, D.N.I. 33.246.843 Manuela Pedraza 180 ambos arg. Solt. Com. de Lanús. 2) 13/05/10. 3) Recasur Argentina S.R.L. 4) Balbín 2021 Lanús. 5) Serv. electr. de pagos, cobros, imp., financiera (Excluye act. Ley 21526) venta de software. 6) 99 años d/Inscr. 7) \$ 30.000. 8/9) Rep. Gcia. Soc. Indiv. Ilim. Fisc. Art. 55. 10) 31/12. Abogado, José Galati.

L.P. 22.560

**VAZPRIE S.R.L.**

POR 1 DÍA – Paulino Héctor Prieto, 04/09/43, D.N.I. 7.741.109; Maximiliano Héctor Prieto, 30/06/74, D.N.I. 23.682.832; Tinogasta 285, Sarandí, Avellaneda; Alejandra Verónica Prieto, 04/08/70, D.N.I. 21.779.559, Gral. Álvarez 1481, Bernal, Quilmes; Todos args., cdos., comercs., de Bs. As. 2) 12/04/10. 3) Vazprie S.R.L. 4) Dardo Rocha 1920, Bernal, Quilmes, Bs. As. 5) Constructora, operaciones inmobiliarias. 6) 99 años. 7) \$ 225.000. 8/9) Gte.: Pailino Prieto. Fisc.: Art. 55 L.S.: 99 ej. 1 o más gtes. socios o no. 10) 31/05. F. Alconada Moreira. Abogado.

L.P. 22.559

**FARMACIA LA NUEVA LIBERTAD DE CAÑUELAS S.C.S.**

POR 1 DÍA – Hace saber que por Acta de Reunión de Socios realizada en forma unánime con fecha 23 de junio de 2010 se trató y aprobó el cambio de domicilio de la sede social el que ha quedado fijado en Avenida Libertad Nro. 1630 de la localidad y partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Estela Haydée Fister, Autorizada.

L.Z. 47.847

**NEW WORLD TRAVEL DESIGNERS S.A.**

POR 1 DÍA – Cambio Sede. Por reunión de directorio del 20/04/2010 se resolvió fijar la sede social en Av. Libertador 15364 piso 4to. Depto. “A”, Acassuso, San Isidro. Fdo.: Fernando Martín Vila, Abogado autorizado por acta de directorio antes indicada.

C.F. 30.996

**NEW WORLD TRAVEL DESIGNERS S.A.**

POR 1 DÍA – Modificación Directorio. Conforme lo resuelto por Acta de Asamblea del 19/04/2010 el directorio queda integrado: Director Titular y Presidente: Stephan Adriaan Matthieu Huisman y Director Suplente: Michael Cristiaan Huisman. Fernando Martín Vila, Abogado autorizado por acta de Directorio antes indicada.

C.F. 30.995

**BRU-MEC S.R.L.**

POR 1 DÍA – Por acta complementaria de fecha 07 de junio de 2010 se modifica cláusula cuarta. Paola Lorena Portogallo, Contadora Pública.

Mn. 63.043

**CONCEPTO 3 D. S.R.L.**

POR 1 DÍA – Edicto Complementario. Fecha de nacimiento de Pablo Marcelo Lorenzo 23-04-1992. Gabriela V. Paris, Contadora Pública.

S.M. 52.745

**ZEFKO S.A.**

POR 1 DÍA – La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe

reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Hilda Vega de Torchia, Notaria.

S.M. 52.747

**TOP MANAGER S.R.L.**

POR 1 DÍA – Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 10 de fecha 30/11/2007, Top Manager S.R.L., con domicilio en Maipú 1249 de Baradero, modificó la composición de su administración, siendo elegido como Gerente el Sr. Vicente Ignacio Misiano (Socio) por todo el término de duración de la sociedad ante la renuncia presentada y aceptada del Sr. Fernando Oscar Litta. Humberto Villaraza, Contador Público.

S.N. 74.732

**IT CLOUD S.A.**

POR 1 DÍA – Se hace que en la sociedad denominada “It Cloud S.A.” constituida por Escritura Pública N° 40 del 14/03/08, la fiscalización se encuentra a cargo de los socios. Bahía Blanca, 28 de junio de 2010. Gabriel Alberto Nardi, Abogado.

B.B. 57.295

**DON PIBE S.R.L.**

POR 1 DÍA – Por acta asamblea del 16/06/2010 se ha decidido fijar la sede social en calle Humberto Primo 406 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As. Analía Matilde Jáuregui, C.P.N.

B.B. 57.225

**LA CHICHA DE JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA – Acta complementaria de fecha 16 de abril de 2010. Modificación artículo 1° del Contrato Social. 1) Su denominación: La Chicha de Junín S.R.L. San Miguel Pablo, C.P.

Jn. 69.787

**VIMAWÉ S.A.**

POR 1 DÍA – 1) Los socios Vittorio, Maximiliano y Walter Eduardo Calabretta, comunican, por existir hominimia, nueva denominación social, “Vimawé S.A.”. Esc. E. Martín Rodríguez Delgado.

Nc. 81.273

**SANATORIO CENTRAL S.A.**

POR 1 DÍA – Por disolución. El domicilio de la liquidadora Sra. Rosa Margarita Virumbrales en Güemes 52 de la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Juan Arnoldo Rosés, Contador Público.

B.B. 57.286

**GRUPO FVC S.R.L.**

POR 1 DÍA – Objeto: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Escribana. Moro María Cecilia.

L.P. 22.543

**SCHARD S.A.**

POR 1 DÍA – Liliana Ramona Schettino, divorciada, D.N.I. 17.051.144, 65-878; 12-06-63; María Paula Ardanaz, soltera, 27-09-70, D.N.I. 21.604.405, 63-2372; ambas arg., ciantes., Necochea; 2) Schard S.A.; 3) 65-878 Necochea; 4) 17-05-10; 5) Compraventa: importc. de motores y equipos de refrigeración; Representaciones: Mandatos; Fabricación: Elaboración de productos lácteos; 6) 99 años d/l. Reg.; 7) \$ 12.000; 8) Pte.: M. P. Ardanaz; D.S.: L.R. Schettino; 3 ej.; D.T. 01/05: D.S. 1/3; Fisc.: Socios.; 9) Pte.; 10) 31-05; P. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 22.539